GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE



CUMANÁ, ENERO – MARZO 2006

AÑO XL I TRIMESTRE Nº 132

SUMARIO

<u>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</u> ANZOÁTEGUI, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2006.

ACUERDO CU Nº 001/2006 Situación del Núcleo de Anzoátegui.

REUNIÓN ORDINARIA APUDO NÚCLEO DE BOLÍVAR LOS DÍAS 08, 09 DE FEBRERO DE 2006.

INFORME DE COMISIONES DE TRABAJO:

Situación del Núcleo de Anzoátegui.

Transformación de la Estructura Académica de la Unidad Experimental de Puerto Ordaz (UEPO).

Renuncia interpuesta por la Br. KAREN ROJAS, C.I Nº 14.120.973.

Caso Dr. ELIAS JOSÉ BRUZUAL RIVAS.

Caso Dra. AMARA NOUEL, C.I Nº 3.022.071, adscrito al Núcleo de Bolívar.

Informe de la Consultoría Jurídica, relacionado con la Apelación ejercida por los profesores RAMÓN MARTÍNEZ, C.I Nº 6.446.867; JAIME LEÓN, C.I Nº 6.957.024; HÉCTOR CERMEÑO, C.I Nº 5.916.375; LARRY HERRERA, C.I Nº 8.866.085; y CANDELARIO ROSAS, C.I Nº 8.479.906, del Concurso por Oposición de la asignatura "Física I" de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULA.

RESOLUCIÓN C.U Nº 003/2006

Aprobar el aumento de una (1) hora teórica para la asignatura "Administración Recursos Humanos" (092-3253) correspondiente a las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Públicas.

RESOLUCIÓN C.U Nº 005/2006

Tabla de Convalidaciones correspondientes a la Reforma Curricular (2004) DE LAS Carreras de Licenciatura en Administración y Contaduría Pública.

RESOLUCIÓN C.U Nº 009/2005

Reforma Curricular de la carrera de TSU en Enfermería

RESOLUCIÓN C.U Nº 010/2006

Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería

RESOLUCIÓN C.U Nº 011/2006

Reforma curricular de la carrera de Licenciatura en Informática

RESOLUCIÓN C.U Nº 012/2006

Licenciatura en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN. Acta 02 y 03/2005 Profesionales Administrativos

INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN Acta 05 y 06/2005

INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Acta 001 y 005/2006

COMISIÓN DE MESA Nº 1 Reválidas y Equivalencias, Acta 001/2006 Jubilaciones y Pensiones.

Caso AQUILES PERDOMO PERDOMO

COMISIÓN DE MESA Nº 2 RECURSO DE APELACIÓN:

Recurso interpuesto por la Lcda. ROSELYS EUGENIA GONZÁLEZ, C.I Nº 10.468.113, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "LECTOESCRITURA", (código 400-2353), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Educación Integral del Núcleo de Sucre.

Recurso de Apelación interpuesto por el Lcdo. RAMÓN JOSÉ PAREJO RODRÍGUEZ, C.I Nº 10.882.454, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador el Concurso por Oposición de la Asignatura "ESTADISTICA I" (Código 013-2543), correspondiente al Pensúm de Estudios de Licenciatura en Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre-Carúpano.

Recursos de Apelación interpuesto la Lcda. RAYCARLY DEL VALLE TINEO CORREA, C.I Nº 11.436.458.

Recurso de Apelación interpuesto por el Lcdo. JOSÉ ALFONZO RODRIGUEZ C.I Nº 6.950.953, en contra de la decisión emanada del Jurado del Concurso por Oposición de la Asignatura "RECURSOS HUMANOS I", (Código 001-4673), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre-Carúpano.

Recurso de Apelación interpuesto por la Lcda. HILCENA BRITO FERMÍN C.I Nº 5.884.483, en contra de decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "EDUCACIÓN AMBIENTAL", (Código 400-1023), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Educación Integral del Núcleo de Sucre.

Recurso de Apelación por la Lcdo. FRANK ALEXANDER HIDALGO TORRES C.I Nº 10.882.454, en contra de la decisión enanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "SOCIEDAD Y CULTURA, (Código 011-1913), de la Escuela de Ciencias Sociales del Núcleo de Sucre-Carúpano.

Recurso de Apelación interpuesto por el Lcdo. CARLOS RAFAEL RIVERA ZERPA C.I Nº 6.521.395, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "RECURSOS HUMANOS I", (Código 001-4673), correspondiente al Pensúm de Estudios de Licenciatura en Administración, Escuela de Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre-Carupano.

Propuesta de los Coordinadores Académicos y la Secretaría en relación a la asignación de Cupos de estudiantes nuevos ingresos ante la OPSU-CNU.

RESOLUCIÓN C.U Nº 002/2006

Propuesta de Modificación del Baremo de Clasificación de Aspirantes a Obtener el Premio de Estímulo al Investigador (PEI) en la Universidad de Oriente.

RESOLUCIÓN C.U Nº 004/2006

Calendario Académico 2006.

Apertura del Concurso por Oposición de un cargo de la asignatura Imaginología Clínica.

Renuncia del Prof. JOSÉ HERRERO NOGUEROL, Coordinador de la Comisión del Proceso de venta del lote de brillantes, propiedad de la Universidad de Oriente.

RESOLUCIÓN C.U Nº 001/2006

Solicitud de cambio de nombre en la Resolución CU Nº 018/2005; de Registro Bibliográfico por el de Bibliográfía de la Universidad de Oriente.

Solicitud de autorización para desincorporar y donar bienes muebles de la Secretaria General a la oficina del Cronista de la UDO y al Instituto Panamericano de Ingeniería Naval del Núcleo de Anzoátegui.

Situación planteada con los Tutores Académicos como resultado de los Concursos por Oposición.

Nombramiento del nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Directivo del IPASPUDO.

Caso Prof. ALEX RÓDRÍGUEZ, adscrito al núcleo de Nueva Esparta, para su sanción definitiva.

Situación presentada por los profesores que jubilan antes de culminar el semestre y le suspenden el beneficio de cesta ticket.

INFORME DE AUDITORIAS

Informe de Auditoría practicada a los Ingresos propios recaudados durante los años 2004-2005, por el núcleo de Monagas.

4

Informe de Auditoría relativo a la aplicación de las normas CNU, en el núcleo de Monagas, correspondiente al año 2004.

Informe sobre la Auditoría practicada a la Carga Académica de las Escuelas de Ingeniería Agronomía v Zootecnia, primer semestre/2005, núcleo de Monagas.

Informe sobre la Auditoría practicada a la carga académica de la escuela de Ciencias Sociales y Administrativas, primer semestre/2005, Núcleo de Monagas.

Informe de Auditoría para la Aplicación de las Normas CNU, Núcleo de Anzoátegui, Año 2004.

Informe de la Auditoría relativo a los ingresos propios del Núcleo de Anzoátegui, para el I Trimestre del año 2005.

Informe final de la Auditoría, practicada a la pre-nomina, primer trimestre del año 2005, Núcleo de Anzoátegui.

Informe de Auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Delegación de Finanzas, Núcleo de Sucre correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Informe de Auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Administración del comedor Universitario del Núcleo de Sucre, durante el ejercicio fiscal 2004.

Informe definitivo de la Auditoría practicada a los estados financieros de la Compañía Anónima Consultora Ambiental de la Universidad de Oriente (CAMUDOCA), del 1º de enero 2003 al 31 de octubre de 2004.

Informe Definitivo de la Auditoría practico al efectivo en Bancos al 31-12-2003.

Informe de Auditoría practicada a los Ingresos Propios percibidos por la Universidad de Oriente para el año 2003.

Informe definitivo de la Auditoría practicada a los estados financieros presentados por la Farmacia FARMA UNIVERSITAS C.A., para los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2001 y 2002.

Caso Del Prof. ANGEL F. PARADA, adscrito al Núcleo de Monagas.

Nombramiento del jurado para el Concurso por Oposición para la asignatura Contabilidades Especiales, código (067-5193), del Núcleo de Monagas.

Nombramiento del Jurado para el Concurso por Oposición en la asignatura AUDITORÍA II, Código (067-5393) del Núcleo de Monagas.

Solicitud de apertura de Concurso por Oposición del Prof. JESÚS ALBERTO CASTILLO, C.I Nº 9.270.114, adscrito al Dpto. de Administración de la escuela del Núcleo de Sucre.

Informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Núcleo de I Núcleo de Monagas sobre las apelaciones de los Concursos por Oposición consignadas por los profesores: LUCRECIA HEREDIA, C.I Nº 9.280.669 y EUGENIO ROJAS, C.I Nº 8.380.927.

Presentación de la demanda interpuesta por los representantes de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los trabajadores de la Universidad de Oriente (CAUDO).

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. TERESITA RUDA LEARDI, C.I Nº 81.731.880, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta.

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI, C.I Nº 10.215.134, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta.

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ VILLARROEL, C.I Nº 4.879.431, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta.

Solicitud para recibir en donación material de laboratorio para el Núcleo de Anzoátegui por parte de la Empresa Super Octanos C.A.

Solicitud de autorización para hacer donación de un Computador Portátil (LAPTOP) al Proyecto "Sucre dona Sangre" de FUNDASALUD.

Caso Prof. JAIME BONILLA.

CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PERMISO:

Caso Lcdo. CARLOS ENRIQUE ROSALES ROQUE, C.I Nº 5.700.383, adscrito al Núcleo de Sucre.

Caso Prof. JUAN ALBERTO TINEO, C.I Nº 5.481.269, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Caso Dr. JOSÉ GREGORIO POMPA ORENCE, C.I Nº 5.991.047, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Caso Prof. JOSÉ RAMÓN PINO BRITO C.I Nº 9.302.549, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Caso Prof. PEDRO J. MALAVÉ G., C.I Nº 12.915.951, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Caso Prof. LUIS SOLORZANO, C.I Nº 12.437.554, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Caso del funcionario ELVIS JOSÉ VILLAROEL, adscrito al Núcleo de Sucre.

Caso Prof. HENRY MILLÁN LUGO, C.I Nº 2.826.184, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Caso Lcdo. ENRIQUE JOSÉ GUERRA, C.I Nº 8.651.368, adscrito al Núcleo de Sucre.

Solicitud de Permiso No Remunerado para el Prof. ALEXIS ANTONIO VÍVENES, C.I Nº 13.836.669, adscrito al Núcleo de Monagas.

Análisis y Revisión de la Comisión de Servicio del Prof. ADOLFO HERNÁN FIGUEROA MEDINA, C.I Nº 3.488.552, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Solicitud para asignar carga académica de seis horas semanales a la Arquitecta YESMIN MORALES, C.I Nº 8.351.709, adscrita al Dpto. de Arquitectura del Núcleo de Anzoátegui.

Solicitud de Bono de dirección de la Lcda. LILIAN MATTEY DE RODRIGUEZ, Administradora de la Imprenta Universitaria

NÚCLEOS

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Solicitud de Defensa Penal del Grupo de 10 Estudiantes, adscrito al Núcleo de Anzoátegui, detenidos dentro del recinto universitario por la Policía Regional, durante los disturbios del pasado 08 de julio de año 2005.

RESOLUCIÓN C.U Nº 014/2006

Solicitud de aprobación de la modificación del Calendario Académico 2005-2006. CALENDARIO ACADÉMICO III/2005 DEL NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI.

Cambios de dedicación de docentes adscrito a la Extensión Región Centro-Sur-Anaco.

NÚCLEO DE MONAGAS:

RESOLUCIÓN C.U Nº 013/2006

Calendario Académico III 2005 del Núcleo de Monagas

Solicitud para realizar actividades docentes por la Ing. MARGORIS BOADA, C.I Nº 4.048.509, adscrita al núcleo de Monagas.

<u>NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:</u>

Designación del Director del Instituto de Investigaciones Científicas.

Designación de la Coordinadora Académica.

NÚCLEO DE SUCRE:

RESOLUCIÓN C.U Nº 015/2006

Fecha de Culminación del I semestre del 2005 y Calendario Académico del II Semestre 2005 del Núcleo de Sucre

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

<u>NUEVA ESPARTA, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2006.</u>

PRIMER EXTRAORDINARIO:

Elecciones Rectorales 2006-2010.

Elecciones Estudiantiles el 26-07-2006.

SEGUNDO EXTRAORDINARIO:

Tarifas del Convenio de Cooperación UDO-PDVSA, según el Tabulador de Sueldos para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

RESOLUCIÓN C.U Nº 020/2006

Tabulador de Sueldos del Personal Docente y de Investigación.

Invasión Terrenos del Núcleo de Monagas (Finca San Agustín).

TERCER EXTRAORDINARIO:

Análisis y Toma de decisiones de los sucesos ocurridos en el Rectorado el día 08-03-2006.

<u>REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA LOS DÍAS 13 y 14 DE MARZO DE 2006.

INFORME DE COMISIÓN DE TRABAJO.

RESOLUCIÓN C.U Nº 021/2006

Recurso de apelación de los Profesores HENRY ACUÑA Y RAFAEL MORENO.

Recurso de apelación del Concurso por Oposición de la asignatura "Matemática I", de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar.

RESOLUCIÓN C.U Nº 022/2006

Reforma Parcial de Reglamentos e Instructivos que regulan el Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

COORDINACIÓN GENERAL:

INFORME DE COMISIÓN DE CURRICULA.

Aprobar el cambio de código de la asignatura, obligatoria del séptimo Semestre, "Análisis y Diseño de Sistemas de Información" (071-4613) la Carrera Ingeniería de Sistemas. RESOLUCIÓN C.U Nº 016 / 2006

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DOCENTE. Acta Nº 001/2006

INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Acta Nº 002/2005

INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA Nº 1.

Reválidas y Equivalencias.

Jubilaciones y Pensiones

Designación del Coordinador del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente.

Solicitud de Aval para la realización del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente, a celebrarse del 24 al 28 de julio de 2006 en el Núcleo de Anzoátegui.

Solicitud de Autorización para recibir en donación sala de computación según solicitud de la OPSU, CTSI-E700121-2006.

Solicitud de aval y ayuda económica para la realización del 1er. Congreso estudiantil Geocientífico de Venezuela a celebrarse del 09 al 12 de agosto de 2006 en Ciudad Bolívar.

Solicitud de Aval y Ayuda Económica para la realización del II Congreso Iberoamericano de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica y Computación (I CIBELEC-UDO 2006), en el Núcleo de Anzoátegui.

Solicitud de ayuda económica para la Asistencia al I Congreso de Gerencia e Ingeniería Empresarial, a celebrarse del 19 al 22 de abril de 2006 en la ciudad de Mérida.

Solicitud de ayuda económica para asistir al 1er. Congreso Internacional de Enfermería Médico Quirúrgica, a celebrase en la ciudad de Mérida del 08 al 12 de mayo de 2006.

Solicitud de aval para firmar el Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (México) y la Universidad de Oriente (Venezuela).

Solicitud de Aval para firmar el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Oriente.

Solicitud de aval para formar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada del Ecuador en Venezuela y la Universidad de Oriente.

Solicitud de Autorización para recibir en donación de la Universidad de McGill (Canadá), para el Postgrado Biología Aplicada del Núcleo de Sucre.

Solicitud de autorización para recibir donación de textos de Física y Matemáticas por la Prof. LEONOR MOYA DE SÁNCHEZ, para el Núcleo de Bolívar.

Solicitud de Autorización para recibir en donación Membresía al Programa de Licenciatura en Informática, para la suscripción anual Gratuita al SOFTWARE MSDN, a través del Programa de Redes de Desarrolladores Microsoft para la Academia.

Caso SILVIA MUNDARAIN T, relacionado con su solicitud de reconocimiento del mérito académico.

Presentación de la situación actual de Postgrado en Ingeniería de Gas, Nivel de Especialización.

ACUERDO C.U Nº 002 / 2006

Solicitud para declarar el 12 de febrero de cada año el día del egresado de la Universidad de Oriente.

Presentación de solicitud de Creación de una extensión de la Universidad de Oriente en la Población de Güiria.

Propuesta presentada por la Comisión Nacional de Valores (CNV), adscrita al Ministerio de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de suscribir convenios de cooperación.

Presentación del Proyecto: Creación de la unidad de Atención al Personal Docente Jubilado y Pensionado de la Universidad de Oriente.

Reconsideración de los casos de las Licenciadas MARIA A. GONZÁLEZ, C.I Nº 11.833.975 y ANA TERESA FUENTES M., C.I Nº 12.666.425, contratadas en el Núcleo de Sucre.

Caso Prof. JOSÉ ALFONZO, C.I Nº 6.950.953, adscrito al Núcleo de Sucre.

Presentación de la Proclamación por la Junta Regional Electoral del Estado Nueva Esparta, del Prof. JUAN GARCÍA, C.I Nº 3.823.487 como diputado a la Asamblea Nacional.

Solicitud de Autorización al Auditor Interno para expedir y certificar documentos relacionados con investigaciones de carácter reservado.

Presentación de irregularidades evidenciadas en la auditoría realizada a las operaciones efectuadas por la Delegación de Finanzas del Núcleo de Sucre, sobre las ordenes de pago del comedor universitario, tramitadas y pagadas durante los años culminados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y desde el 01-01-2005 al 31-07-2005.

Informe sobre la Auditoría practicada a los postgrados del Núcleo de Sucre, correspondiente a los años 2003 y 2004, el cual contiene resumen ejecutivo y acta.

RESOLUCIÓN C.U Nº 019-2006

Normas para el Programa de Formación de Generación de Relevo.

Cartelera de Concurso por Oposición del Instituto Oceanográfico de Venezuela – Núcleo de Sucre.

Propuesta para el Informe presentado por el Tesorero de la Fundación Pro-Salud del Profesor Universitario (Prof. ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO).

Situación de Inseguridad en el Núcleo de Sucre, por parte de los Vigilantes de la Universidad de Oriente.

Solicitudes formuladas por la Junta Parroquial Bolivariana de Jusepín, en relación a la solicitud en calidad de Comodato de las instalaciones Físicas de Vigilancia, ubicada en el Portón del Campus de Jusepín, con el fin de colocar un punto de Control para la Policía Municipal de Maturín.

Solicitud para desincorporar BIENES MUEBLES por deterioro, desuso, pérdida e inservibilidad, adscritos a las diferentes Dependencias del Rectorado.

Solicitud de Permiso para cursar estudios de Maestría por el Prof. EMILIO ALBERTO PARUTA TUÁREZ, C.I Nº 14.102.750, adscrito al Depto. de Ciencias Básicas de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Anzoátegui.

Designación del Jurado para el Concurso por Oposición de la Asignatura "Economía I" Núcleo de Sucre-Extensión Carúpano.

Revisión de Solicitudes formuladas por la Asociación de Profesores del Núcleo de Sucre (Carúpano): Referente a la cancelación de Deudas al Personal Docente y de Investigación fuera de nómina, por concepto de Homologación 2001 y los años 2002-2003. Según informe del Director de Personal (DGP-00077 / 27-01-06).

Solicitudes de Derechos de Palabras de: ASEUDO SINDICAL BOLÍVAR Y SUCRE, Y SINTRAUDO-ANZOÁTEGUI, MONAGAS Y NUEVA ESPARTA.

NÚCLEOS

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Designación de los integrantes del Consejo de Coordinación de la Unidad Experimental de Puerto Ordaz.

Solicitud de desincorporación de Bienes Muebles.

RESOLUCIÓN C.U Nº 017/2006 Propuesta de Calendario Académico 2006.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

RESOLUCIÓN C.U Nº 018/2006 Propuesta de Calendario Académico 2006.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA ANZOÁTEGUI, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2006.

C.U Nº 019-2006

Situación del Núcleo de Anzoátegui.

En uso de las atribuciones que a esos efectos le confiere el Consejo Universitario decidió designar una Comisión ad-hoc, integrada por el **Prof. JOSÉ JERÓNIMO MARCANO**, quien la coordinará, el **Prof. PABLO RAMÍREZ**, la **Prof. MARÍA COROMOTO CASADO**, el **Prof. ENNIS ROSAS** y los Abogados: **YURAIMA GONZÁLEZ COVA y LUIS ALBERTO RIVAS**, a objeto de atender la revisión de los Reglamentos Jurídicos de la Universidad de Oriente.

ACUERDO CU Nº 001/2006

Situación del Núcleo de Anzoátegui.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

CONSIDERANDO

Que los acontecimientos ocurridos en el Núcleo de Anzoátegui de la Universidad de Oriente, han causado daños tanto a personas que integran la Comunidad Universitaria como a los bienes patrimoniales pertenecientes a la Institución.

CONSIDERANDO

Que estos acontecimientos lesionan la tranquilidad laboral, docente y administrativa del Núcleo para que este pueda funcionar y desarrollar sus actividades en paz y armonía.

CONSIDERANDO

Que es obligación de las Autoridades Universitarias velar por el buen desarrollo de las actividades de la Institución, así como del respeto que debe imperar entre los miembros de la comunidad universitaria, en concordancia con las Normas y Reglamentos establecidos.

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Universitarias establecer las responsabilidades a que haya lugar, y aplicar las sanciones respectivas a todos aquellos integrantes quienes hayan infringido, con sus actuaciones, los Reglamentos de la Universidad de Oriente y la Ley de Universidades, causando daños a personas y a los Bienes Patrimoniales de la Institución:

ACUERDA:

PRIMERO:

Dar un voto de confianza a la Prof. REBECA LUCENA DE DÍAZ, Decana del Núcleo de Anzoátegui, a objeto de descentralizar la aplicación de sanciones disciplinarias. Para ello se encarga al Secretario.

TERCERO:

Sancionar de manera inmediata con suspensión provisional por un lapso de 90 días sin goce de sueldo en los casos de docente, administrativo y obrero; y con las suspensión de sus actividades académicas en caso de estudiantes hasta tanto se instruya el expediente disciplinario respectivo, a todos aquellos miembros de la comunidad Universitaria quienes hayan sido sorprendido de manera infragante, portando armas de fuego, blanca o de cualquier otra índole dentro de las instalaciones de la Universidad de Oriente, haciendo uso o no de ellas; exceptuándose de esta disposición al personal de vigilancia privada y de la UDO, debidamente autorizada.

CUARTO:

Nombrar una Comisión que se encargue de investigar lo que ha venido sucediendo respecto a los actos de violencia en el Núcleo de Anzoátegui, en particular los días 13 y 19 de enero de 2006, la cual tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para que presenten un informe a este Cuerpo Colegiado. Dicha Comisión estará conformada por: la PROF. MARÍA COROMOTO CASADO, quien la coordinará, el PROF. NEY LUIGGI y el PROF. ARGENIS RAMIREZ, Representantes Profesorales, la Br. KAREN ROJAS, Representante Estudiantil y un Representante de la Consultoría Jurídica de la Universidad de Oriente.

QUINTO:

Nombrar una Comisión Especial para evaluar, analizar y presentar propuestas en busca de resolver la situación de deterioro y carencia del Núcleo de Anzoátegui, en particular:

- a) Atender de manera urgente el problema de iluminación del Núcleo de Anzoátegui.
- b) Construcción de un muro que limite y separe de los Barrios "17 de Julio" y "Los Jardines".

SEXTO: Designar un órgano Asesor-Orientador para promocional la cultura de NO VIOLENCIA en la Universidad de Oriente y fuera de ella.

SEPTIMO: Avalar la solicitud del Núcleo de Anzoátegui relacionada con la custodia del recinto universitario por parte de la Guardia Nacional, dando potestad al Consejo de Núcleo para que determine la finalización de dicha custodia.

OCTAVO: El Consejo Universitario mantendrá evaluación permanente sobre estos acuerdos.

Dado, firmado y sellado, en Fundaudo, Anzoátegui, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Rector – Presidente

Secretario

REUNIÓN ORDINARIA APUDO NÚCLEO DE BOLÍVAR LOS DÍAS 08, 09 DE FEBRERO DE 2006. INFORME DE COMISIONES DE TRABAJO:

C.U Nº 065

Situación del Núcleo de Anzoátegui.

Oída la exposición de la Prof. María Coromoto Casado, Representante Profesoral y Miembro de la Comisión designada según Acuerdo CU- 001/2006, este Cuerpo acordó conceder una prórroga de veinte (20) días, contados a partir de la presente fecha para que presenten el informe relacionado con la situación del Núcleo de Anzoátegui.

C.U Nº 067

Renuncia interpuesta por la Br. KAREN ROJAS, C.I Nº 14.120.973.

Se conoció la renuncia interpuesta de la **Br. KAREN ROJAS C.I Nº 14.120.973**, quien era miembro de la Comisión designada según el Acuerdo CU- 001/2006, para estudiar la situación del Núcleo de Anzoátegui, en ese sentido le fue solicitado a la bachiller Rojas la renuncia por escrito, y en consecuencia este Cuerpo acordó designar al **Br. TITO OVIEDO**, Representante Estudiantil, quien sustituirá a la **Br. ROJAS**.

C.U Nº 066

Transformación de la Estructura Académica de la Unidad Experimental de Puerto Ordaz (UEPO).

Oída la exposición de la Prof. María Coromoto Casado, Representante Profesoral y Miembro de la Comisión designada según CU-784/2005, este Cuerpo acordó conceder una prórroga hasta el 15 de marzo de 2006, para presentar el Informe respectivo.

C.U Nº 055

Caso Dr. ELIAS JOSÉ BRUZUAL RIVAS.

Se acordó concederle la jubilación al **Dr. ELIAS JOSÉ BRUZUAL RIVAS**, a partir del 16 de febrero de 2006.

C.U Nº 261

Caso Dra. AMARA NOUEL, C.I Nº 3.022.071, adscrita al Núcleo de Bolívar.

Este Cuerpo acordó conceder el Ascenso a la **Dra. AMARA NOUEL**, a la categoría de **TITULAR**, a partir del 21-11-2002, en virtud de que la mencionada Profesora cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

C.U Nº 271

Informe de la Consultoría Jurídica, relacionado con la Apelación ejercida por los profesores RAMÓN MARTÍNEZ, C.I Nº 6.446.867; JAIME LEÓN, C.I Nº 6.957.024; HÉCTOR CERMEÑO, C.I Nº 5.916.375; LARRY HERRERA, C.I Nº 8.866.085; y CANDELARIO ROSAS, C.I Nº 8.479.906, del Concurso por Oposición de la asignatura "Física I" DE LA Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar.

Analizado este informe, este Cuerpo Colegiado acordó autorizar la realización de un nuevo examen a los Profesores apelantes. Asimismo, decidió nombrar Jurados (Principales y Suplentes) a los profesores:

PRINCIPALES	C.I	SUPLENTES	C.I
Beltrán J. Velásquez C.	5.702.958	Cirilo R. Lárez	5.966.468
Luís A. Velásquez M.	9.270.766	Luis A. Seijas M.	5.620.703
Delfín A. Marval V.	3.874.034		

COORDINACIÓN GENERAL:

INFORME DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULA.

C.U Nº 224

Aumento de una (1) hora teórica para la asignatura "Administración de Recursos Humanos (092-3253) de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública", que se dictan en los cincos Núcleos según CCC/D-003/2006.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó aprobar el incremento de una (1) hora teórica en la referida asignatura, tal como se expresa en la tabla que se muestra en la Resolución CU-003/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 003/2004

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO:

APROBAR EL AUMENTO DE UNA (1) HORA TEÓRICA PARA LA ASIGNATURA "ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS" (092-3253) CORRESPONDIENTE A LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICAS, que se dicta en los cinco Núcleos como se expresa a continuación:

ASIGNATURA			CÓDIGO	T	P	C
Administración de Recursos		092-3253	2	2	3	
Humanos						

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta Accidental

C.U Nº 218

Solicitud de modificación de la Tabla de Convalidaciones correspondientes a la Reforma Curricular (2004) de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, que se dictan en los cinco Núcleos, según CCC/D-025/2006.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó aprobar las modificaciones en la Tabla de Convalidaciones en las referidas carreras, tal como se expresa en la Resolución CU-005/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 005/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la modificación de la Tabla de Convalidaciones correspondientes a la Reforma Curricular (2004) de las Carreras de Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Administración, a saber:

PENSUN VIEJO	PENSUM NUEVO (2004)	NÚCLEO
007-1613 Inglés Instrumental	007-1513 Inglés I	Anzoátegui
007-1013 Inglés Básico I	Para Ciencias Administrativas	Bolívar
		Monagas
007-1623 Inglés I	007-1523 Inglés II	Nueva Esparta
007-1023 Inglés II	Para Ciencias Administrativas	Sucre

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta Accidental

C.U Nº 268

Proyecto de Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Informática de la Universidad de Oriente, según CCC/D-211/2005.

Este Cuerpo acordó aprobar la Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Informática, de la Universidad de Oriente, según consta en la Resolución CU-011/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 011/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

	NÚCLEOS DE NUEVA ESPARTA/ SUCRE						
	P]	RIMER SEMI	ESTRE				
		H.	Н.	U.			
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES		
006-1513	Comprensión y Expresión				Ninguna		
	Lingüística I	2	2	3			
230-1214	Algoritmos y Estructuras de				Ninguna		
230-1214	Datos I	3	3	4			
230-1713	Introducción a la Informática	2	2	3	Ninguna		
230-1613	Metodología de la				Ninguna		
	Investigación	2	2	3			
008-1214	Matemáticas I	3	3	4	Ninguna		

Total	12	12	17	
TOTAL HRS/SEMANALES	24			

	SEGUNDO SEMESTRE						
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES		
007-1323	Inglés I	2	2	3	Ninguna		
	Algoritmos y Estructuras				230-1214		
230-1324	de Datos II	3	3	4			
230-1723	Organización y Sistemas	2	2	3	Ninguna		
230-1224	Estructuras Discretas	3	3	4	Ninguna		
008-1224	Matemáticas II	3	3	4	008-1214		
	Total	13	13	18			
TOTAL HRS/SEMANALES		26					

	TERCER SEMESTRE							
_		H.	H.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
007-2333	Inglés II	2	2	3	007-1323			
230-2234	Algoritmos y Estructuras				230-1324			
	de Datos III	3	3	4				
230-2534	Fundamentos de				008-1224			
	Electricidad y							
	Electrónica	3	3	4				
230-2333	Procesamientos de Datos				Ninguna			
	y Archivos	2	3	3				
008-2134	Matemáticas III	3	3	4	008-1224			
	Total	13	14	18				
TOTAL 1								
TOTAL	L HRS/SEMANALES	27						

	CUARTO SEMESTRE							
		H.	H.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
230-2144	Probabilidad y Estadística	3	3	4	230-2134			
230-2444	Organización y Estructura				220, 2524			
230-2444	del Computador	3	3	4	230-2534			
230-2344	Sistemas de Información I	3	3	4	230-2333			
230-2244	Álgebra Lineal	3	3	4	008-2134			
	Total	12	12	16				
ТОТА	L HRS/SEMANALES	24						

QUINTO SEMESTRE						
	H. H. U.					
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES	
230-3254	Lenguajes de	3	3	4	230-2444	

	Programación				
230-3454	Comunicación de Datos	3	3	4	230-2534
230-3354	Diseño de Base de Dats	3	3	4	230-2344
230-3154	Cálculo Numérico I	3	3	4	230-2244
	Total	12	12	16	
TOTAL HRS/SEMANALES		24			

	SEXTO SEMESTRE						
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES		
	Interacción Hombre-				Ninguna		
230-3564	Máquina (IHM)	3	3	4	Miligulia		
230-3464	Sistemas Operativos	3	3	4	230-2444		
	Sistemas de Información				220, 2254		
230-3364	II	3	3	4	230-3354		
230-3164	Programación Lineal	3	3	4	230-2244		
	Total	12	12	16			
TOTAL	L HRS/SEMANALES						

	SÉPTIMO SEMESTRE						
		H.	Н.	U.			
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES		
					230-2144		
230-4174	Simulación y Modelos	3	3	4	230-3164		
					Ver Lista de		
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas		
					Ver Lista de		
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas		
					Ver Lista de		
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas		
	Total	12	12	16			
TOTAL HRS/SEMANALES		24					

	OCTAVO SEMESTRE							
		Н.	Н.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
					Ver Lista de			
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas			
					Ver Lista de			
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas			
					Ver Lista de			
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas			
					Ver Lista de			
230-xxx4	Electiva	3	3	4	Electivas			
	Total	12	12	16				
TOTA	TOTAL HRS/SEMANALES 24							

	NOVENO SEMESTRE							
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES			
230-5896	Prácticas Pre-							
	Profesionales	3	12	6				
230-5804	Trabajo de Grado I	3	4	4				
	Total	6	16	10				
	·							
TOTA	L HRS/SEMANALES							
		DÉCIMO SE	EMESTRE					
		H.	Н.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
230-5805	Trabajo de Grado II	3	8	5	230-5804			
	Total	3	8	5				
ТОТА	L HRS/SEMANALES	11						

	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA							
	ELECTIVAS PROFESIONALES							
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES			
230-4104	Teoría de Líneas de Espera	3	3	4	230-4174			
230-4114	Análisis de Regresión	3	3	4	230-2144			
230-4124	Cálculo Numérico II	3	3	4	230-3154			
230-4134	Toma de Decisiones	3	3	4	230-3164			
230-4144	Programación Dinámica	3	3	4	230-3164			
230-4154	Planificación y Resolución de Proyectos	3	3	4	230-3164			
	Diseño y Desarrollo de Fijación (Scheduling) de							
230-4164	Trabajos de Proyectos	3	3	4	230-3164			
230-4274	Teoría de Grafos	3	3	4	230-3164			
230-4184	Teoría de Juego	3	3	4	230-2144			
230-4194	Investigación de Operaciones	3	3	4	230-3164			

	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA							
	ELECTIVAS PROFESIONALES							
CÓDIGO	H. H. U. CÓDIGO ASIGNATURA TEÓRICAS PRÁCTICAS CRÉDITOS PRELACIONES							
		1EORICAS	2	4				
230-4234	Compiladores	3	3	4	230-3254			
	Análisis del Desempeño del							
230-4244	Computador	3	3	4	230-3254			
	Fundamentos de							
230-4254	Programación Paralela	3	3	4	230-3254			
	Modelos de Programación							
230-4264	Emergente I	3	3	4	230-2234			

	Base de Datos Orientada a				
230-4304	Objetos	3	3	4	230-3354
	Administración de Base de				
230-4324	Datos	3	3	4	230-3354
	Modelos Avanzados de				
230-4334	Bases de Datos	3	3	4	230-3354
	Calidad en Ingeniería del				
230-4364	Software	3	3	4	230-2333
	Sistemas de Información				
230-4374	Geográfica	3	3	4	230-3364
	Planificación de Sistemas de				
230-4384	Información	4	2	4	230-3364
230-4394	Sistemas Expertos	3	3	4	230-3354
	Laboratorios de Dispositivos				
230-4404	Eléctricos	3	3	4	230-2444
230-4414	Diseño de Redes	3	3	4	230-3454
230-4424	Redes	3	3	4	230-3454
230-4434	Seguridad Informática	3	3	4	230-3454
230-4444	Gestión de Redes	3	3	4	230-3454
	Equipo de Posicionamiento				
230-4464	por Satélite	3	3	4	230-3454
	Telecomunicaciones en las				
230-4474	Empresas	3	3	4	230-3454
	Introducción a los				
230-4484	Microcontroladores	3	3	4	230-3254
230-4534	Multimedia	3	3	4	230-3564

	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA						
	ELECTIVAS PROFESIONALES						
230-4584	Inteligencia Artificial 3 3 4 230-43						
230-4554	Tópicos Especiales I				230-xxx4		
230-4594	Tópicos Especiales II				230-xxx4		
	Principios de						
230-4634	Administración Financiera	3	3	4			
230-4644	Desarrollo Organizacional	3	3	4			
230-4654	Sistemas y Procedimientos	3	3	4			
230-4664	Planificación Estratégica	3	3	4	230-1723		
230-4674	Calidad Total	3	3	4	230-2344		
230-4684	Matemática Financiera	3	3	4			
230-4694	Ética y Deontología	3	3	4			
_	Formulación y Evaluación						
230-4604	de Proyectos	3	3	4			

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta Accidental

ANEXO A

TABLA DE CONVALIDACIONES DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA					
	ASIGNATURA PENSUM				
CÓDIGO	VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2005)		
00 < 1012	Comprensión y Expresión	0061510			
006-1013	Lingüística I	006-1513	Comprensión y Expresión Lingüística I		
220 222	Metodología de la	220 1 (12			
230-2223	Investigación	230-1613	Metodología de la Investigación		
007-1823		007 1000	T 1/ 1		
007-1013	Inglés Instrumental o Inglés l		Inglés l		
230-2013	Inglés Técnico I	007-2333	Inglés II		
230-1984	Introducción a la Informática	230-1713	Introducción a la Informática		
230-2434	Programación I	230-1214	Algoritmos y Estructuras de Datos I		
230-2514	Estructuras Discretas	230-1224	Estructuras Discretas		
230-2624	Estructuras de Datos I	230-1324	Algoritmos y Estructuras de Datos II		
230-3614	Estructuras de Datos II	230-2234	Algoritmos y Estructuras de Datos III		
230-4314	Organización de Lenguajes	230-3254	Lenguajes de Programación		
230-3724	Procesamiento de Datos I	230-2333	Procesamiento de Datos y Archivo		
230-3734	Procesamiento de Datos II	230-2344	Sistemas de Información I		
230-4514	Diseño de Base de Datos	230-3354	Diseño de Base de Datos		
230-4524	Diseño de Sistemas	230-3364	Sistemas de Información II		
005-1814	Física I				
005-1821	Laboratorio de Física				
005-1824	Física II	230-2534	Fundamentos de Electricidad y Electrónica		
230-3714	Arquitectura del Computador	230-2444	Organización y Estructura del Computador		
230-3524	Sistemas Operativos	230-3464	Sistemas Operativos		
230-4624	Comunicación de Datos	230-3454	Comunicación de Datos		
008-1814	Matemáticas I	008-1214	Matemáticas I		
008-1824	Matemáticas II	008-1224	Matemáticas II		
230-2224	Ecuaciones Diferenciales	008-2134	Matemáticas III		
230-2744	Álgebra Lineal	230-2244	Algebra Lineal		
230-3114	Cálculo Numérico	230-3154	Cálculo Numérico I		
230-4714	Investigación de Operaciones	230-3164	Programación Lineal		
230-5114	Simulación y Modelos	230-4174	Simulación y Modelos		
010-1814	Química I				
	Principios de Administración				
230-3324	Financiera	230-3564	Interacción Hombre - Máquina		
230-2054	Modelos Probabilísticos				
230-3054	Estadísticas	230-2144	Probabilidad y Estadística		
230-5514	Seminario	230-5804	Trabajo de Grado I		
230-5354	Trabajo Especial de Grado	230-5805	Trabajo de Grado II		

<u>ANEXO B</u> NORMAS DE TRANSICIÓN DEL PENSUM ACTUAL AL PENSUM PROPUESTO (2006) LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

- 1. Estas normas tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario e implementación por el núcleo respectivo, hasta los seis (6) semestres ordinarios siguientes. Transcurrido este lapso los estudiantes deben acogerse al Pensum Nuevo.
- 2. Se considera como estudiante de un semestre dado, quien haya aprobado un mínimo de doce (12) créditos del semestre inmediatamente anterior.
- 3. Los estudiantes regulares de los semestres: séptimo (7mo), octavo (8vo), noveno (9no) y décimo (10mo)se graduarán por el pensum viejo.
- 4. Los estudiantes de reingreso, a partir de la implementación del pensum 2006, deberán acogerse al mismo y solicitar equivalencias en las asignaturas que lo ameriten, ante las instancias respectivas.
- 5. Los estudiantes que cambien de carrera a partir de la implementación del pensum 2006, deberán acogerse al mismo y solicitar equivalencias en las asignaturas que lo ameriten, ante las instancias respectivas.
- 6. Informar a los estudiantes, profesores y personal administrativo sobre el proceso de transición del Pensum Viejo al Pensum Nuevo, un (1) semestre antes de la implementación de la Reforma Curricular.
- 7. Lo no previsto en estas normas será resuelto por la Comisión de Currícula respectiva.

ANEXO C VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Universidad de Oriente (Núcleos Nueva Esparta y Sucre), cuentan con los recursos necesarios para dar inicio a la implementación de la propuesta de cambio curricular de la carrera Licenciatura en Informática. Sin embargo, se realizó por área de estudios una discusión de lo que se necesitaría para consolidar la propuesta durante su ejecución. En este sentido, se requieren los siguientes recursos materiales (equipos y laboratorios) y humanos por áreas.

Por el área de computación, los núcleos de Nueva Esparta y Sucre tienen en común las siguientes necesidades:

• Un laboratorio con 40 equipos de computación, que permita al alumnado implementar ejercicios, problemas y proyectos propuestos por los docentes. En el caso del Núcleo de Sucre, los laboratorios actuales son insuficientes para realizar prácticas de laboratorio de las asignaturas. En el caso del Núcleo de Nueva Esparta se cuenta tan solo con un laboratorio de

19 computadoras que resultan insuficientes para atender a la población (aprox. 1000 estudiantes) que demanda su uso, para fines de programación.

- 50 equipos de computación (incluyendo el respectivo inmobiliario y regulador de voltaje) para ser utilizados por los docentes adscritos al área en labores de documentación e investigación de las asignaturas que imparten dentro de la universidad.
- 2 Impresoras LaserJet color HP 3500 para ser utilizado por personal docente de la carrera.
- 2 Fotocopiadoras.

Las necesidades por asignaturas obligatorias del Área de Sistemas de Información de los Núcleos Sucre y Nueva Esparta, se presentan en los cuadros 7 y 8 respectivamente.

Cuadro 7. Necesidades para materias obligatorias del área Sistemas de Información. Núcleo Sucre.

	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS					
NECESIDADES	Procesamiento de Datos y Archivos	Sistemas de Información I	Diseño de Bases de Datos	Sistemas de Información II		
Académicas	Proyector multimedia	Proyector multimedia	Proyector multimedia Proyector multimedia			
Formación Docente	Actualización en nuevas herramientas tecnológicas	Manejo de herramientas CASE	Manejo de herramientas CASE	Manejo de herramientas CASE		
Hardware	Servidor AS-400 Servidor de La aplicaciones web ba y servidor de se		Laboratorio de base de datos y servidor de bases de datos	Servidor de aplicaciones web y servidor de bases de datos		
Software	Cobol, Visual Cobol, RPG, lenguajes visuales.		Sistema de bases de datos			
Infraestructura	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información		

Cuadro 8. Necesidades para materias obligatorias del área Sistemas de Información. Núcleo Nueva Esparta

	ASIGNATURAS OBLIGATORIAS					
NECESIDADES	Procesamiento de Datos y Archivos	Sistemas de Información I	Diseño de Bases de Datos	Sistemas de Información II		
Académicas	Proyector multimedia	Proyector Proyector multimedia multimedia		Proyector multimedia		
Formación Docente	Actualización en Cursos		Cursos actualizados sobre la temática planteada.	Cursos actualizados sobre la temática planteada.		
Hardware	Servidor AS-400	Servidor de aplicaciones web, servidor de bases de datos y servidor AS-400	Servidor de base de datos, servidor AS-400.	Servidor de aplicaciones web y servidor de bases de datos, servidor AS-400		

Software	Cobol, Visual Cobol, RPG, lenguajes visuales.	Lenguajes orientados a eventos y objetos. Software de diseño. Herramientas CASE. Software para planeación de proyectos.	Lenguajes orientados a objeto y a eventos. Herramientas CASE	Lenguajes orientados a objetos y a eventos, manejadores de base de datos. Software de diseño. Herramientas CASE
Infraestructura	Laboratorio de Sistemas de Inf.	Laboratorio de Sistemas de Inf.	Laboratorio de Sistemas de Inf.	Laboratorio de Sistemas de Información

Las necesidades por asignaturas electivas del Área de Sistemas de Información de los Núcleos Sucre y Nueva Esparta. (Ver cuadros 9 y 10).

Para el área de Telecomunicaciones y Redes (TelRed) se necesitará de la contratación de personal profesoral especializado para dictar las asignaturas obligatorias y electivas del área, así como también capacitar al profesorado actual en las nuevas tecnologías y los tópicos cubiertos en las asignaturas propuestas en el nuevo pensum de estudios en los dos núcleos, además se tienen las siguientes necesidades en Infraestructura y equipos:

NÚCLEO DE SUCRE:

- 2 Salones para dictar clases.
- Un laboratorio de redes, que cuente con los equipos de hardware (computadores, equipos de interconexión de redes, materiales y herramientas para cableado) y software, para que los estudiantes puedan realizar las prácticas relativas a las asignaturas obligatorias y electivas, y los profesores del área lleven a cabo sus investigaciones.
- Un laboratorio de electrónica digital que cuente con materiales eléctricos y electrónicos, equipos de medición y dispositivos eléctricos para la realización de las prácticas de las asignaturas Organización y Estructura del Computador (230-2424) y Laboratorio de Dispositivos Eléctricos (230-4402).
- Cuarenta (40) equipos de computadoras destinados al proyecto de enseñanza virtual, para fomentar el uso de las tecnologías de la información en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.

Cuadro 9. Necesidades para materias obligatorias del área Sistemas de Información. Núcleo Sucre.

ASIGNATURAS	NECESIDADES					
OBLIGATORIAS	Académicas	Formación	Hardware	Software	Infraestructura	
Diseño de Bases de Datos Orientadas a Objetos				Adquisición de un sistema manejador de bases de datos orientado a objetos	Laboratorio de Sistemas de Información	
Modelos Avanzados de	Proyector multimedia	Manejo de herramientas CASE		Herramientas CASE para el modelado	Laboratorio de Sistemas de Información	

Bases de Datos			avanzado de bases de datos	
Administración de Bases de Datos	Sistema manejador de bases de datos			Laboratorio de Sistemas de Información
Sistemas Expertos		Laboratorio para desarrollar aplicaciones	Motor de búsqueda. Prolog.	Laboratorio de Sistemas de Información
Planificación de Sistemas	Proyector multimedia			Laboratorio de Sistemas de Información

NÚCLEO NUEVA ESPARTA

• Cuarenta (40) computadores para el laboratorio destinado a usos múltiples.

Cuadro 10. Necesidades para materias obligatorias del área Sistemas de Información. Núcleo Nueva Esparta.

	ASIGNATURAS ELECTIVAS							
NECESIDADES	Diseño de Bases de Datos Orientadas a Objetos	Modelos Avanzados de Bases de Datos	Administrac ión de Bases de Datos	Sistemas Expertos	Planificación de Sistemas			
Académicas	Proyector multimedia	Proyector multimedia	Proyector multimedia	Proyector multimedia	Proyector multimedia			
Formación	Cursos de actualización	Cursos de actualización	Cursos de actualización	Cursos de actualización	Cursos de actualización			
Hardware	Servidor de aplicaciones web y servidor de bases de datos, servidor AS-400.	Servidor de aplicaciones web y servidor de bases de datos, servidor AS-400	Servidor de aplicaciones web y servidor de bases de datos, servidor AS-400	Laboratorio para desarrollar aplicaciones.				
Software	Adquisición de un sistema manejador de bases de datos orientado a objetos	Herramientas CASE para el modelado avanzado de bases de datos		Motores de búsqueda. Prolog. Otros lenguajes.				
Infraestructura	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información	Laboratorio de Sistemas de Información			

• Dotar al laboratorio de redes con materiales eléctricos y electrónicos, equipos de medición y dispositivos eléctricos suficientes para la realización de las prácticas de la asignatura Organización y Estructura del Computador (230-2444) y Laboratorio de Dispositivos Eléctricos (230-4404), durante un año.

• Cuarenta (40) equipos de computación destinados al proyecto de enseñanza virtual, para fomentar el uso de las tecnologías de la información en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.

C.U Nº 267

Proyecto de Reforma Curricular de las carreras de Enfermería TSU y Licenciatura de la Universidad de Oriente, según CCC/D-226/2005.

Este Cuerpo decidió aprobar la Reforma Curricular de las carreras de Enfermería TSU y Licenciatura de la Universidad de Oriente, según consta en las Resoluciones CU-009/2006 y CU-010/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 009/2005

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TSU EN ENFERMERÍA

	PRIMER SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRIC.	H. PRÁCT.	U. CRÉD.	PRELACIONES				
007-1723	Inglés Instrumental	2	2	3	Ninguna				
006-1013	Comprensión y Expresión Lingüística I	2	2	3	Ninguna				
161-1012	Introducción a la Enfermería	2	0	2	Ninguna				
002-1111 015-1111	Extra Académica Cultural o Extra Académica Deportiva	0	2	1	Ninguna				
151-1013	Anatomía	2	3	3	Ninguna				
151-1114	Histología y Embriología	3	3	4	Ninguna				
	Total	11	12	16					
	TOTAL HRS/SEMANALES	23							

	SEGUNDO SEMESTRE							
gántas	4 07 07 14 17 17	H.	H.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEORIC.	PRACT.	CRED.	PRELACIONES			
161-1112	Ética de Enfermería	2	0	2	161-1012			
002-1112	Educación Física y Deporte	1	2	2	Ninguna			
153-1022	Bioquímica	2	0	2	151-1114			
					151-1114			
153-1014	Fisiología	3	2	4	151-1013			
150-1022	Nutrición	2	0	2	Ninguna			
011-1722	Sociología de la Salud	1	3	2	Ninguna			
008-1023	Estadística General	2	3	3	Ninguna			
	Total	13	10	17				
	TOTAL HRS/SEMANALES	23						

	TERCER SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRIC	H. PRÁCT	U. CRÉD	PRELACIONES				
					151-1013				
153-2013	Fisiopatología	2	2	3	153-1014				
152-2032	Psicología	2	0	2	Ninguna				
157-2022	Microbiología	1	2	2	Ninguna				
157-2122	Parasitología	1	2	2	Ninguna				
153-2113	Farmacología	2	2	3	153-1014				
150-2014	Educación para la Salud	3	4	4	011-1722				
	Total	11	12	16					
	TOTAL HRS/SEMANALES	23							

	CUARTO SEMESTRE							
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRIC	H. PRÁCT	U. CRÉD.	PRELACIONES			
	Enfermería Básica (Intensiva				153-2113			
161-2016	Obligatoria 9 Semanas)	4	8	6	152-2032			
					153-2013			
161-2114	Salud Materno Infantil I	3	6	4	153-2113			
	Enfermería Médico Quirúrgica							
161-2214	I	3	6	4	153-2013			
	Total	10	20	14				
	TOTAL HRS/SEMANALES	30						

	QUINTO SEMESTRE							
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRIC	H. PRÁCT.	U. CRÉD.	PRELACIONES			
					161-2114			
161-3216	Salud Materno Infantil II	4	8	6	161-2016			
	Enfermería Médico Quirúrgica							
161-3316	II	4	8	6	161-2214			
					157-2022			
150-3054	Epidemiología	3	3	4	150-2014			
	Total	11	19	16				
	TOTAL HRS/SEMANALES	30						

SEXTO SEMESTRE							
		H.	H.	U.			
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRIC.	PRÁCT.	CRÉDIT.	PRELACIONES		
161-3024	Salud Mental y Psiquiatría	2	8	4	161-2016		
161-3214	Administración en Enfermería I	2	8	4	161-3316		
					150-3054		
161-3224	Salud Comunitaria I	2	8	4	161-3216		

161-xxx3	Electiva	2	2	3	
	Total	8	26	15	
TOTAL HRS/SEMANALES	34				

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

ANEXO NORMAS TRANSITORIAS DEL TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA (2006)

- 1. Las equivalencias se regirán por el reglamento interno de la UDO.
- 2. Se considerará a un estudiante de un determinado semestre, quien haya aprobado con un mínimo de nueve (9) créditos del semestre anterior.
- 3. Las transferencias de créditos se aplicarán, sólo para asignaturas Electivas.
- 4. Aquellos casos de estudiantes de reingreso y cambio de especialidad se acogerán al Pensúm nuevo (2005).
- 5. Estas normas tendrán una vigencia de cuatro semestres académicos a partir de la implementación del nuevo plan de estudio.

	TABLA DE CONVALIDACIONES DE T.S.U EN ENFERMERÍA						
CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2006)				
161-2012	Evolución y Tendencia de Enfermería	161-1112	Ética de Enfermería				
		161-1012	Introducción a la Enfermería				
161-2013	Anatomía Macroscópica	151-1013	Anatomía				
151-2011	Histología y Embriología	151-1114	Histología y Embriología				
161-2018	Enfermería Clínica Básica	161-2015	Enfermería Básica				
161-2026	Clínica de Enfermería Gineco- Obstétrica	161-2114	Salud Materno Infantil I				
161-2126	Clínica de Enfermería en Puericultura y Pediatría	161-3015	Salud Materno Infantil II				
153-2021	Bioquímica	153-1022	Bioquímica				
157-2021	Microbiología y Parasitología	157-2022	Microbiología				
		157-2122	Parasitología				
153-3112	Farmacología	153-2113	Farmacología				
161-3026	Clínica de Enfermería Comunitaria I	161-3224	Salud Comunitaria I				
150-3022	Epidemiología	161-3053	Epidemiología				
161-3125	Administración de la Atención de Enfermería	161-3214	Administración en Enfermería I				
161-3025	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	161-3024	Salud Mental y Psiquiatría				
153-3014	Fisiología y Fisiopatología	153-1014	Fisiología				
		153-2013	Fisiopatología				

150-2022	Nutrición	150-1022	Nutrición
161-3016	Clínica de Enfermería Médica	161-2214	Enfermería Médico- Quirúrgica I
161-3116	Clínica de Enfermería Quirúrgica	161-3115	Enfermería Médico- Quirúrgica II

CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓR.	H. PRÁCT.	U. CRÉD.	PRELAC.
161-3233	Bioética	2	2	3	
161-3243	Oratoria	2	2	3	
161-4013	Comunicación Efectiva	2	2	3	
161-4023	Método y Técnica de Estudio	2	2	3	
	Participación en Programas:				
161-5033	Droga, Alcoholismo	2	2	3	
161-5043	Desarrollo Personal	2	2	3	

CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓR.	H. PRÁCT.	U. CRÉD.	PRELAC.
	Cuidado del Anciano en la				
161-3343	Comunidad	2	2	3	
161-3353	Urgencias	2	2	3	
161-4033	Cuidado al Paciente Renal	2	2	3	
161-4043	Electrocardiografía	2	2	3	
161-4053	Semiología	2	2	3	
161-4063	Diagnóstico de Enfermería	2	2	3	
161-3043	Informática	2	2	3	
161-5053	Primeros Auxilios	2	2	3	
161-5063	Salud Reproductiva y Sexual	2	2	3	
161-5073	Salud Escolar	2	2	3	
161-5083	Maltrato Infantil	2	2	3	
161-5093	Saneamiento Ambiental	2	2	3	
161-5003	Bioseguridad Laboral	2	2	3	

NOTA. La U.D.O contempla 18 semanas para el Semestre Académico.

Total Créditos: 94

T: Horas Teóricas

P: Horas Prácticas

U.C: Unidaddes Créditos

Total Horas Teóricas: 1.152

Total Horas Prácticas: 1.782

Horas totales de la carrera: 2.934

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

RESOLUCIÓN C.U Nº 010/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA								
	PRIMER SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES				
007-1723	Inglés Instrumental	2	2	3	Ninguna				
006-1013	Comprensión y Expresión Lingüística I	2	2	3	Ninguna				
161-1012	Introducción a la Enfermería	2	0	2	Ninguna				
002-1111 015-1111	Extra Académica Cultural o Extra Académica Deportiva	0	2	1	Ninguna				
151-1013	Anatomía	2	3	3	Ninguna				
151-1114	Histología y Embriología	3	3	4	Ninguna				
	Total	11	12	16					
TOTAL H	RS/SEMANALES	23							

	SEGUNDO SEMESTRE								
H. H. U. CÓDIGO ASIGNATURA TEÓRICAS PRÁCTICAS CRÉDITOS PRELACION									
161-1112	Ética de Enfermería	2	0	2	161-1012				
002-1112	Educación Física y Deporte	1	2	2	Ninguna				
153-1022	Bioquímica	2	0	2	151-1114				
153-1014	Fisiología	3	2	4	151-1114 151-1013				
150-1022	Nutrición	2	0	2	Ninguna				
011-1722	Sociología de la Salud	1	3	2	Ninguna				
008-1023	Estadística General	2	3	3	Ninguna				
	Total	13	10	17					
TOT	AL HRS/SEMANALES	23							

	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA							
		TERCER SE	MESTRE					
		H.	Н.	U.				
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
153-2013	Fisiopatología	2	2	3	151-1013			
					153-1014			
152-2032	Psicología	2	0	2	Ninguna			
157-2022	Microbiología	1	2	2	Ninguna			

157-2122	Parasitología	1	2	2	Ninguna
	Farmacología	2	2	3	153-1014
150-2014	Educación para la Salud	3	4	4	011-1722
	Total	11	12	16	
TO	TAL HRS/SEMANALES	23			

	CUARTO SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES				
	Enfermería Básica								
	(Intensiva Obligatoria 9				153-2113				
161-2016	Semanas)	4	8	6	152-2032				
					153-2013				
161-2114	Salud Materno Infantil I	3	6	4	153-2113				
	Enfermería Médico								
161-2214	Quirúrgica I	3	6	4	153-2013				
	Total	10	20	14					
ТО	ΓAL HRS/SEMANALES	30							

	QUINTO SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES				
161-3216	Salud Materno Infantil II	4	8	6	161-2114				
					161-2016				
161-3316	Enfermería Médico	4	8	6	161-2214				
	Quirúrgica II								
150-3054	Epidemiología	3	3	4	157-2022				
					150-2014				
	Total	11	19	16					
7	TOTAL HRS/SEMANALES	30							

	SEXTO SEMESTRE								
CÓDIGO ASIGNATURA H. TEÓRICAS PRÁCTICAS CRÉDITOS PRELACIO									
161-3024	Salud Mental y Psiquiatría	2	8	4	161-2016				
	, ,		Ü	4					
161-3214	Administración en Enfermería	2	8	4	161-3316				
161-3224	Salud Comunitaria I	2	8	4	150-3054				
					161-3216				
161-xxx3	Electiva	2	2	3					
	Total	8	26	15					
	TOTAL HRS/SEMANALES	34							

	SEPTIMO SEMESTRE								
H. H. U. CÓDIGO ASIGNATURA TEÓRICAS PRÁCTICAS CRÉDITOS PRELACIO									
161-4026	Geriatría y Gerontología	4	8	6	161-3024				
161-4005	Introducción a la Investigación	4	2	5	161-3214 161- 3224				
161-xxx3	Electiva	3	0	3					
	Total	11	10	14					
	TOTAL HRS/SEMANALES	21							

	OCTAVO SEMESTRE								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES				
161-4126	Administración en	4	6	6	161-3214				
161-4016	Enfermería II Investigación Aplicada	1	6	6	161-4005				
	5 1	4	0		101-4003				
161-xxx3	Electiva	3	0	3					
	Total	11	12	15					
ГОТ	FAL HRS/SEMANALES	23							

	NOVENO SEMESTRE								
,		,	Н.	Ų.					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES				
161-5029	Salud Comunitaria II	4	20	9	161-4126				
161-xxx3	Electiva	2	2	3					
161-xxx3	Electiva	2	2	3					
	Total	8	24	15					
ТО	TAL HRS/SEMANALES	32							

	DECIMO SEMESTRE								
	H. H. U.								
CÓDIGO	ASIGNATURA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES				
161-5019	Concentración Clínica	2	28	9	161-5029 161-				
					4126				
161-5006	Trabajo de Grado (Tesis de Grado)			6	161-4016				
	Total	2	28	15					
TOT	AL HRS/SEMANALES	30							

	ASIGNATURAS ELECTIVAS SOCIO - HUMANÍSTICAS (2006)								
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES				
161-3233	Bioética	2	2	3					
161-3243	Oratoria	2	2	3					
161-4013	Comunicación Efectiva	2	2	3					
161-4023	Método y Técnica de Estudio	2	2	3					
161-5033	Participación en Programas: Droga, Alcoholismo	2	2	3					
161-5043	Desarrollo Personal	2	2	3					

	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA							
	ASIGNATURAS ELECTIVAS PROFESIONALES							
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES			
161-3343	Cuidado del Anciano en la Comunidad	2	2	3				
161-3353	Urgencias	2	2	3				
161-4033	Cuidado al Paciente Renal	2	2	3				
161-4043	Electrocardiografía	2	2	3				
161-4053	Semiología	2	2	3				
161-4063	Diagnóstico de Enfermería	2	2	3				
161-3043	Informática	2	2	3				
161-5053	Primeros Auxilios	2	2	3				
161-5063	Salud Reproductiva y Sexual	2	2	3				
161-5073	Salud Escolar	2	2	3				
161-5083	Maltrato Infantil	2	2	3				
161-5093	Saneamiento Ambiental	2	2	3				
161-5003	Bioseguridad Laboral	2	2	3				

Total Créditos: 153

T: Horas Teóricas Total Horas Teóricas: 1.728
P: Horas Prácticas Total Horas Prácticas: 3.114
U.C: Unidades Créditos Horas totales de la carrera: 4.842

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta Accidental

ANEXO A NORMAS DE TRANSICIÓN LICENCIATURA EN ENFERMERÍA (2006)

- 1. Estas normas entrarán en vigencia una vez aprobado el nuevo Plan de Estudio por parte del Consejo Universitario y su implementación en el núcleo respectivo, según viabilidad.
- 2. Las equivalencias se regirán por el reglamento interno de la UDO.
- 3. Se considerará a un estudiante de un determinado semestre, quien haya aprobado un mínimo de nueve (9) créditos del semestre anterior inmediato.
- 4. Los estudiantes que para la fecha de implementación del Plan de Estudios estén cursando los semestres séptimo, octavo, noveno y décimo se graduarán por el pensum del aprobado en 1987 según Resolución CU Nº 23-87 y CU Nº 29-87.
- 5. Las transferencias de créditos se aplicarán, sólo para las asignaturas electivas.
- 6. Una vez implementado el nuevo Plan de Estudio, los estudiantes que soliciten reingreso o cambio de especialidad, se regirán por éste.
- 7. Estas normas tendrán una vigencia durante cuatro semestres académicos regulares, a partir de la implementación del nuevo plan de estudios.
- 8. Lo no previsto en estas normas será resuelto por la Comisión de Curricula de cada núcleo.

ANEXO B

TA	TABLA DE CONVALIDACIONES DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA						
CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2006)				
161-2012	Evolución y Tendencia de Enfermería	161-1112	Ética de Enfermería				
		161-1012	Introducción a la Enfermería				
161-2013	Anatomía Macroscópica	151-1013	Anatomía				
151-2011	Histología y Embriología	151-1114	Histología y Embriología				
161-2018	Enfermería Clínica Básica	161-2015	Enfermería Básica				
161-2026	Clínica de Enfermería en Gineco- Obstétrica	161-2114	Salud Materno Infantil I				
161-2126	Clínica de Enfermería en Puericultura y Pediatría	161-3015	Salud Materno Infantil II				
153-2021	Bioquímica	153-1022	Bioquímica				
157-2021	Microbiología y Parasitología	157-2022 157-2122	Microbiología Parasitología				
153-3112	Farmacología	153-2113	Farmacología				
150-5014	Educación para la Salud	150-2014	Educación para la Salud				
161-3026	Clínica de Enfermería Comunitaria I	161-3224	Salud Comunitaria I				
150-3022	Epidemiología	161-3053	Epidemiología				

	Métodos y Técnicas de Investigación		
161-5015	Aplicada a Enfermería	161-4004	Introducción a la Investigación
		161-4015	Investigación Aplicada
	Administración de la Atención de		
161-3125	Enfermería	161-3214	Administración de Enfermería I
	Clínica de Enfermería en Salud Mental		
161-3025	y Psiquiatría	161-3024	Salud Mental y Psiquiatría
161-4019	Concentración Clínica I	161-5019	Concentración Clínica

TABLA DE CONVALIDACIONES DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA						
CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2006)			
	Administración de los Servicios de					
161-5127	Enfermería	161-4125	Administración de Enfermería II			
153-3014	Fisiología y Fisiopatología	153-1014	Fisiología			
		153-2013	Fisiopatología			
150-2022	Nutrición	150-1022	Nutrición			
161-3016	Clínica de Enfermería Médica	161-2214	Enfermería Médico- Quirúrgica I			
161-3116	Clínica de Enfermería Quirúrgica	161-3115	Enfermería Médico- Quirúrgica II			
161-5027	Clínica de Enfermería Comunitaria II	161-5029	Salud Comunitaria II			

C.U Nº 276

Proyecto de Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente, según CCC/D-328/2005.

Analizado el Informe, este Cuerpo decidió aprobar la Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente, según consta en la resolución CU-012/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 012/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la reforma curricular de la LICENCIATURA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

COMP	COMPONENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CARGA HORARIA 2006						
		PRIMER S	SEMESTRE				
CÓDIGO ASIGNATURA Hrs. Hrs. CREDITOS PRELACION TEÓRICAS PRÁCTICAS							
007-1513	Inglés I para Ciencias Administrativas	2	2	3	NINGUNA		
006-1213	Comprensión y Expresión Lingüística I	2	2	3	NINGUNA		

008-1613	Matemáticas I	2	3	3	NINGUNA
002-1111	Extra Académica	0	3	1	NINGUNA
009-1012	Desarrollo de Destrezas Para el Aprendizaje	1	2	2	NINGUNA
	TOTAL	7	12	12	
	TOTAL HRS/SEM	19			

	SEGUNDO SEMESTRE						
CÓDIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEÓRICAS	Hrs. PRÁCTICAS	CREDITOS	PRELACIONES		
681-1123	Teoría Administrativa	3	1	3	NINGUNA		
006-1223	Comprensión y Expresión Lingüística II	2	2	3	006-1213		
008-1623	Matemáticas II	2	3	3	008-1613		
007-1523	Inglés II para Ciencias Administrativas	2	3	3	007-1513		
681-1823	Informática	2	2	3	008-1613		
	TOTAL	11	11	15			
	TOTAL HRS/SEM	22					

	TERCER SEMESTRE							
CÓDIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEÓRICAS	Hrs. PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
681-2333	Sociología del Trabajo	3	0	3	NINGUNA			
681-2633	Microeconomía	2	2	3	NINGUNA			
681-2533	Estadística I	2	2	3	008-1623			
681-2434	Psicología General	4	0	4	NINGUNA			
681-2133	Introducción a la Gerencia de Recursos Humanos	2	2	3	681-1123			
	TOTAL	13	6	16				
TOTAL HR	S/SEM	19						

	CUARTO SEMESTRE							
CÓDIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEÓRICAS	Hrs. PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PRELACIONES			
681-2144	Gestión de RRHH I	3	2	4	681-2133			
681-2643	Macroeconomía	2	2	3	681-2633			
681-2543	Estadística Aplicada	2	2	3	681-2533			
681-2444	Psicología Social	4	0	4	681-2434			
681-2043	Introducción a la Investigación	2	2	3	NINGUNA			

TOTAL	13	8	17	
TOTAL HRS/SEM	21			

	QUINTO SEMESTRE							
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES			
681-3154	Gestión de RRHH II	3	2	4	681-2144			
681-3654	Contabilidad General	3	2	4	NINGUNA			
681-3053	Metodología de la Investigación	2	2	3	681-2043			
681-3453	Dinámica de Grupo	2	2	3	NINGUNA			
681-3353	Introducción al Derecho	3	1	3	NINGUNA			
	TOTAL	13	9	17				

	SEXTO SEMESTRE							
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES			
681-3164	Gestión De RRHH III	3	2	4	681-3154			
681-3663	Sueldos y Salarios I	2	2	3	NINGUNA			
681-xxx2	Electiva Socio Humanística	1	3	2	NINGUNA			
681-3463	Comportamiento Organizacional	3	0	3	NINGUNA			
681-3363	Legislación Laboral	3	1	3	681-3353			
	TOTAL	12	8	15				
TOTAL H	RS/SEM	20						

SÉPTIMO SEMESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES	
681-4173	Gestión de RRHH en el Sector Público	3	1	3	681-3164	
681-4673	Sueldos y Salarios II	2	2	3	681-3663	
681-4273	Fisiología y Ergonomía del Trabajo	2	2	3	NINGUNA	
681-xxx2	Electiva Profesional	1	3	2	NINGUNA	
681-4373	Derecho Colectivo del Trabajo	3	1	3	681-3363	
681-4873	Seguridad Social	2	2	3	NINGUNA	
	TOTAL	13	11	17		
	TOTAL HRS/SEM	24				

OCTAVO SEMESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES	
681-4683	Gestión Estratégica de Empresa	2	2	3	NINGUNA	
681-4183	Cambio y Estrategias Organizacionales	3	0	3	NINGUNA	
681-4283	Seguridad, Higiene y Ambiente.	2	2	3	681-4273	
681-4883	Informática Gerencial	2	3	3	NINGUNA	
681-4383	Gestión Internacional del Trabajo	3	0	3	NINGUNA	
681-xxx2	Electiva Socio- Humanística	1	3	2	NINGUNA	
	TOTAL	13	10	17		
TOTAL HRS/SEM		23				

NOVENO SEMESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACION	
681-5393	Ética Profesional	3	1	3	NINGUNA	
681-5093	Seminario de Proyecto de Tesis de Grado	2	3	3	NINGUNA	
681-5493	Toma de Decisiones	2	2	3	NINGUNA	
681-xxx2	Electiva Profesional	1	3	2	NINGUNA	
681-5693	Presupuesto Empresarial	2	2	3	NINGUNA	
681-5193	Sistemas y Proced. Administrativos de RRHH	2	2	3	NINGUNA	
	TOTAL	12	13	17		
	TOTAL HRS/SEM	25				

DÉCIMO SEMESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES	
681-5009	Trabajo de Grado			9	681-5093	
681-5104	Pasantía Profesional			4	NINGUNA	
	TOTAL			13		
ELECTIVAS SOCIO-HUMANISTICAS						

CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES
681-4682	Cooperativismo	1	3	2	NINGUNA
681-4282	Gestión Ambiental	1	3	2	NINGUNA

681-3662	Problemas Sociales y Económicos de Venezuela	1	3	2	NINGUNA
681-4182	Dirección de Reuniones	1	3	2	NINGUNA

	ELECTIVAS PROFESIONALES				
CODIGO	ASIGNATURA	Hrs. TEORICAS	Hrs. PRACTICAS	CREDITOS	PRELACIONES
681-4672	Calidad y Productividad en la Empresa	1	3	2	NINGUNA
681-5692	Impuesto Sobre la Renta	1	3	2	NINGUNA
681-5392	Relaciones Laborales	1	3	2	NINGUNA
681-5292	Psicosociología del Trabajo	1	3	2	NINGUNA
681-5092	Inteligencia Emocional	1	3	2	NINGUNA
681-5592	Mercadeo Interno	1	3	2	NINGUNA
681-4372	Procedimientos Administrativos del Trabajo	1	3	2	NINGUNA
681-5492	Estrategias Gerenciales	1	3	2	NINGUNA
681-4172	Problemas de Personal	1	3	2	NINGUNA
681-4072	Programación Neurolingüística	1	3	2	NINGUNA
681-4472	Liderazgo, Motivación y Comunicación	1	3	2	NINGUNA
681-5192	Consultoría de Procesos	1	3	2	NINGUNA

CUADRO RESUMEN			
TOTAL HORAS	1.712		
TEÓRICAS			
TOTAL HORAS	1.408		
PRÁCTICAS			
TOTAL CRÉDITOS	156		
TOTAL HORAS	3.120		
CARRERA			

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta Accidental

INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN. Profesionales Administrativos Acta 02/2005

CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
145	Prof. MARLENE J. GONZÁLEZ M.	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 15 de junio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 15 de junio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.A
154	Dr. EDDIE LEÓN CÓRDOVA	Este Cuerpo acordó ratificar su fecha de ascensos a la categoría de profesional Administrativo III, a partir del 01 de abril de 2007, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.A
150	Lcda. CELINA VALBUENA LOZANO	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 28 de enero de 2005. Igualmente comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional administrativo IV, antes del 28 de enero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamentote Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	Rectorad
151	Lcda. NEREIDA JOSEFINA VILLAROEL	Se acordó concederle la categoría de Profesional	Rectorade
153	Lcda. TERESA RODRÍGUEZ DE TONONI	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo V, a partir del 21 de febrero de 2005.	IBCA/N.S
146	Prof. Dr. DOUGLAS LINARES	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 19 de julio de 2004. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 19 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.M
147	Lcda. LISBETH Y. ARIAS LANZ	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 21 de octubre de 2004. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 21 de octubre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.M
148	Abog. MILAGROS C. BOADA RODRÍGUEZ	Acordó conceder la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 16 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 16 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M

	NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA			
144	Dra. TERESA LUGO SUÁREZ	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 15 de mayo de 2005. Igualmente comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional administrativo III, antes del 15 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamentote Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.N.E	
149	Lcda. ROSITA RIVAS GARCÍA	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 30 de mayo de 2005. Igualmente comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional administrativo IV, antes del 30 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamentote Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.N.E	
152	Lcda. NANCY MILLÁN	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo V, a partir del 21 de febrero de 2005.	N.N.E	

ACTA 03/2005 INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN.

Profesionales Administrativos.

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
162	Lcda. ANA CECILIA URDANETA	Se acordó concederle la categoría de Personal Administrativo II, a partir del 18 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 18 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.B	
162	Lcda. ANA CECILIA URDANETA	Se acordó concederle la categoría de Personal Administrativo II, a partir del 18 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 18 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.B	
171	Lcdo. VICTOR LÁREZ	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 16 de febrero de 2006. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 16 de febrero de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.B	
172	Lcda. YAJAIRA RIVAS DE M.	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 18 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 18 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al servicio de la Universidad de Oriente.	N.B	

	NÚCLEO DE BO	LÍVAR	
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
177	Lcdo. DARÍO MORANDY	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo IV, a partir del 14 de marzo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo V, antes del 14 de marzo de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al servicio de la Universidad de Oriente.	N.B
161	Lcda. BEATRIZ MARÍA SOTILLO	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo V, a partir del 13 de junio de 2005.	N.B
156	Lcda. AMEVIC MORENO MORENO	Se acordó rectificar su fecha de ascenso como Personal Administrativo III, a partir del 24 de octubre de 2005.	N.B
157	Lic. YELITZA ARIAS	Se acordó reconocer el tiempo laborado en esta Institución como permanencia en la categoría de Profesional Administrativo III, debiendo presentar su trabajo de Ascenso para optar a dicha categoría.	N.B
163	Lic. ELIZABETH COVA MONTAÑO	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 09 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 09 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al servicio de la Universidad de Oriente.	N.B

	NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
164	Lcda. CARMELA VÁSQUEZ V.	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 04 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 04 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M	
165	Lcdo. CESAR VÁSQUEZ S.	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 26 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 26 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M	
166	Lcda. MARÍA GABRIELA GARCÍA	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 25 de octubre de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 25 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M	

167	Lcda. VIRGINIA ALICIA MENDIZÁBAL	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 04 de abril de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 04 de abril de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M
168	Lcdo. VICTOR CORASPE GÓMEZ	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 04 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 04 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M
158	Lcda. BLANCA TERESA DÍAZ	Este Cuerpo acordó reconocer los años de permanencia en su categoría de Profesional Administrativo II, No podrá ascender a la categoría de Profesionales Administrativos III, antes del 15 de junio de 2007, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M
159	Lcda. RUTHMELYS ARZOLAY	Analizado dicho informe, este Cuerpo acordó reconocerle los años la categoría de Profesional Administrativo III. Asimismo se le notifica que debe presentar su Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de Profesionales Administrativos IV, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.M

	NÚCLEO DE SUCRE			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
169	Lcdo. ENRIQUE L. RÁMIREZ	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 08 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 08 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S	
170	Medico. LUIS ALBERTO LUCES	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 11 de julio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 11 de julio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S	
176	Abog. SIMÓN MALAVÉ BOADA	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 03 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 03 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S	
179	Lcda. IRMA SALGADO	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo IV, a partir del 11 de abril de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de		

		Profesional Administrativo V, antes del 11 de abril de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S
178	Lcda. BEATRIZ MICHELLI	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo IV, a partir del 26 de noviembre de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo V, antes del 26 de noviembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S
174	Ing. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 04 de mayo de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría IV, antes del 04 de mayo de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S
175	Lcda. OLIMPIA ESPÍN DE V.	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 29 de junio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría IV, antes del 29 de junio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios al Servicios de la Universidad de Oriente.	N.S
160	Lcda. MILAGROS GUILARTE DE M.	Se acordó reconocerle los años de permanencia como contratada en la Institución; se le notifica que debe presentar su Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de Profesional Administrativo III, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.S
173	Lic. JUANITA LISBOA DE RIVERO	Este Cuerpo acordó concederle la Categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 17 de junio de 2005. Igualmente le comunicamos que no podrá ascender a la categoría Profesional Administrativo IV, antes del 17 junio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.S

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI				
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
155	Lcda. LUZ MERY RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 01 de octubre de 2005. En consecuencia no podrá ascender a la categoría III antes del 01 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionales Universitarios Administrativos al Servicio de la Universidad de Oriente.	N.A	

ACTA DE COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN 06/2005 PERSONAL DOCENTE TRABAJOS DE ASCENSO

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI		
079	Prof. BLANCA C. CARDENAS DE RODRÍGUEZ	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 20 de octubre de 2005, según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	N.A
080	Prof. PAZ C. CHIRINOS	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 02 de agosto de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 02 de agosto de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A
081	Prof. ELIADES J, LEDEZMA ARROYO	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 26 de julio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 26 de julio de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI		
082	Prof. EVELYN TORRES ECHEVERRIA	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 03 de mayo de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 03 de mayo 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A
142	Prof. JOSÉ M. MARCANO BERMÚDEZ	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 30 de mayo de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 30 de mayo de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B
143	Prof. ISAURA J. CAMPOS DE TRÍAS	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 02 de agosto de 2005, según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A
084	Prof. LUIS A. SEIJAS MOSQUERA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 29 de junio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 29 de junio de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.A

NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
087	Prof. ALIRIA MEZA DE RANGEL	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 11 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 11 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B
141	Prof. MILDA MARCANO ÁLVAREZ	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 19 de septiembre de 2005 según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.B
088	Prof. MARÍA R. ROLDÁN DE BRAUNSSPAHN	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 28 de julio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 28 de julio de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B
140	Prof. MARÍA C. CASADO	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 05 de octubre de 2005 según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.B

NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
110	Prof. LUIS D. ANDERICO	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 05 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 05 de octubre de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.M

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
108	Prof. ORLANDO DEL J. GONZÁLEZ LEÓN	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 11 de julio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 11 de julio de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.S

	NÚCLEO DE SUCRE			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
101	Prof. LUIS M. RODRÍGUEZ CABELLO	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 26 de septiembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 26 de septiembre de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.S	
102	Prof. MORAIMA M. ROJAS SALAZAR	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 29 de julio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 29 de julio de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.S	

TESIS DE POSTGRADO:

NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
111	Prof. MIGDALIA J. MARIÑA YABUR	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 22 de julio de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 22 de jukio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.M

	NÚCLEO DE SUCRE			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
103	Prof. JOSÉ F. SISO MATA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 09 de junio de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 09 de junio de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.S	
104	Prof. IRAIDA GEDEÓN	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 05 de diciembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 05 de diciembre de 2010, previo cumplimientos de los requisitos establecidos.	N.S	
105	Prof. DAMARYS DEL C. AGUILERA LÓPEZ	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 01 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 01 de noviembre de	N.S	

		2009, previo cumplimientos de los requisitos	
		establecidos.	
106	Prof. SAEL J. ROMERO NARVÁEZ	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 13 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 13 de octubre de 2009, previo cumplimientos de los requisitos estables des	N.S
		establecidos.	

<u>CLASIFICACIONES:</u> <u>INGRESOS AL ESCALAFÓN:</u>

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
083	Prof. JOSÉ R. RODRÍGUEZ FIGUEROA	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 15 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 15 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos	N.A	

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEC	
139	Prof. JOSÉ R. ACEVEDO NÚÑEZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE en propiedad a partir del 03 de julio de 2004. No podrá ascender a la Categoría de AGREGADO antes del 03 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
099	Prof. IXORA DEL C. REQUENA CERTAD	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 17 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 17 de octubre 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	U.E.P.O	
089	Prof, JULMAN R. CERMEÑO DE PENNA	Se acordó concederle la Categoría de Asistente de ASISTENTE a partir del 17 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 17 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
090	Prof. LIL Y. DOMMAR DE NUCCIO	Se acordó concederle la Categoría de Asistente de ASISTENTE a partir del 09 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 09 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.		
091	Prof. BEDZAIDA MOLERO DE AGUIRREZABALA	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 23 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 23 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
092	Prof. MERCEDES L. SEQUERA ALMANDOZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 20 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 20 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
093	Prof. AMADO R. DI FELICE BARRIOS	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 03 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 03 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
094	Prof. MARÍA A PÁEZ VERACIERTA	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 18 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 18 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
095	Prof. GIOVANNI GRIECO SUOZZI	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 20 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 20 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
096	Prof. MARÍA CARIDE DE TERRIZZI	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 10 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 10 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
097	Prof. LUIS A. RAMOS	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 13 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 13 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
098	Prof. JOSÉ G. SOTILLO LARA	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 27 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 27 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	U.E.P.O	

RECLASIFICACIONES:

NÚCLEO DE BOLÍVAR						
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO			
085	Prof. SHIRLEY MARFISI VALLADARES	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 23 de septiembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 23 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A			

INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ACTA Nº 05/2005 Beca Sueldo:

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
123	Prof. HÉCTOR MALDONADO	Se acordó aprobar la Beca Sueldo del Prof. HÉCTOR MALDONADO, por el lapso de tres (3) años, a partir del 29 de marzo de 2005 hasta el 29 de marzo de 2008, para la realización de sus estudios doctorales.	N.B
124	Prof. CARMEN NURY MARANTE DE FERMÍN	** DIFERIDO** Se acordó diferir la solicitud de Beca Sueldo de la Prof. MARANTE DE FERMÍN, quien deberá cumplir con los requisitos exigidos para su ingreso al doctorado debiendo esperar que sea aceptada en el mismo.	N.N.E
125	Prof. MARÍA DEL VALLE VALERA MANEIRO	Se acordó aprobar la Beca Sueldo, de la Prof. MANEIRO, por el lapso de cuatro (4) años, a partir del 10 octubre de 2005 hasta 10 de octubre de 2009, para la realización de sus estudios Doctorales.	N.S

Beca Matrícula: ACTA Nº 005/2005

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
112	Prof. ANDREA MEDINA VÁSQUEZ	Se acordó aprobar la solicitud de beca matrícula, de la Prof. MEDINA VASQUEZ, por el lapso de dos (2) años a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios doctorales.	N. A
113	Prof. ALFONSO CÁCERES	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matricula, del Prof. CACERES, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios doctorales.	N.A
114	Prof. ELIZABETH HERRERA GONZÁLEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. HERRERA GONZÁLEZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios doctorales.	N.A
115	Prof. ZORAIDA JACQUELINE BALZA	Este Cuerpo acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula de la Prof. BALZA, por el lapso de cinco (5) meses dos días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, para realizar estudios de maestría.	N.A
116	Prof. PEDRO RODRÍGUEZ	Este Cuerpo acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula de la Prof. RODRIGUEZ por el lapso de un (1) año diecinueve (19), a partir del 01 de marzo de 2006 hasta el 01 de marzo de 2007, para realizar estudios de maestría.	N.A
117	Prof. REINALDO MOGNA	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, del Prof. MOGNA, por el lapso de cinco (5) meses dos (2) días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, para realizar estudios de maestría.	N.A
118	Prof. FREDDY LÓPEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, del Prof. LÓPEZ, por el lapso de cinco (5) meses dos (2) días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, para realizar estudios de maestría.	N.A
119	Prof. PEDRO SALAZAR	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula del Prof. SALAZAR, por el lapso de diez (10) meses dos (2) días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 10 de diciembre de 2006, para realizare estudios de maestría.	N.A
120	Prof. EDUARDO BAS SIFONTES	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, del Prof. BAS SIFONTES, por el lapso de cinco (5) meses dos (2) días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, para realizar estudios de maestría.	N.A
121	Prof. EMIGDIO JACOBO BATISTA ROSARIO	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula del Prof. BATISTA, por el lapso de once (11) Meses catorce (14) días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 22 de enero de 2007, para realizar estudios de maestría.	N.A
122	Prof. BETHANIA GODOY ÁLVAREZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula de la Prof. GODOY ÄLVAREZ, por el lapso de tres (3) años un mes veinte días, a partir del 08 de febrero de 2006 hasta el 28 de marzo de 2009, para realizar estudios doctorales.	N.N.E

INFORME: ACTA Nº 005/2005

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
126	Prof. CARLOS GÓMES ANSIA	Este Cuerpo decidió la reincorporación del Prof. GÓMES ANSIA a su Unidad Académica respectiva, al igual que su inclusión en la nómina; para lo cual deberá tomarse la fecha cuando obtuvo el doctorado según consta en el titulo.	N.A
127	Prof. ORLANDO MANUEL AYALA HERNÁNDEZ	Este Cuerpo decidió la reincorporación del Prof. AYALA HERNÁNDEZ a su Unidad Académica respectiva, al igual que su inclusión en la nómina; para lo cual deberá tomarse la fecha cuando obtuvo el doctorado según consta en el titulo.	N.A
132	Prof. EUCLIDES VELÁZCO	Analizada la materia, este Cuerpo decidió conceder al Prof. VELÁZCO, el cambio de fecha para iniciar sus estudios doctorales, a partir del 14 de enero de 2004 hasta el 14 de enero de 2007.	N.S
133	Prof. YSABEL CAMPOS SANTAELLA,	Este Cuerpo acordó la reincorporación de la Prof. CAMPOS SANTAELLA a su Unidad Académica respectiva; debiéndose suspender de forma inmediata de la Nómina de no cumplir con este acuerdo.	N.S
136	Prof. ELSA SALAZAR	Analizado el referido informe, este Cuerpo acordó la reincorporación de la Prof. SALAZAR, y en consecuencia se le concede un (1) año improrrogable, contando a partir del 08 de febrero de 2006, para que culmine y presente su Tesis Doctoral, ello conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 26º del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.	N.S

137	Prof. FLOR ROMERO	Analizado el referido informe, este Cuerpo acordó la reincorporación de la Prof. ROMERO, y en consecuencia se le concede un (1) año improrrogable, contando a partir del 08 de febrero de 2006, para que culmine y presente su Tesis Doctoral, ello conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 26º del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.	N.S
138	Prof. JOSÉ ALBERTO MENDOZA	Analizado el referido informe, este Cuerpo acordó la reincorporación del Prof. MENDOZA, y en consecuencia se le concede un (1) año improrrogable, contando a partir del 08 de febrero de 2006, para que culmine y presente su Tesis Doctoral, ello conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 26º del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.	N.S
135	Prof. DORIS POREDA DE SÁNCHEZ	Este Cuerpo acordó la reincorporación de la Prof. POREDA, y en consecuencia se le concede un (1) año improrrogable, contado a partir del 08 de febrero de 2006, para que culmine y presente su Trabajo de Grado, ello conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 26º del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.	N.S
128	Prof. LUCAS JOSÉ IGLESIAS DÍAZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Sueldo del Prof. IGLESIAS DÍAZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 12 de septiembre de 2005 hasta el 12 de septiembre de 2007, para la realización de sus estudios de Maestría.	N.A
129	Prof. LUISA ELENA MARTÍNEZ	Se decidió remitir el caso de la Prof. GIL, al Consejo de Núcleo de Bolívar, con la finalidad de que se instruya el expediente respectivo y se proceda conforme a los Artículos 72º y 75º del Reglamento de Personal Docente y de Investigación , en consecuencia deberán realizarse los trámites administrativos necesarios para que sea suspendida inmediatamente de la Nómina, a objeto de dar estricto cumplimiento a lo acordado	N.B
130	JORGE RAMÓN ASTUDILLO LUGO	Analizado el referido informe con la solicitud del Prof. ASTUDILLO, de anulación de la Beca Matrícula, aprobada según CU Nº 101 de fecha de marzo de 2005; por las razones expuestas en su comunicación. Este Cuerpo acordó anular la Beca Matrícula a petición del profesor.	N.M
131	Prof. CRUZ DEL VALLE JIMÉNEZ DE LEÓN	Este cuerpo decidió la reincorporación deL Prof. JIMÉNEZ a su Unidad Académica respetiva, quien debe presentar el informe oficial de su estadía en la Universidad de Málaga ante este Consejo.	N.N.E
134	Prof. ALEXIS JOSÉ VÁSQUEZ PÉREZ	Se acordó dejar sin efecto el beneficio de beca otorgada en fecha 31 de mayo de 2003 hasta el 31 de mayo de 2005.	N.S

INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Acta 001/2006

Solicitud de Prórroga de Beca

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
071	Prof. RAFAEL CALDERA	Este Cuerpo acordó aprobar la solicitud de Prórroga de Beca del Prof. CALDERA, por el lapso de un (1) año, contados a partir del 03 de noviembre de 2005 hasta el 03 de noviembre de 2006,	
0/1	Proi. RAFAEL CALDERA	para la culminación de su tesis Doctoral.	N.5

Beca Sueldo: ACTA 01/2006

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
072	Prof. EDWIN VELÁSQUEZ	Analizado el referido Informe, este Cuerpo decidió la reincorporación del Prof. VELÁSQUEZ, a su Unidad Académica respectiva.	
073	Prof. ALEXIS GARCIA SANABRIA	Este Cuerpo decidió diferir el caso del Prof. GARCÍA SANABRIA, para solicitar los avales de haber cumplido con la maestría en el área de Estadística Aplicada.	N.M

7/Año Sabático: ACTA 01/2006

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
074	Prof. SOR ELENA SALAZAR	Se acordó conceder el disfrute del año sabático al Prof. SALAZAR, a partir de marzo de 2006 hasta marzo 2007, para culminar la redacción final de su tesis Doctoral.	N.N.E
075	Prof. ADALYS MARÍA NORIEGA RODRÍGUEZ	Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático a la Prof. NORIEGA RODRIGUEZ, a partir de abril de 2006 hasta abril de 2007, para culminar la redacción final de su Tesis.	N.N.E
076	Prof. LUZ BETTINA VILLALOBOS DE BASTARDO	Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático a la Prof. VILLALOBOS, a partir de marzo 2006 hasta marzo 2007 , para la realización de un "Trabajo de investigación acerca de Aeroepideología y Genotipificación de Helicobacter Pylori y su relación con la respuesta Humoral, en pacientes Sintomáticos y Asintomáticos en Cumaná – Venezuela.	N.S
077	Prof. JESÚS VILLARROEL	Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático al Prof. VILLARROEL, a partir de octubre de 2006 hasta octubre de 2007, para realizar y Estudiar el Método de "Enseñanza Activa"	N.S

INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA Nº 1.

C.U Nº 025

Reválidas y Equivalencias.

Se recomienda aprobar las siguientes solicitudes:

Acta 001/2006

I.- EQUIVALENCIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I Nº	CARRERA ESTUDIADA	INSTITUCIÓN	CARRERA QUE ASPIRA	NÚCLEO
Romina Ch. Viana S.	10.272.875	Administración	I.U.T. Los Llanos	Administración	N. A.
Gabriela Fernández V.	17.972.342	Medicina	Univ. Adventista Argentina	Medicina	N.A.
Marjory A. Chacón M.	16.038.185	Minería	I.U.T. Ejido Mérida	Ing. de Minas	N. B.
Elizabeth del C. Ferman E.	16.026.565	Administración	IUT. D. Mendoza	Contad. Pública	N.B.
Medina Silva Silvia L.	9.349.938	Geología y Minas	IUT. A.I Los Andes	Geología y Minas	N.B
Rubio G. Germán A.	6.120.989	Cont. Pública	U.C.V	Cont. Pública	N.M
Simoza D. Lolimar J.	11.210.893	Administración	I.U.T Delfín Mendoza	Cont. Pública	N.M
Villaroel Renny J.	13.923.130	Administración	I.U.T J.N Vallenilla	Administración	N.M
Rojas R. Xiocarlys del C.	14.840.203	Administración	I.U.T Alonso Gamero	Administración	N.N.E
Carreño G. Dennys R.	14.422.495	Administración	I.U.T J.N. Vallenilla	Cont. Pública	N.S
Hernández Z. Sairys C.	14.717.956	Administración	I.U.T. J.N Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Hernández N. Freddy J.	11.790.355	Administración	I.U.T J.N Vallenilla	Cont. Pública	N.S-c
González S. José R.	13.295.103	Administración	I.U.T. J.N Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Hernández C. Yoel A.	13.168.032	Biología	I.U.T Cumaná	Lic. Ed. Biología	N.S
Bravo Millán Omira del J.	13.075.023	Administración	I.U.T. J.N Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Espinoza F. Jairo S.	12.739.132	Administración	I.U.T J.N Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Caraballo L. Niurka E.	15.555.648	Administración	I.U.T J.N. Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
García L. Edifrancis del V.	15.882.200	Administración	I.U.T J.N. Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Lira M. Luis H.	13.731.970	Administración	I.U.T J.N. Vallenilla	Cont. Pública	N.S-C
Molina B. Carlin M.	15.415.587	Mercadeo	I.U.T J.N. Vallenilla	Administración	N.S C-C
González J. Lilibeth	14.717.627	Administración	I.U.T J.N. Vallenilla	Administración	N.S-C
Molina B. Ibelice del V.	14.291.539	Administración	I.U.T. J.N Vallenilla	Administración	N.S-c
Rivero G. Lirismar del V.	12.272.704	Química Aplicada	I.U.T Cumaná	Lic. Química	N.S

II.- REVÁLIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I Nº	NÚCLEO	DECISIÓN – OBSERVACIÓN
Percy E. Correa V.	14.130.661	N.A.	Aprobar Reválida según Informe. Cursar seis (6) materias
Luís M. Brito A.	8.208.967	N.A.	Aprobar Reválida según Informe. Cursar seis (6) materias,

			rendir (2) Exámenes.
Carlos A. Puello P.	13.526.963	N.A.	Aprobar Reválida según Informe. Cursar una (1) materia
Felipe J. Rocha S.	E.82.283.237	N.A.	Aprobar Reválida según Informe. Cursar seis (6) materias
Wilfredo J. Villarroel S.	5.990.581	N.A.	Aprobar Reválida según informe cursa una (1) materia

C.U Nº 026

Jubilaciones y Pensiones.

Se recomienda conceder las Jubilaciones o Pensiones a los funcionarios que se señalan a continuación, discriminados por Núcleo. Cuando se trate de miembros del Personal Docente y de Investigación que estén incursos en alguna disposición reglamentaria que afecte el otorgamiento de la jubilación, se recomienda proceder en consecuencia.

C.U Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE C.I	PERSONAL	NÚCLEO	DECISIÓN	FECHA
029	Durán Delgado, Francisco José	3.071.373	Docente	N. A.	Jubilado	F.S.C.U.
030	Moya, Amalia del Valle	4.045.591	,,	N. A.	Jubilado	F.S.CU.
031	Rodríguez Maita, Melchor A.	4.026.898	,,	N.A.	Jubilado	F.S.C.U.
032	Rodríguez Pérez, Neido	3.668.537	,,	N.A.	Jubilado	F.S.C.U.
033	Salazar Gómez, Hernán José	2.828.729	,,	N.A.	Jubilado	F.S.C.U.
034	Rondón de M. Belkis	4.009.648	Administrativo	N.A.	Jubilado	F.S.C.U.
035	Guilarte, Alberto José	5.862.469	Obrero	N.A.	Jubilado	F.S.C.U
036	Marsella Brito, Omar José	4.010.215	,,	N.A.	Jubilado	F.S.C.U.
037	Cermeño Freites, Mercy del V.	3.656.936	Docente	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
038	González Ramos, Rafael Antonio	3.731.760	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
039	Perdomo Fuentes, Ramón A.	2.906.569	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
040	Salazar Franceschi, Luís A.	2.489.161	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
041	Sandoval Rojas, Alejo E.	2.839.314	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
042	Cumana Paricaguan, José M.	1.167.930	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
043	Acosta de Sebastián, María A.	4.937.525	Administrativo	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
044	Gutiérrez G. Fernando	5.555.562	,,	N.B.	Jubilado	F.S.C.U.
045	Guerra de P. Nellys del V.	3.700.073	Docente	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
046	Márquez Díaz, Luís A.	3.971.821	,,	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
047	Villarroel de G., Norgida María	3.824.019	,,	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
048	Barreto Benitez, Jesús del V.	4.029.676	Administrativo	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
049	García Agreda, Wuilfrido A.	4.683.558	,,	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
050	Rosales, Luís Beltrán	3.699.994	,,	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
051	Salave, Ezequiel	8.369.676	Obrero	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
052	Granado Navarro, Domingo	3.530.984	,,	N.M.	Jubilado	F.S.C.U.
053	Angulo de G., Tamara E.	4.268.396	Docente	N.N.E.	Jubilado	F.S.C.U.
054	Cabrera Barrios, Tomás Ricardo	4.885.875	,,	N.N.E.	Jubilado	F.S.C.U.
056	Velásquez Boadas, Aide José	4.048.454	,,	N.N.E.	Jubilado	F.S.C.U.
057	González de L., Rosa Elena	3.826.154	Administrativo	N.S.	Jubilado	F.S.C.U.
027	González Fuentes, Miguel J.	5.075.293	Obrero	N.S.	PPS	-0
058	Vicent Rivero, Adrián José	8.441.247	,,	N.S.	Jubilado	F.S.C.U.
059	Ortiz de López Martha Josefina	4.183.904	Administrativo	Rectorado	Jubilado	F.S.C.U.
060	Weffe Jiménez, Evelia	3.872.146	,,	,,	Jubilado	F.S.C.U.

C.U Nº 028

Caso AQUILES PERDOMO PERDOMO.

Se acordó concederle **PENSIÓN POR INCAPACIDAD**, a partir del 09 de febrero de 2006, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 12°, 13° y 17° del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la Universidad de Oriente.

INFORME DE COMISIÓN DE MESA Nº 2 RECURSO DE APELACIÓN:

C.U Nº 231

Recurso interpuesta por la Lcda. ROSELYS EUGENIA GONZÁLEZ, C.I Nº 10.468.113, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "LECTOESCRITURA", (código 400-2353), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Educación Integral del Núcleo de Sucre.

Analizado el informe, este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por la **Prof. GONZÁLEZ.**

C.U Nº 230

Recurso de Apelación interpuesta por el Lcdo. RAMÓN JOSÉ PAREJO RODRÍGUEZ, C.I Nº 10.882.454, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador el Concurso por Oposición de la Asignatura "ESTADISTICA I" (Código 013-2543), correspondiente al Pensúm de Estudios de Licenciatura en Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre- Carúpano. Este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por el Lcdo. PAREJO RODRÍGUEZ.

C.U Nº 229

Recursos de Apelación interpuesta por la Lcda. RAYCARLY DEL VALLE TINEO CORREA, C.I Nº 11.436.458.

Este Cuerpo decidió repetir los exámenes del Concurso por Oposición en la asignatura "FASE DE OBSERVACIÓN" Código (400-3264) correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Educación Integral del Núcleo de Sucre, Carúpano, a la referida Lcda. TINEO CORREA y debiéndose nombrar nuevos jurados. Igualmente se hace saber que aquellos concursantes quienes resultaron ganadores, en aquella oportunidad cuando se realizó el referido concurso, no tiene porque presentar exámenes nuevamente.

C.U Nº 228

Recurso de Apelación interpuesta por el Lcdo. JOSÉ ALFONZO RODRIGUEZ C.I Nº 6.950.953, en contra la decisión emanada del Jurado del Concurso por Oposición de la Asignatura "RECURSOS HUMANOS I", (Código 001-4673), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre-Carúpano. Este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por el Lcdo. ALFONZO RODRÍGUEZ.

C.U Nº 227

Recurso de Apelación interpuesta por la Lcda. HILCENA BRITO FERMÍN C.I Nº 5.884.483, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "EDUCACIÓN AMBIENTAL", (Código 400-1023), correspondiente al Pensum de Estudios de Licenciatura en Educación Integral del Núcleo de Sucre.

Este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por la Lic. BRITO FERMÍN.

C.U Nº 226

Recurso de Apelación interpuesta por el Lcdo. FRANK ALEXANDER HIDALGO TORRES C.I Nº 10.882.454, en contra de la decisión enanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "SOCIEDAD Y CULTURAL, (Código 011-1913), de la Escuela de Ciencias Sociales del Núcleo de Sucre-Carúpano.

Este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por el **Lcdo. HIDALGO TORRES.**

C.U Nº 225

Recurso de Apelación interpuesta por el Lcdo. CARLOS RAFAEL RIVERA ZERPA C.I Nº 6.521.395, en contra de la decisión emanada del Jurado examinador del Concurso por Oposición de la Asignatura "RECURSOS HUMANOS I", (Código 001-4673), correspondiente al Pensúm de Estudios de Licenciatura en Administración, Escuela de Administración y Contaduría del Núcleo de Sucre-Carupano.

Este Cuerpo decidió declarar improcedente la Apelación interpuesta por el Lcdo. RIVERA ZERPA.

C.U Nº 061

Propuestas de los Coordinadores Académicos y la Secretaría en relación a la asignación de Cupos de estudiantes nuevos ingresos ante la OPSU-CNU.

Analizada y discutida ampliamente la propuesta, y oída las opiniones de los consejeros, este Cuerpo acordó designar una Comisión conformada por el **Prof. ESTEBAN OBANDO R., Secretario,** quien la Coordinará, los Decanos y Coordinadores Académicos de los respectivos Núcleos y una representación de la Federación de Centros Universitarios (FCU), para que planteen y discutan con la Representación del Ministerio de Educación Superior y luego entonces proceder a tomar una decisión al respecto.

C.U Nº 232

Propuesta de Modificación del Baremo de Clasificación de Aspirantes a Obtener el Premio de Estímulo al Investigador (PEI) en la UDO.

Este Cuerpo acordó aprobar la referida propuesta, según Resolución CU Nº 002/2006.

RESOLUCIÓN C.U Nº 002/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO:

Aprobar la modificación del BAREMO DE CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES A OBTENER EL PREMIO DE ESTÍMULO AL INVESTIGADOR (PEI) EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BAREMO DE CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES A OBTENER EL PREMIO DE ESTÍMULO AL INVESTIGADOR (PEI) EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

El Vicerrectorado Académico, en su afán de búsqueda constante de mecanismos de estímulo e incentivos para incrementar los índices de productividad científica en la UDO, pero, simultáneamente, velando por la ética de la investigación, ha considerado conveniente modificar el Baremo vigente para ingresar al PEI, reduciendo el nivel de exigencia, con el fin de favorecer y estimular la participación de profesores que se inician en la investigación o la de aquellos que, debido a circunstancias varias, no publican los resultados de sus investigaciones, tesis o trabajos de ascenso.

Esto conduciría a incrementar el número de investigadores acreditados en el Programa de Promoción del Investigador (PPI), lo que a su vez se traduciría en un aumento del presupuesto para Investigación, a través de la asignación variable de Productividad en Investigación, la cual depende principalmente del número de investigadores PPI.

Por ello, entre sus objetivos principales, el Consejo de Investigación (CIUDO) tiene como misión incrementar los índices de productividad científica, medidos en términos de Investigadores Activos y muy particularmente aquellos reconocidos en el Programa de Promoción del Investigador (PPI).

Este criterio de reconocimiento sustenta y promueve la investigación que se publica en revistas de corriente principal, lo que sin duda ha contribuido a que los investigadores ya formados tengan una mayor producción y, por supuesto, las mayores posibilidades de recibir el PEI en cada nueva convocatoria con puntuaciones cada vez mayores, pero ha limitado el reclutamiento de nuevos investigadores, lo cual se percibe en el hecho de que en las últimas dos convocatorias del PEI-UDO, prácticamente no ha aumentado el número de investigadores premiados aunque sí se ha producido un incremento en el promedio de puntuación.

En el Programa de Estímulo al Investigador (PEI) de la UDO, el baremo de clasificación de los aspirantes permite calcular el número de puntos correspondiente a cada uno de ellos, y actualmente contempla como requisito sine qua non la obtención mínima de 10 puntos, de los cuales 7 corresponden a publicaciones y equivalentes. En esta propuesta que se somete a estudio y consideración por parte del ilustre Consejo Universitario, el requisito mínimo se reduce a que el postulante aparezca como autor o coautor en al menos un artículo científico publicado en una revista arbitrada.

Tanto en el baremo del PPI como del PEI se valora el producto (sea artículo, asistencia a congreso, libro, etc.), con un valor expresado en puntos; sin embargo, en la práctica no ocurre así, puesto que dicho valor se multiplica por el número de autores del mismo, ya que a cada uno de éstos se le concede el puntaje del producto.

Por lo tanto, en un intento por estimular de manera real y justa la productividad Científica-Humanística de los investigadores, proponemos una distribución más justa del valor de los productos entre los autores y coautores de los mismos, que tienda a reflejar el esfuerzo de cada uno.

En este orden de ideas, el Directorio del Consejo de Investigación, previo análisis de la propuesta de modificación del Baremo preparada por un grupo de profesores beneficiarios del PPI y PEI, ha considerado proponer ante el Consejo Universitario, una modificación al Baremo que básicamente comprende tres aspectos:

- i) Reducción del puntaje necesario para ingresar a la Convocatoria
- ii) Modificación de los valores de los productos, y
- iii) Racionalización de la relación Valor del producto: Nº de autores

Por supuesto que esta medida diseñada para incrementar la productividad científica derivará en un aumento del número de investigadores PEI, lo cual representará un problema de disponibilidad presupuestaria para otorgar un premio atractivo a los investigadores, que no difiera considerablemente del monto recibido en la convocatoria pasada, o incluso, que sea mayor, con el fin de compensar los efectos de la inflación. Por lo tanto, es necesario considerar un incremento en el presupuesto del Consejo de Investigación para hacer frente a este compromiso.

PROPUESTA DE BAREMO PARA EL PREMIO BIANUAL DE ESTÍMULO AL INVESTIGADOR (PEI)

Convocatoria 2006

INFORMACIÓN GENERAL

- 1. El Premio de Estímulo al Investigador (PEI) reconoce la labor de los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, que se hayan destacado por su productividad científica durante los dos últimos años previos a la convocatoria.
- 2. Se considerará la productividad correspondiente a los años 2004 y 2005. Sólo se aceptarán productos con fecha de publicación hasta 31/12/04. Los productos generados hasta esa fecha que hayan sido sometidos a consideración de revistas, y que no hayan sido aun publicados, serán contabilizados hasta la fecha de recepción de los documentos, si aquéllos ya han sido aceptados y se presentan los recaudos que demuestren que el envío de los artículos fue realizado dentro del período establecido.
- 3. Para ingresar al Programa, el investigador debe estar solvente con el Consejo de Investigación y aparecer como autor o coautor en un artículo publicado en una revista arbitrada.
- 4. El cálculo de los puntos que corresponden a cada autor o coautor de los siguientes productos: libros o capítulos, artículos publicados en revistas arbitradas, presentación en reuniones científicas nacionales e internacionales, se regirá por lo establecido en la tabla siguiente:

Nº de autores/ producto	% del valor del producto a cada autor
1-2	100%
3	60%
4	50%
5	40%
6	30%
7	20%
8	10%

- 5. Todo producto o mérito a considerar, no debe haber sido contabilizado en evaluaciones anteriores.
- 6. El postulante deberá consignar los recaudos exigidos en la Coordinación de Investigación del Núcleo respectivo, en el lapso establecido para la recepción de los mismos.
- 7. Anexar los documentos que demuestren que las revistas aparecen registradas en los índices respectivos.
- 8. El postulante deberá llenar la planilla de auto-evaluación anexa.
- 9. La Comisión Evaluadora del Premio estará integrada por investigadores de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE de elevada jerarquía científica, clasificados como Investigadores de nivel V.

ORGANIZACIÓN DE RECAUDOS

- 1. Los documentos deben corresponder al baremo, y cada una de las secciones debe estar claramente identificada.
- 2. Los recaudos deben compaginarse, identificarse y presentarse en una carpeta (perforación centrada en el lado izquierdo).

CALENDARIO

Recepción de documentoshasta el 30/04/06Evaluacióndel 03/05 al 05/05/06Resultadosdel 10/05 al 12/05/06Apelacióndel 17/05 al 18/05/06PremiaciónSe indicará oportunamente

<u>BAREMO</u> <u>Premio de Estímulo al Investigador (PEI)</u>

1.	Publicaciones y Equivalentes	Puntos (c/u)
	Libros arbitrados, en prensa o publicados en editoriales de circulación internacional	10
	Libro: Manuscrito impreso ordenado y distribuido en partes o capítulos de suficiente extensión para formar un volumen que contribuya a la difusión de información científica y literaria. El mismo debe tener: • Portada • Derechos de Autor • N° ISBN (Número Normalizado Internacional) • N° Edición y Año • Editorial • Prólogo/Prefacio • Contenido/Índice	
	 Contenido/Índice Introducción Capítulos/Partes/Sesiones Glosario (Índice de Autores/Índice de Contenido) Anexo (no necesariamente) Bibliografía Constancia de Arbitraje (según el caso) 	
	1.2 Libros arbitrados, en prensa o publicados en editoriales de circulación nacional	6
	1.3 Capítulos o secciones de libros arbitrados en prensa o publicados, en editoriales de circulación internacional	5

1.4	Capítulos o secciones de libros arbitrados en prensa o publicados, en editoriales de prestigio y circulación nacional
	Anexar constancia de arbitraje, copia del capítulo o sección del libro. Para aquellos en prensa, anexar copia de las pruebas de galera y/o carta del editor.
1.5	*Artículos publicados o en prensa, en revistas indizadas en <i>Science Citation Index Expanded</i> (SCI) o en <i>Social Science Citation Index</i> (SSCI)
1.6	*Artículos en prensa o publicados, en revistas arbitradas auspiciadas por el CIUDO: SABER, Boletín del Instituto Oceanográfico de Venezuela, Geominas, UDOAgrícola y Oriente Agropecuario
1.7	*Artículos en prensa o publicados en revistas que aparezcan en el Registro del FONACIT o que estén incluidas en al menos un índice internacional
1.8	*Artículos en prensa o publicados en revistas arbitradas de circulación nacional no incluidas ni reconocidas en el Núcleo del FONACIT
	* Anexar copia de los artículos publicados. Para aquellos en prensa, anexar copia de las pruebas de galera y/o carta del editor.
	Otros Méritos
2.1	D ' IDDI
	Permanencia en el PPI
	CandidatoNivel I
	Nivel II
	Nivel III.
	Nivel IV
	Emérito
	Anexar copia del o los certificados que acrediten la permanencia en el PPI durante el lapso a evaluar.
2.2	Reconocimientos o Premios Académicos en el área de investigación del
	postulante otorgados por una Institución de prestigio nacional e internacional Premio Internacional de Ciencias
	Premio Nacional de Ciencias
	Árbitro de Revista Indizada en el SCI o SSCI (Por revista/por año)
	Árbitro de revista incluida en Latindex y/o SCielo
	Árbitro de revista Arbitrada(Por revista/por año)
	Anexar copia del certificado de acreditación al reconocimiento o premio o del
	arbitraje.

2.3	Asesoría de Tesis de Pregrado aprobada (Hasta un máximo de cuatro) Anexar copia de la carátula de la tesis y certificación de aprobación de la misma por la autoridad competente.	1
2.4	Asesoría de Tesis de Postgrado aprobada (Hasta un máximo de cuatro) Anexar copia de la carátula de la tesis y certificación de aprobación de la misma por la autoridad competente.	2
2.5	Presentación en reuniones científicas internacionales (Hasta un máximo de cuatro trabajos)	1
2.6	Presentación en reuniones científicas nacionales (Hasta un máximo de cuatro trabajos)	0,5

LO NO PREVISTO EN ESTE BAREMO SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN EN TODO AQUELLO QUE ESTÉ DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE NO COLIDA CON NORMAS CONFERIDAS A OTRO ORGANISMO POR LEYES O REGLAMENTOS VIGENTES, SANCIONADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

CALENDARIO ACADÉMICO RESOLUCIÓN C.U Nº 004/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar los siguientes lapsos para el Calendario Académico 2006.

I SEMESTRE 2006

20 DE MARZO DE 2006 AL 31 DE JULIO DE 2006

II SEMESTRE 2006

02 DE OCTUBRE DE 2006 AL 02 DE MARZO DE 2007

SEGUNDO: Que cada Núcleo debe planificar sus semestres, a los fines de que estén contemplados dentro de los lapsos arriba establecidos.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 234

Cartelera de Concursos por Oposición.

Analizada la materia, se acordó aprobar la Cartelera y los Jurados principales y suplentes de la asignatura contenida en la misma, de acuerdo a lo establecido en el Capitulo II (Designación de Jurados) del Artículo 16º del Reglamento de Concurso por Oposición.

PRIMERA PUBLICACIÓN CONCURSO POR OPOSICIÓN ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

As ignatura	Área Conocimiento	Título	Categoría Código Cargo	Perfil Profesional	Dedicación	Jurado	Categoría y Universidad
Imagenología Clínica	Radiología	Médico Cirujano Especialista en Radiodiagnóstico	Asistente 31-0116010 100-1-060-0	Cuatro (4) años de experiencia docente en educación superior en el área objeto de concurso u ocho (8) años de experiencia profesional.	Tiempo	Principales: Isaura Campos Héctor Sánchez Alberto Salazar Suplentes: Zaida La Rosa Julio Montañez	Agregado/UDO/Anz. Asociado/UDO/Anz. Asociado/UDO/Anz. Agregado/UDO/Anz. Agregado

REQUISITOS:

Los aspirantes a participar deben cumplir con los siguientes requisitos

- 1. Las personas que concursen no deben tener más de 10 años en la Administración Pública.
- 2. Cuando se trate de Personal Docente y de Investigación que trabaje como contratado en la Universidad de Oriente no se le exigirá el requisito anterior, de resultar ganador en el Concurso deberá prestar servicios a la Institución por un período no inferior a los quince (15) años y el pago de las Prestaciones Sociales que corresponda a la Universidad será la de los años trabajados en ella.
- 3. Ningún aspirante podrá tener una edad superior a los 47 años, salvo aquellos que tengan años de servicios en docencia e Investigación en la Universidad de Oriente en cuyos casos se les harán los ajustes correspondientes.
- 4. El proceso de Concurso se regirá con apego a estos requisitos y a lo dispuesto en los Reglamentos de Concurso por Oposición y del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.
- 5. Las inscripciones para los Concursos se realizarán ante la Secretaría de Escuela, Unidad de Estudios Básicos y Experimental de Puerto Ordaz.
- 6. Al formalizar la inscripción los Concursantes consignarán bajo recibo los siguientes documentos debidamente encarpetados y foliados:
 - a) Original (el cual será devuelto) y Fotocopia (Fondo Negro) autenticado del o (los) titulo(s) requeridos. Los títulos provenientes de Universidades Extranjeras deben ser legalizados y traducidos al Castellano.

- b) Certificado original de Calificaciones.
- c) Constancia (s) de experiencia Docente o Profesional.
- d) Certificado de Salud expedido por una Unidad Sanitaria.
- e) Certificado de Examen Físico, expedido por un Médico Internista.
- f) Certificado de Salud Mental, expedido por un Médico Psiquiatra seleccionado por la Institución.
- g) Currículum Vitae firmado y fechado, con recaudos publicados anexándole dos fotografías de frente tipo pasaporte.
- h) En caso de ser extranjero, copia de la Visa de residente y Certificado del dominio del idioma.
- i) Otras credenciales de Méritos (Trabajos Publicados).
- j) Recibo de haber depositado en la Caja del Núcleo respectivo, la cantidad de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)en cheque de Gerencia a nombre de la Universidad de Oriente.

FECHA TOPE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

C.U Nº 250

Consideración de la Propuesta del Calendario Electoral, según CE-152/2005.

Este Cuerpo acordó llamar a un Consejo Extraordinario para la próxima semana, en el cual debe estar presente la representación de la Comisión Electoral.

C.U Nº 062

Renuncia del Prof. JOSÉ HERRERO NOGUEROL, Coordinador de la Comisión del Proceso de venta del lote de brillantes, propiedad de la Universidad de Oriente.

Leída y revisada la comunicación suscrita por el **Prof. HERRERA NOGUEROL**, este Cuerpo le aceptó la renuncia.

RESOLUCIÓN C.U Nº 001/2006

Solicitud de cambio de nombre en la Resolución CU Nº 018/2005; de Registro Bibliográfico por el de Bibliográfia de la Universidad de Oriente.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la modificación de la Resolución **CU-018/2005** de la siguiente forma: Cambiar sólo el nombre de Registro Bibliográfico de la Universidad de Oriente por **BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 063

Solicitud de autorización para desincorporar y donar bienes muebles de la Secretaria General a la oficina del Cronista de la UDO y al Instituto Panamericano de Ingeniería Naval del núcleo de Anzoátegui.

Analizada la materia, este Cuerpo decidió autorizar la desincorporación y el traslado de los bienes muebles que se mencionan a continuación:

		N° DE BIENES
NÚCLEO	INMUEBLES	NACIONALES
Nva. Esparta	Una mesa "A" Escritorio 1 Nivel	8550
Nva. Esparta	Una mesa "B" Computación 2 Nivel	8852
Nva. Esparta	Un esquinero Trapezoidal	8554
Nva. Esparta	Dos sillas visitantes con brazos "Kore"	8560 y 8562
	color azul.	
Anzoátegui	Una mesa "A" Escritorio 1 Nivel	8551
Anzoátegui	Una mesa "B" Computación 2 Nivel	8853
Anzoátegui	Una silla visitante con brazos "Kore"	8563
	color azul	

C.U Nº 219

Situación planteada con los Tutores Académicos como resultado de los Concursos por Oposición.

Analizado los recaudos y en atención a lo planteado por el Vicerrectorado Académico, este Cuerpo acordó dejar sin efecto el punto por ser extemporáneo, en virtud de que el mismo prescribió.

C.U Nº 070

Nombramiento del nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Directivo del IPASPUDO.

Revisada la solicitud, este Cuerpo Colegiado acordó designar a los ciudadanos: **REINA GEDEON**, **C.I Nº 8.651.471**, como Representante Principal y a **NELSÓN BOREAN**, **C.I Nº 2.747.261**, como Suplente; asimismo, se hace del conocimiento a los citados ciudadanos que es de obligatorio cumplimiento la presentación de informes periódicos ante el Consejo Universitario, como rendición de cuenta de sus actuaciones.

C.U Nº 248

Caso Prof. ALEX RÓDRÍGUEZ, adscrito al núcleo de Nueva Esparta, para su sanción definitiva.

Este Cuerpo acordó enviarle el expediente para que emita dictamen al respecto, dándole un plazo de diez (10) días contados a partir de la presente fecha, con el propósito de presentarlo en el próximo Consejo Universitario para su sanción definitiva.

C.U Nº 220

Situación presentada por los profesores que jubilan antes de culminar el semestre y le suspenden el beneficio de cesta ticket.

Se acordó oficiar al Director de Personal para que informe sobre los detalles académicos de todos los docentes, a quienes se le ha programado carga académica después de la fecha de su jubilación; asimismo debe realizar los trámites administrativos pertinentes para buscar una solución al mismo.

INFORME DE AUDITORIAS

C.U Nº 283

Informe de Auditoría practicada a los Ingresos propios recaudados durante los años 2004-2005, por el núcleo de Monagas.

Se acordó remitirlo al **Dr. JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano del Núcleo de Monagas para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 284

Informe de Auditoría relativo a la aplicación de las normas CNU, en el núcleo de Monagas, correspondiente al año 2004.

Se acordó remitirlo al **Dr. JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano del Núcleo de Monagas para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 285

Informe sobre la auditoría practicada a la Carga Académica de las Escuelas de Ingeniería Agronomía y Zootecnia, primer semestre/2005, núcleo de Monagas.

Se acordó remitirlo al **Dr. JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano del Núcleo de Monagas para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 286

Informe sobre la Auditoría practicada a la carga académica de la escuela de Ciencias Sociales y Administrativas, primer semestre/2005, Núcleo de Monagas.

Se acordó remitirlo al **Dr. JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano del Núcleo de Monagas para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 287

Informe de Auditoría para la Aplicación de las Normas CNU, Núcleo de Anzoátegui, Año 2004. Se acordó remitirlo a la **Dra. REBECA LUCENA DE DÍAZ**, Decana del Núcleo de Anzoátegui para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 288

Informe de la Auditoría relativo a los ingresos propios del Núcleo de Anzoátegui, para el período I Trimestre del año 2005.

Se acordó remitirlo a la **Dra. REBECA LUCENA DE DÍAZ**, Decana del Núcleo de Anzoátegui para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 289

Informe final de la Auditoría, practicada a la pre-nómina, primer trimestre del año 2005, Núcleo de Anzoátegui.

Se acordó remitirlo a la **Dra. REBECA LUCENA DE DÍAZ,** Decana del Núcleo de Anzoátegui para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 290

Informe de auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Delegación de Finanzas, Núcleo de Sucre correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Se acordó remitirlo al **Prof. MANUEL GÓMEZ MAYZ**, Decano del Núcleo de Sucre para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 291

Informe de auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Administración del comedor Universitario del Núcleo de Sucre, durante el ejercicio fiscal 2004.

Se acordó remitirlo a la **Dra. REBECA LUCENA DE DIÁZ**, Decana del Núcleo de Anzoátegui para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá tomar en cuenta las medidas correctivas implementadas en este caso.

C.U Nº 314

Informe definitivo de la auditoría practicada a los estados financieros de la Compañía Anónima Consultora Ambiental de la Universidad de Oriente (CAMUDOCA), del 1º de enero 2003 al 31 de octubre de 2004.

Se acordó remitirlo al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, para que, en su calidad de Presidente de este Consejo Universitario y en uso de las atribuciones que se le confiere, solicite a la Dependencia que compete la respuesta de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna, tomando en cuenta para ello las medidas correctivas a que haya lugar.

C.U Nº 315

Informe Definitivo de la auditoría practicada al efectivo en Bancos al 31-12-2003.

Se acordó remitirlo al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, para que, en su calidad de Presidente de este Consejo Universitario y en uso de las atribuciones que se le confiere, solicite a la Dependencia que compete la respuesta de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna, tomando en cuenta para ello las medidas correctivas a que haya lugar.

C.U Nº 316

Informe de Auditoría practicada a los Ingresos Propios percibidos por la Universidad de Oriente para el año 2003.

Se acordó remitirlo al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, para que, en su calidad de Presidente de este Consejo Universitario y en uso de las atribuciones que se le confiere, solicite a la Dependencia que compete la respuesta de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna, tomando en cuenta para ello las medidas correctivas a que haya lugar.

C.U Nº 317

Informe definitivo de la Auditoría practicada a los estados financieros presentados por la Farmacia FARMA UNIVERSITAS C.A., para los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2001 y 2002.

Se acordó remitirlo al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, para que, en su calidad de Presidente de este Consejo Universitario y en uso de las atribuciones que se le confiere, solicite a la Dependencia que compete la respuesta de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna, tomando en cuenta para ello las medidas correctivas a que haya lugar.

C.U Nº 262

Caso del Prof. ANGEL F. PARADA, adscrito al Núcleo de Monagas.

Este Cuerpo acordó que la solicitud en relación con el bono doctoral del **Prof. ANGEL PARADA**, **C.I Nº 5.272.905**, no procede, en virtud de que el **CNU** en su Sesión Ordinaria de fecha 23-02-2005, Nº 02, resolvió que: "el beneficio no es aplicable a los docentes contratados"; razón por la cual este Consejo declara improcedente la solicitud.

C.U Nº 064

Nombramiento del jurado para el Concurso por Oposición para las asignaturas Contabilidades Especiales, código (067-5193) y Auditoria II, Código (067-5393) del Núcleo de Monagas.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó designar los Jurados que se mencionan a continuación:

CONTABILIDADES ESPECIALES

PRINCIPALES	SUPLENTES
 HÉCTOR REYES, C.I N° 3.688.930 Núcleo de Anzoátegui. MANUEL RAMOS, C.I N° 5.141.893 Núcleo de Anzoátegui JUAN DARÍO GUACAIN, C.I 1.198.832 Núcleo de Anzoátegui (Jubilado) 	 ANDRÉS MATA, C.I N° 498.393 Núcleo de Anzoátegui (Jubilado) YANNELIS BARRETO, C.I N° 8.357.419 Núcleo de Monagas

C.U Nº 0467

Nombramiento del Jurado para el Concurso por Oposición en la asignatura AUDITORIA II, Código (067-5393) del Núcleo de Monagas.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó designar los jurados que se mencionan a continuación:

AUDITORIA II Código (067-5393):

PRINCIPALES	SUPLENTES		
 HÉCTOR REYES, C.I N° 3.688.930 Núcleo de Anzoátegui. AXIMAR COLLANTES P., (Jubilado), C.I N° 2.543.186 – Núcleo de Anzoátegui. JUAN DARÍO GUAICAIN, C.I 1.198.832 Núcleo de Anzoátegui (Jubilado) 	 ANDRÉS MATA, C.I N° 498.393 Núcleo de Anzoátegui (Jubilado) YANNELIS BARRETO, C.I N° 8.357.419 Núcleo de Monagas 		

C.U Nº 221

Solicitud de apertura de Concurso por Oposición del Prof. JESÚS ALBERTO CASTILLO, C.I Nº 9.270.114, adscrito al Dpto. de Administración de la Escuela del Núcleo de Sucre.

Este Cuerpo acordó que no es materia del Consejo Universitario; por lo tanto el caso será devuelto para que el Profesor Castillo realice, a través de los canales regulares del Núcleo de Sucre, los trámites pertinentes.

C.U Nº 238

Informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Núcleo del Núcleo de Monagas sobre las apelaciones de los Concursos por Oposición consignadas por los profesores: LUCRECIA HEREDIA, C.I Nº 9.280.669 y EUGENIO ROJAS, C.I Nº 8.380.927.

Este Cuerpo acordó remitirlo a la Comisión de Mesa Nº 2, para su estudio y análisis, debiendo informar al Consejo Universitario sobre el particular para su consideración y decisión.

C.U Nº 223

Presentación de la demanda interpuesta por los representantes de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los trabajadores de la Universidad de Oriente (CAUDO).

Este Cuerpo decidió nombrar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, y a la Administración de la misma Universidad, a los fines de que realicen las gestiones necesarias para solicitar el dinero ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**) y el Ministerio de Finanzas; igualmente se acordó la ejecución de los trámites tendentes para establecer las responsabilidades a que hubiere lugar.

<u>Informes de destitución de las Profas: TERESITA RUDA LEARDI, C.I: 81.731.880, MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI, C.I: 10.215.134, ELIZABETH DEL VALLE DIAZ VILLARROEL, C.I: 4.879.431, adscritas al Núcleo de Nueva Esparta.</u>

C.U Nº 263

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. TERESITA RUDA LEARDI, C.I Nº 81.731.880, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta.

Analizado el caso, este Cuerpo en concordancia con las atribuciones que le confiere las Leyes y Reglamentos, decidió **DESTITUIR** a la **Prof. TERESITA RUDA LEARDI, titular de la C.I Nº 81.731.880,** del Cargo de Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrita al Dpto. de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta.

RESOLUCIÓN C.U Nº 006 Caso Prof. TERESITA RUDA LEARDI.

Visto el Expediente presentado por los Miembros Principales de la Comisión Encargada de instruir el expediente disciplinario de la **Profesora TERESITA RUDA LEARDI**, quien es venezolana, mayor de edad, Licenciada en Hotelería, titular de la Cédula de Identidad número: E-81.731.880, adscrita al Departamento de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta, este Consejo Universitario estando dentro de la oportunidad legal para emitir decisión en el presente caso, de seguida procede a pronunciarse en los términos siguientes:

Consta de autos que el Consejo Universitario, según oficio CU-N°129 de fecha 17 de febrero de 2004, ordena al Consejo de Núcleo de Nueva Esparta que aperture un Expediente Disciplinario para determinar la responsabilidad disciplinaria de la Prof. Teresita Ruda Leardi, quién hizo caso omiso a la decisión de este Consejo Universitario, al no incorporarse a sus labores como docente, en contravención a lo dispuesto en el CU N° 344 de fecha 29-04-2002.

Consta igualmente, que se da inició a este expediente mediante acta de proceder de fecha 6 de Julio de 2004.

Ahora bien, esta superioridad administrativa una vez recibido el Expediente que le fue remitido por la Comisión integrada por los ciudadanos: Dra. Eglée Gómez, Lic. Jorge de Abreu y Lic. Juan García, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V- 2.832.000, V- 6.180.977 y 3.823.487 respectivamente, que fue designada por el Consejo de Núcleo Nueva Esparta, el 01 de noviembre de 2004, observa, que el mismo se instruye por la conducta asumida por la profesora Teresita Ruda Leardi, quién se negó a incorporarse a sus actividades académicas sin causa o motivo justificado, a pesar de haber culminado sus estudios de maestría en el área de Ciencias de la Comunicación Empresarial, con cuya conducta incumple con las obligaciones laborales que mantiene con la Universidad de Oriente, las cuales se encuentran enmarcadas como falta grave en los literales f y h del **artículo 72** del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, que nos permitimos transcribir:

ARTÍCULO 72: De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Universidad, los miembros del Personal Docente y de Investigación, en caso de incurrir en falta y según la gravedad de la misma, podrán ser sancionados con amonestación, suspensión temporal o destitución.

Los profesores Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes sólo podrán ser destituidos de sus cargos docentes o de investigación previa la instrucción de un expediente, conforme a los trámites y requisitos señalados en los Reglamentos, en los siguientes casos:...

f) Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado.

h) Por reiterado y comprobado incumplimiento en los deberes de su cargo...

Los instructores podrán ser removidos a solicitud razonada del Jefe de Departamento. Dichos instructores también podrán ser removidos por iniciativa del respectivo Director de Escuela, quien solicitará la opinión razonada del Jefe de Departamento; en ambos casos deberán cubrirse las instancias administrativas previstas en los Reglamentos.

En aplicación de las causas calificadas como faltas en el artículo antes citado, corresponde a este cuerpo colegiado determinar si real y efectivamente la conducta asumida por la Profesora Teresita Ruda Leardi se subsume en los supuestos legales contenidos en dicha norma, y a tal efecto observa:

La Licenciada en Hotelería Teresita Ruda Leardi, suficientemente identificada ingresa a prestar servicios en la Escuela de Hotelería y Turismo Departamento de Turismo del Núcleo Nueva Esparta, a partir del 01 de Enero de 1999, bajo la modalidad de Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva (Beca Premio), tal como se desprende de FP-Nº 020 y contrato "A" Nº 001.

Consta en comunicación de fecha 17 de Julio de 2001, emitida por la Lic. Carmen Narváez en su condición de Jefa del Departamento de Turismo de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta a la Profesora Judith Villarroel, Directora de Recursos Humanos del Rectorado, donde le solicita información de la fecha de inicio y culminación, los avales, plan de estudio y la fecha aproximada de reincorporación, así como otra información, pertinente todo con la finalidad al proceso de planificación de las actividades académicas para el II semestre 2001.

Por Resolución CU Nº 0344 de fecha 29 de abril de 2002, el Consejo Universitario requiere la incorporación de la Profesora Teresita Ruda Leardi a sus actividades sin goce de sueldo a partir del 3-04-02.

Consta de oficio No. EHT 492-02 de fecha 29 de Mayo de 2002, emitido por el Licenciado Jorge de Abreu, Director de al Escuela de Ingeniería y Turismo que fue dirigido al Ing. Martín Velásquez Decano del Núcleo Nueva Esparta, que la Profesora Teresita Ruda Leardi no se incorporó a sus labores en contravención a lo establecido por el Consejo Universitario en el oficio supra mencionado.

Según oficio CU-Nº 129 de fecha 17 de Febrero de 2004, el Secretario del Consejo Universitario Profesor Esteban Obando, informa a la Dra. Milena Bravo de Romero, Vicerrectora Académica que en el Consejo Universitario realizado en la ciudad de Puerto La Cruz se conoció el informe presentado por la Comisión de Formación de Recursos Humanos, reflejando el mismo que la Lic. Teresita Ruda Leardi, no se incorporó a sus actividades académicas.

De los documentos señalados queda demostrado lo siguiente:

a.- Que la Lic. Teresita Ruda Leardi, ingresó a la Universidad de Oriente mediante Contrato "A" Nº 001 a partir del 01 de enero de 1999, obteniendo una Beca Estudio, para obtener un título de

maestría en el área de Ciencias de la Comunicación Empresarial, en el Centro Comunicazione Cogno Associati Italia, durante un período de dos (2) años, el cual comenzaba el 04-10-1999 y culminaba el 30-06-2001. Es decir que dicho período de beca se encuentra vencido con creces, violando de forma evidente lo estipulado en el Contrato del Programa de Formación de Generación de Relevo firmado por la Lic. Teresita Ruda Leardi con la Universidad en fecha 07 de Julio de 1999.

- b.- Que la Universidad de Oriente fue respetuosa del debido proceso al darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y al artículo 77 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, al librar la respectiva Boleta de Citación, que le fue enviada vía e-mail a la Lic. Teresita Ruda Leardi, otorgándosele su derecho a la defensa.
- c.- La falta de comparecencia de la Profesora Teresita Ruda Leardi en la oportunidad legalmente establecida para presentar su descargo.
- d- Que la Universidad de Oriente informó en su debido momento a la Lic. Teresita Ruda Leardi sobre la orden de incorporación en cada uno de los lapsos establecidos con sus respectivas prórrogas y a pesar de ello no mantuvo ni comunicación escrita, ni verbal para informar sobre su reingreso a la Universidad de Oriente como becaria en un Programa Especial.

En consideración a todo lo antes expuesto este Cuerpo Colegiado concluye, que habiéndose notificado debidamente a la mencionada profesora de este procedimiento y habiendo transcurrido íntegramente el lapso establecido en el artículo 76 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente para que la Lic. Teresita Ruda Leardi, suficientemente identificada realizara su descargo y ejerciera el sagrado derecho a la defensa consagrado en nuestra Carta Magna, sin comparecer por sí o por medio de apoderado a hacer sus respectivos alegatos, como tampoco hizo uso del lapso probatorio para promover y evacuar las pruebas que creyese necesarias, con cuya conducta obviamente asume o reconoce como ciertos los hechos que dieron lugar a la apertura de este expediente, como lo es el no haber acatado la orden de este Cuerpo Colegiado de incorporarse a sus actividades académicas, por encontrarse vencido su período de becas y el no haber consignado el título respectivo, violando de esta forma lo contemplado en el contrato de Formación de Generación de Relevo y lo dispuesto en los literales f y h del artículo 72 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, que reconoce o prevé como faltas graves a las obligaciones contractuales el hecho de no cumplir con sus funciones sin motivos justificados y el reiterado incumplimiento de los deberes de sus cargo, conducta ésta, que no puede pasar por alto este Cuerpo Colegiado dada la gravedad de dicha situación, por lo que forzosamente llega a la conclusión de que la Prof. Teresita Ruda Leardi se hace acreedora de una sanción de carácter disciplinario, que, en este acto se aplica como lo es la Destitución del cargo que desempeña como Instructor a dedicación exclusiva adscrita al Departamento de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente. Así se decide.

En consideración a todo lo antes expuesto este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> La **DESTITUCIÓN** del cargo de la Profesora **TERESITA RUDA LEARDI**, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N°E-81.731.880**, Instructor a Dedicación Exclusiva adscrita al Departamento de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente y como consecuencia de ello ordena desincorporarla de

la Nómina, con la consecuente suspensión de los pagos de salarios y otros conceptos derivados del Contrato de Beca celebrado con la Universidad de Oriente.

SEGUNDO: Desincorporar de la Nómina, con la consecuente suspensión de los pagos de salarios y otros conceptos derivados del Contrato de Beca celebrado con la Universidad de Oriente.

TERCERO: La realización de todas las diligencias administrativas y judiciales de ser el caso tendente a lograr la recuperación de las cantidades de dinero que le fueron entregadas a la mencionada docente por concepto de beca.

<u>CUARTO:</u> Agregar una copia certificada de esta Resolución al Expediente personal de la mencionada docente, así como la notificación de la presente medida a todas las Universidades del País, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Universidades.

Asimismo se hace del conocimiento de la mencionada ciudadana que la presente decisión del Consejo Universitario agota la vía administrativa y es recurrible por ante la Corte Primera o Segunda de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Caracas, disponiendo de un lapso de seis (6) meses, contado a partir de su notificación para interponer el Recurso Contencioso Administrativo de anulación.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 264

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI, C.I Nº 10.215.134, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta.

Analizado el caso, este Cuerpo en concordancia con las atribuciones que le confiere las Leyes y Reglamentos, decidió **DESTITUIR** a la **Prof. MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI, titular de la C.I Nº 10.215.134,** del Cargo de Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrita al Dpto. de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta.

RESOLUCIÓN C.U Nº 008 CASO MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI

Visto el Expediente presentado por los Miembros Principales de la Comisión Encargada de instruir el expediente disciplinario de la **Profesora MARÍA JOSÉ MALAVE BOTTINI**, titular de la Cédula de Identidad No. 10.215.134, adscrita a la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente, estando en la oportunidad legal para resolver lo conducente a los fines de emitir decisión se hace la siguiente observación.

Esta superioridad administrativa una vez revisado el Expediente sustanciado por la Comisión Investigadora para el caso en cuestión según comunicado CU-Nº 318 en fecha 27 de abril de 2005, se evidencia que se trata de un expediente disciplinario iniciado mediante acta de proceder en fecha 02 de julio de 2004, a solicitud del Consejo Universitario celebrado en fecha 20 y 21 de enero de 2004 tal como se desprende de oficio CU-Nº 130, por cuanto la Profesora supra mencionada obtuvo prórroga de beca por un lapso de un (1) año, y a la fecha no ha consignado el título de Magíster, ni se incorporó a su Departamento de adscripción, faltas consideradas graves por la Universidad de Oriente, las cuales se encuentran enmarcadas en los **literales "f" y "h"** de los **artículos 72, 73 y 75** del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.

ARTÍCULO 72: De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Universidad, los miembros del Personal Docente y de Investigación, en caso de incurrir en falta y según la gravedad de la misma, podrán ser sancionados con amonestación, suspensión temporal o destitución.

Los Profesores Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes solo podrán ser destituidos de sus cargos docentes o de investigación previa la instrucción de un expediente, conforme a los trámites y requisitos señalados en los Reglamentos, en los siguientes casos: ...

f) Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado.

(h) Por reiterado y comprobado incumplimiento en los deberes de su cargo.

Los instructores podrán ser removidos a solicitud razonada del jefe de departamento. Dichos instructores también podrán ser removidos por iniciativa del respectivo director de Escuela, quien solicitará la opinión razonada del jefe de departamento; en ambos casos deberá cubrirse las instancias administrativas previstas en los reglamentos.

ARTÍCULO 73: En caso de incurrir en una de las faltas señaladas en el artículo anterior y según la gravedad de la misma, los miembros ordinarios del personal docente y de investigación: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares, podrán ser amonestados por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario, los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas respectivas. Asimismo, podrán ser suspendidos, sin goce de sueldo, hasta por un mes por los consejos de núcleo y hasta por un año por el Rector, oída la opinión del Consejo Universitario, o destituidos por el Consejo Universitario.

PARÁGRAFO UNICO: Las sanciones impuestas a los miembros del personal docente y de investigación que signifiquen remoción de sus cargos deberán ser notificadas a las demás universidades del país, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 111 de la Ley de Universidades.

ARTÍCULO 75: Corresponde a los Consejos de Núcleo la iniciación de oficio, o a solicitud del Consejo Universitario, de los expedientes disciplinarios. Tan pronto el Consejo de Núcleo reciba la respectiva solicitud del Consejo Universitario, o tenga indicios serios de que algún miembro ordinario del personal docente o de investigación haya incurrido en forma grave en alguna de las causales del artículo 72 de este Reglamento, acordará la instrucción del expediente para la comprobación de la falta. En el mismo acto se designará, dentro o fuera de su seno, una comisión formada por miembros de la comunidad docente y de investigación para instruir el expediente.

En razón de lo anteriormente expuesto este cuerpo Colegiado, pasa a revisar y analizar los actos que conforman el expediente disciplinario para determinar la certeza de los medios denunciados y al efecto se observa:

La Profesora **MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI**, ingresa a la Universidad de Oriente mediante Contrato "A" Nº 001 de fecha 01 de enero de 1997, cumpliéndose todos los extremos de Ley, donde la contratada se compromete a prestar sus servicios como Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva.

Mediante Contrato del Programa de Formación de Generación de Relevo firmado en fecha 30 de junio de 1999, se le otorga una Beca Trabajo para estudiar en la Universidad de Houston

Magíster en Gerencia de Hospitalidad con una duración de dos (2) años iniciándose en fecha 01-01-2000.

Argumenta la Lic. Malavé, que no se encuentra incursa en las faltas establecidas en los literales "f" y "h" del artículo 72 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, por no tener la cualidad, ni gozar cargo alguno en la Universidad de Oriente. Con relación a este punto, se ha de señalar que una vez que la Lic. Malavé ingresa a la Institución de acuerdo al Contrato "A" Nº 001, asume todos los deberes y derechos, con la salvedad que hasta ese momento se entiende que es un profesor contratado y de acuerdo al contenido del artículo 56 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, los profesores contratados están sometidos, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales establecidas en sus respectivos contratos, a los deberes que las leyes y Reglamentos internos imponen a los miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Lic. Malavé efectivamente incumplió con su obligación de incorporarse a la Universidad según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Programa de Formación de Generación de Relevo.

En consideración a todo lo antes expuesto, este Consejo Universitario, evidencia que la Profesora Maria José Malavé Bottini, incumplió con las obligaciones preestablecidas en el Contrato "Programa de Formación de Generación de Relevo" por no haberse incorporado a sus labores en la fecha estipulada, aún concluido sus estudios en el tiempo previsto, por cuanto la misma obtuvo prórroga de beca por el lapso de un año (1) desde el 02-01-2002 al 02-01-2003, para la culminación de sus estudios y a la fecha no ha consignado el título de Magíster, ni se incorporó a su departamento de adscripción, faltas consideradas graves por la Universidad de Oriente, las cuales se encuentran enmarcadas en los literales "f" y "h" del artículo 72 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, que forzosamente llevan a este Cuerpo Colegiado a aplicar la sanción de Destitución del cargo que desempeña Profesora adscrita a la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente. Así se decide.

En consideración a todo lo antes expuesto, este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: La **DESTITUCIÓN** del cargo de la **Profesora MARÍA JOSÉ MALAVÉ BOTTINI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 10.215.134; adscrita a la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente y en consecuencia se acuerda:

SEGUNDO: Desincorporar de la Nómina, con la consecuente suspensión de los pagos de salarios y otros conceptos derivados del Contrato de Beca celebrado con la Universidad de Oriente.

TERCERO: La realización de todas las diligencias administrativas y judiciales de ser el caso tendente a lograr la recuperación de las cantidades de dinero que le fueron entregadas a la mencionada Docente por concepto de beca.

<u>CUARTO</u>: Agregar una copia certificada de esta Resolución al Expediente personal de la mencionada docente, así como la notificación de la presente medida a todas las Universidades del País, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Universidades.

Asimismo se hace del conocimiento de la mencionada funcionaria que la presente decisión del Consejo Universitario agota la vía administrativa y es recurrible por ante la Corte Primera o Segunda de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Caracas, disponiendo de un lapso de seis (6) meses contados a partir de su notificación para interponer el Recurso Contencioso Administrativo de anulación.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 265

Informe de la Consultaría Jurídica relacionada con la Destitución de la Prof. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ VILLARROEL, C.I Nº 4.879.431, adscrita al Núcleo de Nueva Esparta. Analizado el caso, este Cuerpo en concordancia con las atribuciones que le confiere las Leyes y Reglamentos, decidió DESTITUIR a la Prof. ELIZABETH DEL VALLE DIAZ VILLARROEL, titular de la C.I Nº 4.879.431, del Cargo de Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrita al Dpto. de Servicios Turísticos de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta.

RESOLUCIÓN C.U Nº 007 CASO ELIZABETH DÍAZ VILLARROEL

Visto el expediente disciplinario instruido por la Comisión designada a tales efectos integrada por la Dra. Eglée Gómez, Lic. Jorge de Abreu G., y el Lic. Juan García, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nº: 2.832.000, 6.180.977 y 3.823.487 respectivamente; se evidencia que se trata de un expediente disciplinario iniciado mediante acta de proceder en fecha 06 de julio de 2004, tal como se desprende de oficio CU-Nº 131, por cuanto la **Profesora ELIZABEHT DIAZ VILLARROEL** obtuvo prórroga de Beca por el lapso de un (1) año desde 2-01-2002 al 2-01-2003, para la culminación de sus estudios de doctorado en el área de Computación y a la fecha de la apertura del expediente no ha consignado el título de Magíster, ni se incorporó a su Coordinación de adscripción, faltas consideradas graves por la Universidad de Oriente, las cuales se encuentran enmarcadas en los literales "f" y "h" del artículo 72 y de los artículos 73 y 75 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

ARTICULO 72: ... "De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Universidad, los miembros del Personal Docente y de Investigación, en caso de incurrir en falta y según la gravedad de la misma, podrán ser sancionados con amonestación, suspensión temporal o destitución.

Los profesores Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes solo podrán ser destituidos de sus cargos docentes o de investigación previa la instrucción de un expediente, conforme a los trámites y requisitos señalados en los Reglamentos, en los siguientes casos:...

- f) Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado.
- h) Por reiterado y comprobado incumplimiento en los deberes de su cargo.

Los Instructores podrán ser removidos a solicitud razonada del jefe de departamento. Dichos instructores también podrán ser removidos por iniciativa del respectivo director de Escuela, quien solicitará la opinión razonada del jefe de departamento; en ambos casos deberá cubrirse las instancias administrativas previstas en los reglamentos."

ARTICULO 73: ... "En caso de incurrir en una de las faltas señaladas en el artículo anterior y según la gravedad de la misma, los miembros ordinarios

del Personal Docente y de Investigación: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares, podrán ser amonestados por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario, los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas respectivas. Asimismo, podrán ser suspendidos, sin goce de sueldo, hasta por un mes por los Consejos de Núcleo y hasta por un año por el Rector, oída la opinión del Consejo Universitario, o destituidos por el Consejo Universitario.

PARÁGRAFO UNICO: Las sanciones impuestas a los miembros del personal docente y de investigación que signifiquen remoción de sus cargos deberán ser notificadas a las demás universidades del país, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 111 de la Ley de Universidades."

ARTÍCULO 75: ... "Corresponde a los Consejos de Núcleo la iniciación de oficio, o a solicitud del Consejo Universitario, de los expedientes disciplinarios. Tan pronto el Consejo de núcleo reciba la respectiva solicitud del Consejo Universitario, o tenga indicios serios de que algún miembro ordinario del personal docente o de investigación haya incurrido en forma grave en alguna de las causales del artículo 72 de este Reglamento, acordará la instrucción del expediente para la comprobación de la falta. En el mismo acto se designará, dentro o fuera de su seno, una comisión formada por miembros de la comunidad docente y de investigación para instruir el expediente."

En razón de lo anteriormente expuesto este Cuerpo Colegiado, pasa a revisar y analizar los actos que conforman el expediente disciplinario para determinar la certeza de los medios denunciados y al efecto se observa.

La funcionaria investigada ingresó a la Institución a prestar servicios como Profesora Instructora (contratada) en la Escuela de Hotelería y Turismo Departamento de Turismo Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente a partir del 01 de mayo de 1991 tal como se desprende de FP-020 Nº 092-91 y Contrato Nº 00231 (folios 5 al 7) ganando Concurso de Oposición el 19 de febrero de 1993, otorgándole la Categoría de Asistente Provisional. En fecha 28 de marzo de 1996 se le notifica a la Profesora Díaz Villarroel que a partir del 19 de febrero de 1994 se le concedió la categoría de Asistente en propiedad (folios 8 al 11).

Consta de Oficio CU-0188 de fecha 17 de abril de 2002, emanado del Dr. Manuel Silva Córdova, informándole al ciudadano Rector Prof. Pedro Mago Herminson, que la prórroga de Beca-Sueldo solicitado por la Lic. Díaz Villarroel, para la obtención del Doctorado en el área de Computación, fue aprobado por el lapso de un (1) año, desde el 2-01-2002 hasta 02-01-2003.

Riela Comunicación fechada en Lafayette, 6 de octubre de 2002, enviada por la Lic. Díaz Villarroel a los miembros del Consejo Universitario con la finalidad de presentar sus actuales credenciales académicas y en segundo lugar propone lo siguiente: "Dadas las nuevas tendencias educativas y los nuevos paradigmas en materia de tecnología en el campo de la educación, propongo a la Institución mi incorporación virtual, dictar clases, asesorar a los tesistas y formar líneas de investigación en forma virtual, mediante uso de tecnología CBT (Wed Based Tecnology).

Se niega la solicitud por no estar contemplado en la Reglamentación vigente de nuestra Institución, recomendándole a la Lic. Díaz Villarroel, que se presentara a la Escuela una vez finalizado sus estudios doctorales.

Según Oficio CU-Nº 130 de fecha 17 de febrero de 2004, el Secretario del Consejo Universitario Prof. Esteban Obando Rodríguez, informa que la Lic. Elizabeth Díaz Villarroel, había obtenido prórroga para la culminación de sus estudios y hasta la fecha no ha consignado el título de

Magíster, ni se ha incorporado a su departamento de adscripción en el Núcleo de Nueva Esparta, decidiendo aplicar el **artículo 31** del Reglamento de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente.

ARTÍCULO 31: "En caso de firme resolución de la beca por haber incurrido en alguna de las causales del artículo 29, se dejará constancia de ello en su respectivo expediente, obligándose el becario a reintegrar a la Universidad de Oriente las cantidades recibidas por concepto de beca".

Una vez revisado el título consignado (PHD EN COMPUTACIÓN) se puede observar que el mismo tiene fecha mayo de 2004 es decir diecisiete (17) meses posterior a la fecha indicada para la culminación y reingreso de su postgrado, violando de esta manera lo estipulado en el contrato y el **artículo 26** del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente el cual establece:

ARTICULO 26: Una vez terminado los estudios el becario está obligado a reincorporarse a la Unidad Académica respectiva, previa aprobación de la Comisión de Formación de Recursos Humanos. El permisado prestará sus servicios durante un lapso doble al de la duración de la beca. En caso de incumplimiento de esta obligación, el becario deberá reintegrar a la Universidad todas las cantidades recibidas por concepto de beca, disposición esta que deberá figurar expresamente en el contrato.

Como se puede observar está debidamente regulado, con normas expresas lo concerniente a reingreso de los becarios; mal puede entonces la Profesora Elizabeth Díaz Villarroel cambiar de manera Unilateral la fecha de su reincorporación a la Universidad de Oriente, ya que existe un contrato que la obliga de manera taxativa el término de culminación de sus estudios de postgrado.

Alega la representante legal que en la actualidad la Lic. Elizabeth Díaz Villarroel se encuentra realizando diligencias por ante inmigración de los Estados Unidos de América para obtener un permiso de entrada y salida por razones de tratamiento médico. Considerando la defensa que es razón más que elemental para no poder salir hasta tanto no obtenga el permiso y razón suficiente para no haberse incorporado. Si bien es cierto, que la salud es un derecho irrenunciable que tiene todo ser humano, no menos cierto son las obligaciones que asumen las partes a través de un contrato, la responsabilidad del cumplimiento de las normas que rigen el mismo. Por ello consideramos que la Lic. Elizabeth Díaz Villaroel, se encuentra incursa en varias violaciones al contrato suscrito con la Universidad de Oriente.

Por lo que en consideración a todo lo antes expuesto este Cuerpo Colegiado evidencia que la Profesora Elizabeth Díaz Villarroel incumplió con la obligación contractual contenida en la Cláusula Novena del Contrato de Beca suscrito con la Institución, y en vista que hasta la presente fecha no se ha incorporado a sus actividades docentes, por consiguiente se considera que están llenos todos y cada uno de los extremos legales contenidos en el literal "f" y "h" del artículo 72 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente en concordancia con los artículos 26 y 41 del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos de la Universidad de Oriente.

En consideración a todo lo antes expuesto, este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> La **DESTITUCIÓN** del cargo de la **Profesora ELIZABETH DEL VALLE DIAZ VILLARROEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.879.431;

Licenciada en Matemáticas adscrita a la Coordinación de Informática de la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta de la Universidad de Oriente y en consecuencia se acuerda:

SEGUNDO: Desincorporar de la Nómina, con la consecuente suspensión de los pagos de salarios y otros conceptos derivados del Contrato de Beca celebrado con la Universidad de Oriente.

TERCERO: La realización de todas las diligencias administrativas y judiciales de ser el caso tendente a lograr la recuperación de las cantidades de dinero que le fueron entregadas a la mencionada docente por concepto de beca.

<u>CUARTO:</u> Agregar una copia certificada de esta Resolución al Expediente personal de la mencionada docente, así como la notificación de la presente medida a todas las Universidades del País, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Universidades.

Asimismo se hace del conocimiento de la mencionada funcionaria que la presente decisión del Consejo Universitario agota la vía administrativa y es recurrible por ante la Corte Primera o Segunda de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Caracas, disponiendo de un lapso de seis (6) meses contados a partir de su notificación para interponer el Recurso Contencioso Administrativo de anulación.

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 069

Solicitud para recibir en donación material de laboratorio para el Núcleo de Anzoátegui por parte de la Empresa Super Octanos C.A.

Analizada la materia, este Cuerpo decidió autorizar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, **Rector de la Universidad de Oriente** para recibir en donación los materiales de Laboratorio, por parte de la Empresa Super Octanos, C.A., para el Núcleo de Anzoátegui.

C.U Nº 068

Solicitud de autorización para hacer donación de un Computador Portátil (LAPTOP) al Proyecto "Sucre dona Sangre" de FUNDASALUD.

Analizada la materia este Cuerpo decidió autorizar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, **Rector de la Universidad de Oriente** para hacer la donación de un Computador Portátil (Laptop) al Proyecto "Sucre dona Sangre" de **FUNDASALUD**.

C.U Nº 242

Caso Prof. JAIME BONILLA.

Se acordó aprobar el Bono Compensatorio, en vista de que para el momento en que el referido **Profesor BONILLA** realizó el reclamo, estaba vigente la Resolución **CU Nº 016/96** de fecha 12 de noviembre de 1996. En ese sentido, se autoriza al Director de Personal para que gestione y realice el cálculo correspondiente y proceda a cancelar.

CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PERMISO:

C.U Nº 259

Caso Lcdo. CARLOS ENRIQUE ROSALES ROQUE, C.I Nº 5.700.383, adscrito al Núcleo de Sucre.

Se acordó autorizar la renovación de la Comisión de Servicios Remunerado del mencionado funcionario, por el lapso de un (1) año, contado a partir del 04-09-2005 hasta el 04-09-2006, a los fines de que desempeñe el cargo de Comisionado Especial del Alcalde para Asuntos Interinstitucionales, ante Organismos Nacionales de Financiamiento.

C.U Nº 258

Caso Prof. JUAN ALBERTO TINEO, C.I Nº 5.481.269, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Este Cuerpo acordó conceder la Comisión de Servicio Remunerado al **Prof. TINEO MALAVÉ**, por el lapso de un (1) año, contado a partir del 30-11-2005 hasta el 30-11-2006, para que continúe prestando su asesoría, en la Gobernación del Estado Nueva Esparta.

C.U Nº 257

Caso Dr. JOSÉ GREGORIO POMPA ORENCE, C.I Nº 5.991.047, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Este Cuerpo acordó aprobar el permiso no remunerado al mencionado Profesor por el lapso de un (1) año, contado a partir del 15-12-2005; en virtud de que fue seleccionado para cursar la Residencia Asistencial Programada de Perinatología en el Hospital Universitario de Caracas.

C.U Nº 256

Caso Prof. JOSÉ RAMÓN PINO BRITO C.I Nº 9.302.549, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Se acordó conceder la Comisión de Servicio Remunerado al **Prof. PINO BRITO**, por el lapso de un año (1) año, contado a partir del 12-01-2006 hasta el 12-01-2007, para que se desempeñe como Legislador en el Consejo Legislativo del Estado Sucre Nueva Esparta.

C.U Nº 255

Caso Prof. PEDRO J. MALAVÉ G., C.I Nº 12.915.951, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Se acordó autorizar la extensión del permiso remunerado por un lapso de cinco (5) meses, contados a partir del 10-10-2005; al mencionado Profesor, con la finalidad de que continué trabajando en el Proyecto de la Empresa **PETROUDO**, (**PROA-2005**).

C.U Nº 254

Caso Prof. LUIS SOLORZANO, C.I Nº 12.437.554, adscrito al Núcleo de Anzoátegui.

Se acordó autorizar la extensión del permiso remunerado por un lapso de cinco (5) meses, contado a partir del 11-10-2005; al mencionado Profesor, con la finalidad de que continúe trabajando en el Proyecto de la empresa **PETROUDO** (**PROA-2005**).

C.U Nº 253

Caso del funcionario ELVIS JOSÉ VILLARROEL, adscrito al Núcleo de Sucre.

Se acordó solicitar al ciudadano Gobernador del Estado Sucre la tramitación pertinente y actualizada del referido permiso ante el Rector para que se estudie y discuta en próximo Consejo Universitario.

C.U Nº 252

Caso Prof. HENRY MILLÁN LUGO, C.I Nº 2.826.184, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Este Cuerpo acordó conceder la renovación de la Comisión de Servicio Remunerado al mencionado Profesor, por el lapso de un (1) año, contado a partir del 16-11-2005 hasta el 16-11-2006, a los fines

de que continué prestándole Asesoría a tan importante ente de la Región insular, Gobernación del Estado Nueva Esparta.

C.U Nº 251

Caso Lcdo. ENRIQUE JOSÉ GUERRA, C.I Nº 8.651.368, adscrito al Núcleo de Sucre.

Este Cuerpo acordó aprobar el permiso no Remunerado al mencionado Licenciado, por el lapso de un (1) año, contado a partir del 09-08-2005 hasta el 09-08-2006, en virtud de haber sido elegido por voluntad popular como Concejal en el Municipio Sucre y actualmente desempeña el cargo de Vicepresidente del Consejo Municipal y Representante de los Concejales ante el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas del Estado Sucre.

C.U Nº 245

Solicitud de Permiso No Remunerado para el Prof. ALEXIS ANTONIO VÍVENES, C.I Nº 13.836.669, adscrito al Núcleo de Monagas.

Se acordó aprobar el Permiso No Remunerado al mencionado Profesor, por el lapso de (1) un año, contado a partir del 19-09-2005 hasta el 19-09-2006, para que realice estudios de Doctorado en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

C.U Nº 260

Análisis y Revisión de la Comisión de servicio del Prof. ADOLFO HERNÁN FIGUEROA MEDINA, C.I Nº 3.488.552, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta.

Este Cuerpo acordó que sea solicitado nuevamente el permiso; en virtud de dar cumplimiento al Reglamento del Personal Docente y de Investigación, Capítulo XI, de las Licencias y Permisos, en concordancia con la Resolución CU Nº 005/9.

C.U Nº 028

Solicitud de Jubilación por Vía de Excepción del Ciudadano AQUILES PERDOMO PERDOMO, C.I Nº 2.151.810, Adscrito al núcleo de Sucre.

Este Cuerpo Colegiado acordó concederle la PENSIÓN POR INCAPACIDAD, a partir del 16 de febrero de 2006.

C.U Nº 239

Solicitud para asignar carga académica de seis horas semanales a la Arquitecto YESMIN MORALES, C.I Nº 8.351.709, adscrita al Dpto. de Arquitectura del Núcleo de Anzoátegui.

Este Cuerpo autorizó la asignación de la carga académica a la **Arquitecto MORALES**; siempre y cunado se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación (artículo 27).

C.U Nº 222

Solicitud de Bono de dirección de la Lcda. LILIAN MATTEY DE RODRÍGUEZ, Administradora de la Imprenta Universitaria.

Este Cuerpo decidió declarar improcedente dicha solicitud.

NÚCLEOS

<u>NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:</u>

C.U Nº 247

Solicitud de Defensa Penal del Grupo de 10 Estudiantes, adscrito al Núcleo de Anzoátegui, detenidos dentro del recinto universitario por la Policía Regional, durante los disturbios del pasado 08 de julio de año 2005.

Este Cuerpo acordó que la solicitud no procede, en virtud de que la situación fue resuelta.

RESOLUCIÓN C.U Nº 014/2006

Solicitud de aprobación de la modificación del Calendario Académico 2005-2006.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO III/2005

DEL NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI.

INGENIERÍA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SUS CURSOS BÁSICOS

PERÍODO III-2005 INICIO: 17-10-2005

FINAL: 24-03-2006 (17 SEMANAS)

ENGREGA DE PREACTAS 24-03-2006

Proceso de Pre-actas 27 al 28-03-2006

MEDICINA Y SUS CURSOS BÁSICOS

PERÍDO III-2005 INICIO: 10-10-2005

FINAL: 24-03-2006 (18 SEMANAS)

ENTREGA DE PREACTAS 24 -03-2006

Proceso de Pre-actas 27 al 28-03-2006

EXTENSIÓN REGION CENTRO-SUR (ANACO)

PERÍODO III-2005 INICIO: 19-10-2005

FINAL: 10-03-2006 (18 SEMANAS)

ENTREGA DE PREACTAS 10-03-2006 Proceso de Pre-actas 13-03-2006

ASUETO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO DEL 19-12-2005 AL 08-01-2006

ASUETO DE CARNAVAL DEL 27-02-2006 AL 28-02-2006

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental Secretario

C.U Nº 282

Cambios de dedicación de docentes adscrito a la Extensión Región Centro-Sur-Anaco.

Este Cuerpo acordó aprobar los cambios de dedicación del personal docente.

CAMBIOS DE DEDICACIÓN PERSONAL DOCENTE EXTENSIÓN REGIÓN CENTRO SUR ANACO NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

DOCENTE	C.I.	DEDICACIÓN	FECHA	2DO. CAMBIO DE DEDICACIÓN	FECHA	OBSERVA- CIONES
DAVID CÓRDOVA	12.661.460	Medio Tiempo a Tiempo Completo	08-03-2005	-	-	-
TITO MATA	6.952.093	Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva	08-03-2005	-	-	-
ADRIANA PÉREZ	9.975.461	Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva	08-03-2005	-	-	-
MELCHOR LEDEZMA	11.175.872	Medio Tiempo a Tiempo Completo	08-03-2005	-	-	-
ANA CAROLINA CAPIELO	11.030.374	Tiempo completo a Dedicación Exclusiva	08-03-2005	-	-	-
YUVI MORENO	12.980.821	Convencional a Tiempo Completo	08-03-2005	-	-	RENUNCIÓ
						03-08-2005
NANCY JAIME	8.296.867	Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva	12-07-2005	-	-	-
JAIME GARCÍA	5.470.071	Medio Tiempo a Tiempo Completo	12-07-2005	-	-	-
MERCEDES MEDINA	8.304.282	Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva	12-07-2005	-	-	-
NERU RAMROOP	11.779.603	Convencional 3horas a Convencional 6H.	12-07-2005	Medio Tiempo	01-12-2005	-
ERMEDDY VILLALOBOS	14.517.643	Medio Tiempo a Tiempo Completo	12-07-2005			-

NÚCLEO DE MONAGAS:

RESOLUCIÓN C.U Nº 013/2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico III 2005 del Núcleo de Monagas (octubre 2005 – marzo 2006)

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de Alumnos Regulares	06-10-2005
Inicio de Actividades Docente	10-10-2005
Retiro de Asignaturas	Del 21-11-2005
	Al 09-12-2005
Traslados, reingresos, cambios de especialidad	Del 21-11-2005
	Hasta 16-12-2005
Asueto Fin de Año	Del 19-12-2005
	Al 06-01-2006
Finalización de docencia directa	24-02-2006
Exámenes Finales	Del 01-03-2006
	Al 12-03-2006
Exámenes de Reparación	Del 13-03-2006
-	Al 18-03-2006
Recepción y Procesamiento de Actas	Del 20-03-2006
-	Al 25-03-2006
Finalización de Actividades Académicas	25-03-2006

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

C.U Nº 246

Solicitud para realizar actividades docentes por la Ing. MARGORIS BOADA, C.I Nº 4.048.509, adscrita al núcleo de Monagas.

Este Cuerpo autorizó a la **Ing. BOADA** para realizar actividades docentes en sustitución del **Prof. NELSÓN MONTAÑO** quien se encuentra realizando estudios de postgrado; siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación en su Articulo 27.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

C.U Nº 240

Designación del Director del Instituto de Investigaciones Científicas.

Se acordó designar al MSc. JOSÉ LUÍS PALAZÓN, C.I Nº 8.381.021, adscrito al Núcleo de Nueva Esparta a partir de la presente fecha.

C.U Nº 241

Designación de la Coordinadora Académica.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó designar a la **Doctora EGLÉ N. GÓMEZ FERMÍN, C.I Nº 2.832.000,** Coordinadora Académica del Núcleo de Nueva Esparta, en conformidad con el Artículo segundo de la Resolución CU-034/85.

NÚCLEO DE SUCRE:

RESOLUCIÓN C.U Nº 015/2006

Fecha de Culminación del I semestre del 2005 y Calendario Académico del II Semestre 2005.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la fecha de culminación del **I Semestre 2005** y el Calendario Académico **II 2005 del Núcleo de Sucre**

- Ratificar el 28 de octubre de 2005 como fecha de culminación del semestre I-2005.
- Extender hasta el día jueves 03 de noviembre, como fecha tope para la entrega de Pre-Actas.

CALENDARIO ACADÉMICO II-2005 NÚCLEO DE SUCRE

Inscripción de Alumnos Regulares	09 al 11-11-2005
Inicio de Actividades Docente	14-11-2005
Asueto de fin de año	Del 19-12-2005
	Al 06-01-2006

Reinicio de Actividades	09-01-2006
Último día de Solicitud de Retiro de	13-01-2006
Asignaturas	
Último día de Solicitud de Reingreso,	20-01-2006
traslado y cambio de Especialidad	
Carnaval	27 y 28-02-2006
Último día de Actividades Docentes 31-	31-03-2006
03-2006	
Entrega de Pre-Actas	03-04-2006 al06-04-2006

Dado, firmado y sellado en APUDO, Núcleo de Bolívar, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta Accidental

Secretario

<u>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</u> NUEVA ESPARTA, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2006.

PRIMER EXTRAORDINARIO:

C.U Nº 292

Calendario Electoral y de Impugnaciones para las Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario de la Universidad de Oriente, para el período 2006-2010.

Realizada la presentación por el **Prof. ANTONIO BLANCO MARES**, Presidente de la Comisión Electoral y discutida la materia, este Cuerpo Colegiado acordó por mayoría aprobar la propuesta como se indica en el anexo CE-Nº 009/2006.

C.U Nº 293

Elecciones Estudiantiles el 26-07-2006.

Oído el planteamiento del **Prof. ANTONIO BLANCO MARES**, Presidente de la Comisión Electoral y discutido ampliamente el mismo, este Cuerpo Colegiado acordó por mayoría, realizar las **Elecciones Estudiantiles ante la Junta Superior Universitaria**, el Consejo Universitario, los Consejos de Núcleos, los Consejos de Escuelas y los Consejos de Coordinación de las diferentes **Unidades de Estudios Básicos**, el día 26 de julio del presente año (2006). Asimismo, se decidió que la elección correspondiente a la **Representación Profesoral ante la Junta Superior Universitaria**, Consejos de Núcleos correspondientes, los Consejos de Escuelas respectivos y el Consejo Científico del Instituto Oceanográfico de Venezuela, será esa misma fecha (26-07-2006). A esos efectos, se instruyó a la Comisión Electoral, por intermedio de su presidente, para que elabore la Convocatoria, el Calendario Electoral y el Calendario de Impugnaciones respectivos.

SEGUNDO EXTRAORDINARIO:

C.U Nº 280

Invasión Terrenos del Núcleo de Monagas (Finca San Agustín).

Este Cuerpo Colegiado acordó solicitar a la **Abogada MILAGROS BOADA**; Consultora Jurídica del Núcleo de Monagas, un informe detallado sobre la situación jurídica que presenta el inmueble y de los proyectos o actividades que se están realizando en la Estación Experimental La Guanota, con inclusión del Decreto Expropiatorio y cualquier otro documento emanado del Instituto Nacional de

Tierras (INTI), o de cualquier otro ente público, para ser enviado a la Consultoría Jurídica Central a objeto de que esta emita un informe a este Consejo Universitario.

C.U Nº 279

Tabulador de Sueldos del Personal Docente y de Investigación.

Este Cuerpo acordó actualizar los Sueldos del Personal Docente y de Investigación, de conformidad con el nuevo Tabulador emitido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**).

RESOLUCIÓN C.U Nº 020/2006

El Consejo de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO:

Aprobar las TARIFAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN UDO-PDVSA, SEGÚN EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

Hora-Hombre según Particular 2do. del CONVENIO UDO-PDVSA.

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	TARIFA, Bs/h-H	TARIFA A UTILIZAR
	(BS.)	(Sueldo mensual x 0,02727)	Bs./hora-Hombre
Instructor	1.360.950,00	37.113,11	37.113,00
Asistente	1.653.109,00	45.080,28	45.080,00
Agregado	2.007.828,00	54.753,47	54.753,00
Asociado	2.478.116,00	67.578,22	67.578,00
Titular	3.058.310,00	83.400,11	83.400,00

Hombre-Mes según Particular 1ero. del Anexo Nº 1 del CONVENIO UDO-PDVSA.

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	TARIFA, Bs/h-H	TARIFA A UTILIZAR
	(BS.)	(Sueldo Básico mensual x 4)	Bs./Hombre-Mes
Instructor	1.360.950,00	5.443.800,00	5.443.800,oo
Asistente	1.653.109,00	6.612.436,00	6.612.436,00
Agregado	2.007.828,00	8.031.312,00	8.031.312,00
Asociado	2.478.116,00	9.912.464,00	9.912.464,00
Titular	3.058.310,00	12.233.240,00	12.233.240,00

VIGENCIA: a partir del 01 de febrero de 2006.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis.

Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Rector – Presidente Secretario

TERCER EXTRAORDINARIO:

C.U Nº 281

Análisis y toma de decisiones de los sucesos ocurridos en el Rectorado el día 08-03-2006.

Se decidió designar una Comisión integrada por el **Abog. NELSON LÓPEZ**, quien lo coordinará y los profesores: **ARGENIS RAMÍREZ, TOMÁS RODRÍGUEZ, JULIO MARÍN y el Br. TITO OVIEDO**, para que instruya un expediente sobre los hechos ocurridos el día 08-03-2006, en el edificio Rectorado; asimismo, se concedió un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación para que se presente ante el Consejo Universitario.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO APUDO NÚCLEO DE BOLÍVAR LOS DÍAS 13 y 14 DE MARZO DE 2006. INFORME DE COMISIÓN DE TRABAJO.

C.UNº 494

Recurso de apelación del Concurso por Oposición de la asignatura "Matemática I", de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar.

Se acordó declarar SIN LUGAR la apelación, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho que se encuentran contenidas en la Resolución CU Nº 021/2006, en tal sentido, se le informa que esta decisión agota la vía administrativa y que contra ello sólo procede el Recursos Contencioso Administrativo de anulación por ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de la Región Nor-Oriental, para lo cual dispone de un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de su notificación.

RESOLUCIÓN C.U Nº 021/2006

El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de marzo de dos mil seis (2006). Una vez revisado el Recurso de Apelación ejercido por los Profesores **RAFAEL MORENO** y **HENRY ACUÑA**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad números: V-5.457.080 y V-5.703.962, respectivamente; así como la recomendación hecha por la Comisión de Mesa Nº 2, integrada por los ciudadanos **Dra. Milena Bravo de Romero**, Vicerrectora Académica; **Dr. Ney Luiggi** y **Prof. Orlando Pereira**, Representantes Profesorales; **Br. Racso Correa**, Representante Estudiantil; contenida en su Informe que fue sometido al seno del Consejo Universitario, una vez realizadas las deliberaciones y discusiones sobre el particular se observó lo siguiente:

En Primer Lugar, denuncian los recurrentes vicios de forma argumentando, entre otras causas, las siguientes: El hecho de que no se le asignara el debido puntaje a cada una de las cinco (5) preguntas que conformaron el cuestionario de examen; el retardo en la llegada de algunos jurados; la selección de las preguntas del examen, se hizo en base a cuatro temas, y no a tres como lo establece el reglamento en su artículo 22; las dudas que se generaron, no fueron aclaradas de manera oportuna y adecuada por el jurado; la duración del examen escrito estuvo por encima del tiempo máximo permitido; que en la pregunta cinco (5), no se indicaba explícitamente el propósito y esto no facilitaba dar una respuesta acertada de la misma.

En Segundo Lugar, Manifiestan los accionantes que se violaron los artículos 7, 12, 15,16, 17, 18, 19, 20, 24 y 25 del Reglamento para Concursos por Oposición del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, al no ceñirse al estricto cumplimiento de los supuestos de hecho contenidos en esta normativa.

En Tercer Lugar, Alegan los aspirantes que los Miembros del Jurado incumplieron con el deber de levantar el acta que dejare constancia del acto de su instalación, la cual debe ser hecha pública.

Del análisis hecho por los miembros del Consejo Universitario se evidencia.

En cuanto al particular primero, observa este Cuerpo Colegiado que ciertamente no se fijó de manera escrita el valor de cada una de las cinco (5) preguntas, pero ante una pregunta de uno de los participantes, se les notificó de forma oral, que cada pregunta tendría un valor de dos (2) puntos y que el número de preguntas así formuladas, así lo indicaba. Por lo que, consideró este Cuerpo Colegiado que el alegato hecho por los recurrentes en cuanto a este particular, en modo alguno vicia de nulidad el acto administrativo remitido y **así se decide**.

En cuanto al particular segundo, observan los miembros de este Consejo Universitario, que los recurrentes alegan que la convocatoria de la Coordinación Académica, de fecha 13-04-04, para la realización del examen en la asignatura Matemática I, con la asistencia del jurado examinador: RODRIGO MARTÍNEZ, STALIN GONZÁLEZ y TOMÁS CARREÑO, y de los diez (10) concursantes: RAFAEL MORENO, HENRY ACUÑA, MANUEL TOMEDES, JOSÉ G. PÁEZ, MARIA G. CASADO, YODEIRA ARZOLAY, RIMA ABOU, YOLANDA NARVÁEZ, ABELARDO ARZOLAY y DANILO BOLÍVAR, fue fijada en un aula de la Unidad de Estudios Básicos, pero se procedió a realizar el examen en la Escuela de Medicina, reconociendo a su vez, que este cambio se produjo como consecuencia de un hecho exógeno, esto es para evitar cualquier interferencia o nuevo aplazamiento del examen, dado los problemas estudiantiles que se habían venido presentando en el Núcleo, por lo que, una vez analizado este argumento, se evidencia que al haberse celebrado el examen en una de las aulas del Núcleo de Bolívar de la Universidad de Oriente, se logró el objeto perseguido, y así se decide.

Por cuya razón, mal puede reconocer esta Alzada administrativa como argumento válido de los accionantes para solicitar la anulación del examen escrito, el hecho de haberse cambiado el aula del concurso. Al igual que tampoco basta esa aseveración, para convencer a este Cuerpo Colegiado, de la existencia de vicios en el examen escrito, que le fue adverso, sólo a dos (2) de los diez (10) concursantes, siendo afectados, los ciudadanos: **RAFAEL MORENO y HENRY ACUÑA**, hoy recurrentes, quienes resultaron reprobados por no haber obtenido la calificación mínima de ocho (8) puntos, establecida en el artículo 27 del Reglamento para Concursos por Oposición. Por cuanto resulta ilógico considerar que, habiendo presentado diez (10) participantes el examen escrito, hayan aprobado ocho (8) de estos con calificaciones superiores a ocho (8) puntos, dándole opción a la presentación del examen oral, no sucediendo lo mismo con los hoy recurrentes, lo que consecuencialmente lleva a la conclusión de que no existieron los vicios de forma y de fondo denunciados para declarar la nulidad del examen escrito de la asignatura Matemática I. **Así se decide.**

Cabe igualmente considerar sobre el punto anterior, que por decisión de los miembros del jurado, se designó como Presidente de este al Profesor Rodrigo Martínez del Núcleo de Sucre.

Una vez reunidos los miembros del jurado, procedieron previo cumplimiento del procedimiento respectivo a la elaboración del examen escrito, el cual se hizo de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 22 del Reglamento para Concursos por Oposición, en el entendido, de que todos los concursantes fueron evaluados al mismo tiempo y sobre los mismos objetivos y temas del contenido programático de la asignatura objeto del concurso, como es, Matemática I y se dio en el tiempo previsto para su estructuración, contándose para ello, con la participación y aporte de cada uno de los miembros del jurado para el suministro y escogencia al azar de los temas y selección de las cinco(5) preguntas; ante una pregunta de uno de los participantes, se les notificó de forma oral, que cada pregunta tendría un valor de dos(2) puntos y que el número de preguntas formuladas, así lo indicaba.

En lo referente a la estructuración de las preguntas del examen escrito, se hizo en base a tres (3) temas.

El examen escrito en términos generales, se caracterizó por su sencillez tal como lo evidencian la mayoría de las preguntas; sin embargo, en opinión del profesor Rodrigo Martínez (Presidente del Jurado), la pregunta número cinco (5), extraída textualmente del libro Cálculo y Geometría Analítica, Segunda Edición, de autores Edgard y Penney, y aparece en la Página 133, problema 42, aparentemente generó cierto grado de incertidumbre en su enunciado, dando como resultado un petitorio de aclaración en el pizarrón de manera general; la misma se hizo efectiva en forma individualizada y por escrito, como se refleja en las hojas de apoyo de quienes solicitaron dicha aclaratoria. En su exposición el profesor Rodrigo Martínez, reconoció que sin las debidas observaciones, hubiera resultado un tanto difícil dar una respuesta satisfactoria de la pregunta N° 5, ya que el enunciado no era del todo claro, lo cual no se detectó al principio. No obstante a lo anterior, el jurado calificador procedió a hacerle las debidas recomendaciones a los concursantes, por lo que, al haberse dado la aclaratoria para todos en general, es obvio que se subsanó el referido error por cuya razón el alegato esgrimido por los recurrentes no resulta suficiente para declarar la nulidad del examen escrito y mucho menos el concurso. **Así se decide.**

En cuanto a la opinión de la Comisión de Mesa Nº 2 se observa que los miembros del jurado solicitaron una opinión a expertos en la materia, quienes dejaron sentado los hechos siguientes:

- 1) En relación a la pregunta N° 5, hay una opinión coincidente, en el sentido de que la redacción de dicha pregunta, la cual fue extraída de manera textual del libro Cálculo y Geometría Analítica, Segunda Edición, de autores Edgard y Penney, y aparece en la Página 133, Problema 42, no le garantizaba a los participantes una claridad interpretativa y procedimental para su solución, tal como lo evidencian el número de aclaratorias a los participantes así como la opinión emitida por el Prof. Rodrigo Martínez y las consultas que la Comisión de Mesa N° 2, consideró oportuna, para corroborar las deficiencias del enunciado de la pregunta cinco (5).
- 2) La pregunta N° 5, fue extraída del libro antes reseñado y su enunciado textual establece: Suponga que la resistencia de una viga circular es proporcional al producto de su anchura por el cubo de altura. Encuentre las dimensiones de la viga rectangular más fuerte que puede cortar un tronco cilíndrico de radio "R".
- 3) Lo referido a los puntos un (1) y dos (2), supone una emisión involuntaria del jurado examinador, en lo relativo a la no verificación y validación de la referida pregunta.

De cuyo informe se infiere; que las personas expertas en la materia, a quienes se le solicitó el apoyo para verificar si la pregunta número cinco (5) del examen escrito estaba redactada de tal forma que no permitiera que pudieran los concursantes resolver el problema que estaba contenido en la misma, sólo se limitaron a expresar por escrito que existían unas circunstancias de hecho que limitaban una claridad interpretativa y procedimental a los concursantes para contestar la mencionada pregunta Nº 5, sin llegar a establecer en ese informe, cuales eran las circunstancias fácticas que soportaran tal aseveración, por lo que, a criterio de este Cuerpo Colegiado el mencionado informe carece de validez para anular el referido examen de la asignatura **Matemática I. Así se decide.**

Ahora bien; en consideración a estos hechos, este Cuerpo Colegiado consideró que la pregunta formulada a los concursantes, y señalada por los recurrentes como número cinco (5); si bien, al momento de elaborarse y redactarse la misma, pudo haber generado cierta incertidumbre en los concursantes, esta situación por sí sola no pudo dar lugar a su anulación y mucho menos puede generar la anulación del concurso, tomando en cuenta que los miembros del jurado hicieron las aclaratorias correspondientes; además la pregunta formulada fue contestada satisfactoriamente por los demás concursantes. Por tal razón, es criterio de esta máxima Autoridad Universitaria que el alegato esgrimido por los recurrentes en cuanto a la imposibilidad de dar contestación

satisfactoriamente a la pregunta que ha sido señalada como Nº 5 del examen de la asignatura Matemática I, en el Concurso por Oposición, no resulta suficiente para declarar la nulidad del concurso y así se decide.

En cuanto al particular *Segundo* del Recurso interpuesto referido al incumplimiento por parte del jurado de la verificación y validación de la pregunta Nº 5; al respecto, este Consejo Universitario, se permite señalar, que los miembros del jurado calificador a requerimiento de los concursantes procedieron a hacer las aclaratorias respectivas por lo que, al haber obrado en la forma como lo hicieron, queda subsanado el error que se denuncia, esto lleva en consecuencia a considerar que esta denuncia carece de la contundencia para declarar la nulidad del mencionado concurso y **así se decide.**

En relación al particular *Tercero* en el cual se denuncia, como causal de nulidad del tantas veces mencionado Concurso, el no cumplimiento por parte de los miembros del jurado de la elaboración del acta de conformidad. Al respecto este Cuerpo Colegiado observa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **44 y 45** del Reglamento para Concursos por Oposición, los miembros del jurado tienen un lapso para la elaboración y publicación del acta definitiva, en la cual debe señalarse al ganador o los ganadores del mencionado concurso por oposición, siendo a partir de esa publicación que se inicia el lapso para la interposición del Recurso de apelación consagrado en el artículo **49** del Reglamento en comento.

Con respecto a este punto, conviene entonces señalar que los miembros del jurado calificador en fecha 05-05-2004, cumplieron con el mencionado requisito toda vez, que hicieron público el resultado del Concurso por Oposición en el cual habían participado los recurrentes, otorgándosele a partir de esa fecha, su sagrado derecho constitucional a la defensa, entendiéndose que las personas que se vieron afectadas por los resultados del

Concurso, ejercieran el Recurso de Apelación ante esta alzada administrativa y siendo así es lógico deducir que real y efectivamente los miembros del jurado calificador cumplieron con las obligaciones que le impone la ley, como lo son la revisión y publicación de las notas definitivas del concurso tal como así lo dispone el artículo 44 del Reglamento supra mencionado.

En relación a lo anterior considera este Cuerpo Colegiado que el argumento expuesto por los recurrentes en cuanto a la falta del acta y publicación de las notas definitivas, carece de sustentación por no ser ciertas esa aseveración, y como consecuencia de ello esta denuncia es desestimada y **así se decide.**

En consideración a lo antes expuesto este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales, actuando como alzada administrativa declara SIN LUGAR la apelación ejercida por los ciudadanos: RAFAEL MORENO y HENRY ACUÑA, titulares de las cédulas de identidad Nros. 5.457.080 y 5.703.962, respectivamente, por considerar que no fueron violados sus derechos antes y durante el proceso que se inició en ocasión al llamado del Concurso por Oposición de la Asignatura Matemática I de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar de fecha 13-04-04. Así se decide. Se deja constancia, que esta decisión del Consejo Universitario, agota la vía administrativa y en consecuencia, contra ella sólo procede el Recurso Contencioso Administrativo de Anulación, por ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de la Región Nor-Oriental, con sede en la Ciudad de Barcelona, el cual podrá interponerse por los interesados dentro de los seis (6) meses siguientes a su notificación. Publíquese, Regístrese y Notifíquese. Dado firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta el día trece (13) del mes de marzo de dos mil seis (2006).

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

Presidenta Accidental

Prof. ESTEBAN OBANDO RODRIGUEZ

Secretario

COORDINACIÓN GENERAL:

INFORME DE COMISIÓN DE CURRICULA.

RESOLUCIÓN C.U Nº 016 / 2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO:

APROBAR EL CAMBIO DE CÓDIGO DE LA ASIGNATURA, OBLIGATORIA DEL SÉPTIMO SEMESTRE, "ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN" (071-4613) DE LA CARRERA INGENERÍA DE SISTEMAS.

Código	Asignatura	Prelación
		071-3622
071-4323	Análisis y Diseño de Sistemas	Administración de
	de Información	Sistemas de Bases de
		Datos

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO Presidenta – Accidental Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ Secretario

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DOCENTE.

ACTA Nº 001/2006

Ascensos Regulares

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
320	Prof. HELIE J. VILLALBA BASTARDO	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 08 de agosto de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 08 de agosto de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A	
392	Prof. EDITH E. SALAZAR FLORES	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 25 de septiembre de 2005, según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
321	Prof. GUILLERMO A. IMERY SERMEÑO	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 18 de octubre de 2005. no podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 08 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A	
336	Prof. FRANCIA J. TOVAR PARADA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 07 de diciembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 07 de diciembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A	

	NÚCLEO DE ANZO	ÁTEGUI	
337	Prof. EMILIA J. BRITO DE BUCARITO	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 25 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 25 de noviembre de 2010, previo cumplimento de los requisitos establecidos.	N.A
322	Prof. FRANCISCO A. CRISAFULLI TRIMARCHI	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 08 de agosto de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 08 de agosto de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A
338	Prof. NEREIDA J. SOLANO LEDEZMA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 10 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 10 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.A
	NÚCLEO DE BOI	LÍVAR	
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
323	Prof. ÁNGEL R. GONZÁLEZ SUÁREZ	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 01 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 01 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B
	NÚCLEO DE MOI		
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
324	NOMBRE Y APELLIDO Prof. NANCY DEL V. VILLARROEL DE BALZA	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 17 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 17 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos	NÚCLEO N.M
	Prof. NANCY DEL V. VILLARROEL DE	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 17 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 17 de noviembre de	
324	Prof. NANCY DEL V. VILLARROEL DE BALZA	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 17 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 17 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 26 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 26 de octubre de 2010, previo	N.M
324	Prof. NANCY DEL V. VILLARROEL DE BALZA Prof. ORLANDO J. PEÑA BASTARDO	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 17 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 17 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 26 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 26 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 13 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 13 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos	N.M N.M

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
393	Prof. MARIANNE E. ROMERO GONZÁLEZ	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 06 de enero de 2006, según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente.	

	NÚCLEO DE SUCRE			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
340	Prof. NADIMA C. SALMASI VILLARROEL	Se acordó concederle la categoría ASOCIADO a partir del 28 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 28 de octubre de 2010.	N.S	
341	Prof. CARMEN J. NARVÁEZ DE MARTÍNEZ	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 29 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 29 de noviembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S	
327	Prof. ROSA M. MARTÍNEZ ALCALÁ	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 24 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 24 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S	
342	Prof. SARA J. CENTENO BRICEÑO	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 10 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 10 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S	
394	Prof. DAMELIS DÍAZ DE CEQUEA	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 12 de enero de 2006, según lo contemplado en el Artículo 35º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.S	
328	Prof. YOLEIDA RODRÍGUEZ LEMUS	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 27 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 27 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S	

Tesis de Postgrado:

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
390	Prof. LUIS B. SALAZAR CALDERÓN	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 15 de febrero de 2006, según lo contemplado en el Artículo 35° y en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	

NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
391	Prof. OMAIRA GARCÍA	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 09 de febrero de 2006, según lo contemplado en el Artículo 35° y en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento del Personal Docente y de	N.M
		Investigación.	

CLASIFICACIONES: Ingreso al Escalafón:

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
319	Prof. RODOLFO A. DEVERA	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO EN PROPIEDAD a partir del 17 de octubre de 2004, No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 17 de octubre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
329	Prof. ODALYS J. REYES VELÁSQUEZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 19 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 19 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
330	Prof. ALIDA M. NAVAS CONTRERAS	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 10 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 10 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
331	Prof. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 10 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 10 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
332	Prof. MARÍA M. PÁEZ TORREALBA	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 29 de noviembre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 29 de noviembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
333	Prof. PEDRO A. RASSE MARTÍNEZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 17 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 17 de octubre de 2009,	N.B	
		previo cumplimiento de los requisitos establecidos.		
334	Prof. JOSEFINA F. JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 15 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 15 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.B	
335	Prof. WILLIAM E. CAÑAS IDROGO	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE a partir del 07 de octubre de 2005. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO antes del 07 de octubre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos	N.B	
		establecidos.		

GANADORES DEL CONCURSO:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI					
CU N° NOMBRE Y APELLIDO DECISIÓN NÚCLE					
343	Prof. MARTÍN J. ROMERO BRAVO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 18 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A		

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
344	Prof. MARÍA L. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
345	YOSELINA DE LAS C. RONDÓN GARCÍA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
346	Prof. ANA M. LÁREZ GONZÁLEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
347	Prof. FABIOLA STUYVESANT MONTERO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
348	Prof. NORELYS DEL C. MEDINA ROJAS	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 14 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
349	Prof. DIEGO J. RAMÍREZ ORTA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 07 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente	N.A	
350	Prof. YOLIMAR DEL V. PATIÑO JIMÉNEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
351	Prof. EUCLIDES A. GÓMEZ CARABALLO	Se acordó ratificarle en la Categoría de INSTRUCTOR a `partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
352	Prof. IRIS M. GONZÁLEZ BRITO	Se acordó ratificarle en la Categoría de INSTRUCTOR a `partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
353	Prof. MELINA G. GUZMÁN RIVERA	Se acordó ratificarle en la Categoría de INSTRUCTOR a `partir del 14 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
354	Prof. DULGEIZHA M. MARTÍNEZ LEDEZMA	Se acordó ratificarle en la Categoría de INSTRUCTOR a `partir del 24 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
355	Prof. LUCAS J. IGLESIAS DÍAZ	Se acordó ratificarle en la Categoría de INSTRUCTOR a `partir del 28 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.	N.A	
356	Prof. EVELYN DEL V. JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
357	Prof. VICENZO AVALLONE PICCOLO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI (ganadores del concurso)			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
357	Prof. VICENZO AVALLONE PICCOLO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
358	Prof. CARMEN DEL V. FERRER SOSA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
359	Prof. CONCETTA D'GREGORIO DE LÓPEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
360	Prof. ENMA URANGA GONZÁLEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 14 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
361	Prof. ÁNGELO R. TORELLA JIMÉNEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 21 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
362	Prof. MARÍA M. BRITO CRUZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 31 de enero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
363	Prof. MELANIA E. ARAUJO DE BOREAN	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 01 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
364	Prof. MILENA M. AMUNDARAIN FARÍAS	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
365	Prof. ALBA J. ARELLANO MÁRQUEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
366	Prof. SELENE DEL V. BLAIDES NAVARRO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
367	Prof. NAJWA ALAEDDINE NAUEIHED	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 01 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
368	Prof. ORNELLA M. CAÑA GARCÍA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	
369	Prof. MARÍA E. DÁVILA ARAQUE	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 01 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A	

	NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI (ga	nadores del concurso)	
374	Prof. ONEIDA DEL V. PINTO DÍAZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
375	Prof. JUSTA C. RODRÍGUEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
376	Prof. JOSÉ E. MOUZAWEK VILLARROEL	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
377	Prof. LUIS B. MARCANO RODRÍGUEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
378	Prof. FREDY J. MAAN ABOU SLENMAN	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
379	Prof. PEDRO R. JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
380	Prof. ANTONIETA DEL V. RONDÓN LEONET	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
381	Prof. EUSTOLIA DEL V. TORRES JIMÉNEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
382	Prof. JOSÉ G. VELÁSQUEZ ARAGUAYAN	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
370	Prof. MERCEDES M. HERNÁNDEZ SALAZAR	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 17 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
371	Prof. JUAN R. HURTADO BOLÍVAR	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 17 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
372	Prof. FRANZYURI HERNÁNDEZ FAJARDO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 04 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
373	Prof. LUIS F. RAMÍREZ HERRERA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de marzo de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A

CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
383	Prof. AURA M. VELÁSQUEZ TILLERO	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
384	Prof. ISABEL C. ALFONZO GIL	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 01 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
385	Prof. LIZBETH A. REYES GUTIÉRREZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 03 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
386	Prof. LUÍS A. CUELLAR LÓPEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 01 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
387	Prof. ENID J. DÁVILA VELÁSQUEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 18 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A
388	Prof. INGRID DEL V. ROJAS MATA	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 25 de febrero de 2005, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.A

	NÚCLEO DE BOLÍVAR			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
389	Prof. YOLANDA A. NARVÁEZ	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR a partir del 14 de abril de 2004, según lo previsto en el Artículo 5ª Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	N.B	

RECONSIDERACIONES:

	NÚCLEO DE MONAGAS			
CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
418	Prof. RUBÉN O. ESPINOZA ESTABA	Este Cuerpo acordó ratificarle la categoría de AGREGADO EN PROPIEDAD, a partir del 12 de diciembre de 2000. Podrá ascender a la categoría de ASOCIADO tan pronto presente su trabajo de	N.M	
		ascenso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para esos fines. El efecto administrativo será a partir del 23 de septiembre de 2004.		

RECLASIFICACIÓN:

	NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
318	Prof. MARÍA AUXILIADORA MAURERA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO, a partir de 15 de diciembre de 2004. El plazo para ratificar la categoría será de (3) tres años, contados a partir del momento que cese en el cargo administrativo. Es decir; el 17 de abril de 2008, de lo contrario se le anulará la provisionalidad, todo ello sujeto a la Ley vigente de Educación.	N.M	

	NÚCLEO DE MONAGAS			
CU Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO	
318	Prof. MARÍA AUXILIADORA MAURERA	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO, a partir de 15 de diciembre de 2004. El plazo para ratificar la categoría será de (3) tres años, contados a partir del momento que cese en el cargo administrativo. Es decir; el 17 de abril de 2008, de lo contrario se le anulará la provisionalidad, todo ello sujeto a la Ley vigente de Educación.	N.M	

<u>INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</u> <u>ACTA Nº 002/2005</u>

Sueldo:

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO DECISIÓN		
401	Prof. JOSÉ ANDRÉS ESCALONA	Se acordó aprobar la Beca Sueldo, del Prof. JOSÉ ANDRÉS ESCALONA, por el lapso de dos (2) años, a partir del 01 de enero de 2006 hasta 01 de enero de 2008, para la realización de sus estudios de Especialización.		
402	Prof. MIGDALIA MÁRQUEZ	Se acordó aprobar el cambio de Beca Matricula a Beca Sueldo y cambio de planes de estudio, de la Prof. MIGDALIA MÁRQUEZ, por el lapso de tres (3) años, a partir del 10 de octubre de 2005 hasta 10 octubre de 2008, para la realización de sus estudios Doctorales.	N.N.E	
400	Prof. MARY GONZÁLEZ DE GARCÍA	Se acordó aprobar la Beca Sueldo de la Prof. GONZÁLEZ DE GARCÍA, por el lapso de dos (2) años, a partir del 03 de octubre de 2005 hasta 03 de octubre de 2007, para la realización de sus estudios de Maestría.	N.A	

Prorroga de Beca:

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
415	Prof. SONIA NUSETTI	Se acordó aprobar la solicitud de Prórroga de Beca de la prof. SONIA NUSETTI, por el lapso de seis (6) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2006 hasta el 01 de septiembre de 2006, improrrogable, para la culminación de su Tesis Doctoral.	N.S
414	Prof. MARÍA ELENA PINTO RODRÍGUEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Prórroga de Beca de la Prof. MARÍA ELENA PINTO RODRÍGUEZ, por el lapso de siete (7) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2005 hasta el 30 de junio 2006, improrrogable, para la culminación de su Tesis Doctoral.	
413	Prof. DIAGNORA BRITO DE BRITO	Se acordó aprobar la solicitud de Prórroga de beca de la Prof. DIAGNORA BRITO DE BRITO, por el lapso de un (1) año, contados a partir del 07 de marzo de 2006 hasta 07 de marzo de 2007, para la culminación de su Tesis Doctoral.	N.M

Beca Matrícula

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
412	Prof. ALBANELIS CAMPOS	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. CAMPOS, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
411	Prof. BETHZAIDA CASTRO	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. BETHZAIDA CASTRO, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
410	Prof. MANUELA MÉNDEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matricula, de la Prof. MANUELA MÉNDEZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
409	Prof. RAIZA YÁNEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. RAIZA YÁNEZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
408	Prof. ANA MÁRQUEZ	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. ANA MÁRQUEZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A

403	Prof. CARMEN MARTÍNEZ	Se acordó aprobar la solicitud de beca Matricula, de la Prof. CARMEN MARTÍNEZ, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
407	Prof. LETICIA SALERNO	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matricula de la Prof. LETICIA SALERNO, por el lapso de dos (2) años, a partir dek 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
406	Prof. MIRIAM REQUENA	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matricula, de la Prof. MIRIAM REQUENA, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A
405	Prof. NAYI WELLS	Se acordó aprobar la solicitud de Beca Matrícula, de la Prof. WELLS, por el lapso de dos (2) años, a partir del 26 de febrero de 2005 hasta el 26 de febrero de 2007, para realizar estudios Doctorales.	N.A

INFORME:

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
404	Prof. VÍCTOR HUGO MALAVÉ GIRÓN	Se acordó devolver a la Comisión de Formación de recursos Humanos, para su revisión y aclaratoria sobre la solicitud de la cancelación del monto referido por concepto de matrícula del Prof. VÍCTOR HUGO MALAYÉ GIRÓN, en el postgrado de Ingeniería Ambiental que ofrece la Universidad del Zulia.	N.M
417	Prof. CARLOS PERALTA	Se acordó aprobar el pago de matrícula y complemento de beca de tres (3) meses al Prof. CARLOS PERALTA para culminar su doctorado en la Universidad de Melbourne – Australia, a partir del mes de abril de 2006 hasta junio 2006.	
416	Prof. ALFONSO ALFONSI SEBASTIANI	Se acordó aprobar la solicitud de cambio de planes de estudios del Prof. LAFONSO ALFONSI SEBASTIANI, por el lapso de cuatro (4) años a partir del 03 de octubre de 2005 hasta el 03 de octubre de 2009, para realizar estudios doctorales en el área de Ciencias, en la Universidad Central de Venezuela.	N.A

Año Sabático:

C.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
469	Prof. OSMELIS GONZÁLEZ	Se acordó concederle el disfrute del Año Sabático a la Prof. GONZÁLEZ, a partir de abril de 2006 hasta abril de 2007, para un desarrollo de estudios Doctorales y Tesis doctoral titulada "Estilo de Aprendizajes Emergentes"	
468	Prof. MARÍA MILADY RODRIGUEZ	Se acodó concederle el disfrute del Año Sabático a la Prof. RODRÏGUEZ, a partir de abril de 2006 hasta abril de 2007, para la culminación de la maestría que cursa y desarrollo de la Tesis sobre Enseñanzas de la Química.	

INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA Nº 1.

C.U Nº 295

Reválidas y Equivalencias.

Analizada la materia, se acordó aprobar las Equivalencias y Reválidas a los siguientes ciudadanos, quienes deben cumplir con las exigencias estipuladas en el Informe anexo:

I.- EQUIVALENCIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA	CARRERA ESTUDIADA	INSTITUCIÓN	CARRERA QUE ASPIRA	NÚCLEO	N° Exped.
Sandoval L., Odalis J.	8.919.145	Relaciones Industriales	Univ. de Carabobo	Lic. en Gerencia de RR.HH.	N.M.	4378

II.- REVÁLIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA	NÚCLEO	DECISIÓN – OBSERVACIÓN	Nº de Expediente
Castillo Quintero, Jairo A.	5.644.847	N.S.	N.S. No conceder, según Informe	
Pérez García, Mariley	E-82.287.821	N.A.	Culminación de Reválida	856

C.U Nº 294

Jubilaciones y Pensiones

Analizado dicho Informe, se acordó conceder Jubilación y Pensión a los siguientes funcionarios:

C.U Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE C.I.	PERSONAL	NÚCLEO	DECISIÓN	FECHA
296	Caraballo Moya, Manuel A.	4.046.965	Docente	N. A.	Jubilado	31/03/06
297	Salazar Lares, América	4.186.821	,,	N. A.	Jubilado	31/03/06
298	Silva de B. Graciela del V.	3.670.954	,,	N.A.	Jubilado	31/03/06
299	Cabello de B., Ismery J.	2.637.942	Docente	N.B.	Jubilado	31/03/06
300	Natera Vivas, José Rafael	3.182.061	"	N.B.	Jubilado	31/03/06
301	Ruiz Morales, Lebis A.	5.085.485	Administrativo	N.B.	Jubilado	31/03/06
302	Sosa Gil, Carmen Luisa	3.326.087	,,	N.M.	Jubilado	31/03/06
303	Rosas G., José Gregorio	9.899.894	Obrero	N.M.	P.P.S	-O-
304	Cortez, Daniel Antonio	4.618.174	"	N.M.	Jubilado	31/03/06
305	Aguilar V., José Rafael	3.814.188	Docente	N.N.E.	Jubilado	31/03/06
306	Garmendia de O., Miren A.	3.665.622	,,	N.N.E.	Jubilado	31/03/06
307	Berbin A., Luis Rafael	3.825.791	Administrativo	N.N.E.	Jubilado	31/03/06
308	Araguayan de B., Isabel.	8.480.875	Docente	N.S.	P.P.S	-O-
309	Cabello C., Julio César	3.871.845	Administrativo	N.S.	Jubilado	31/03/06
310	Díaz Guarepe, Jesús C.	2.656.975	"	N.S.	Jubilado	31/03/06
311	Alemán Hidalgo, Armando J.	3.872.299	Administrativo	Rectorado	Jubilado	31/03/06
312	García Ramos, Carmen J.	8.437.408	,,	Rectorado	Jubilado	01/11/06
313	Rodríguez de M. Yolanda	3.671.417	,,	Rectorado	Jubilado	31/03/06

C.U Nº 419

Designación del Coordinador del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente. Se acordó designar al Prof. DIÓGENES SUÁREZ, Coordinador del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente.

C.U Nº 432

Solicitud de Aval para la realización del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente, a celebrarse del 24 al 28 de julio de 2006 en el Núcleo de Anzoátegui.

Se acordó dar el aval, para la realización del VI Congreso Científico de la Universidad de Oriente.

C.U Nº 275

Solicitud de Autorización para recibir en donación sala de computación según solicitud de la OPSU, CTSI-E700121-2006.

Este Cuerpo decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, a recibir en donación **LA SALA DE COMPUTACIÓN**, asignada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario en los años 2001-2002, mediante la ejecución del proyecto "Alma Mater" y del convenio de dotación de Tecnología de información.

C.U Nº 430

Solicitud de aval y ayuda económica para la realización del 1er. Congreso estudiantil Geocientífico de Venezuela a celebrarse del 09 al 12 de agosto de 2006 en Ciudad Bolívar.

Este Cuerpo acordó aprobar el aval; asimismo, acordó dar discrecionalidad al Vicerrector Administrativo para otorgar la ayuda económica, a fin de colaborar con la realización del mencionado Congreso.

C.U Nº 429

Solicitud de Aval y Ayuda Económica para la realización del II Congreso Iberoamericano de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica y Computación (I CIBELEC-UDO 2006), en el Núcleo de Anzoátegui.

Este Cuerpo aprobó el aval, asimismo, acordó dar discrecionalidad a la **Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO**, Vicerrectora Académica, para otorgar la ayuda económica, a fin de colaborar con la realización del mencionado Congreso.

C.U Nº 433

Solicitud de ayuda económica para la Asistencia al I Congreso de Gerencia e Ingeniería Empresarial, a celebrarse del 19 al 22 de abril de 2006 en la ciudad de Mérida.

Se acordó dar discrecionalidad al **Ing. MANUEL FUNES A.,** Vicerrector Administrativo para que conjuntamente con el **Prof. JESÚS MARTÍNEZ**, Decano del Núcleo de Bolívar, se otorgue la ayuda económica, a los fines de colaborar con la asistencia de estudiantes al mencionado Congreso.

C.U Nº 431

Solicitud de ayuda económica para asistir al 1er. Congreso Internacional de Enfermería Médico Quirúrgica, a celebrase en la ciudad de Mérida del 08 al 12 de mayo de 2006.

Se acordó dar discrecionalidad a la **Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO**, Vicerrectora Académica de la Universidad de Oriente, para otorgar la ayuda económica, a fin de colaborar con la asistencia de estudiantes al mencionado Congreso.

C.U Nº 427

Solicitud de aval para firmar el Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (México) y la Universidad de Oriente (Venezuela).

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para firmar el referido Convenio, el cual tiene como objetivo cooperar de forma conjunta en el desarrollo de las actividades de formación de Recursos Humanos mediante: Intercambio y formación de personal Académico, realizar conjuntamente programas y proyectos de investigación, compartir infraestructura física y humana, e intercambiar información científica y tecnológica.

C.U Nº 426

Solicitud de Aval para firmar el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Oriente.

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para firmar el referido convenio, el cual tiene como objetivo regular las relaciones y compromisos entre las partes, a los fines de desarrollar Programas de Pasantías, Investigación y Extensión en el área de Estadística e Informática.

C.U Nº 425

Solicitud de aval para firmar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada del Ecuador en Venezuela y la Universidad de Oriente.

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para firmar el referido acuerdo, el cual tiene como objetivo establecer un permanente contacto y suministro de información sobre actividades relevantes; y además, realizar acciones conjuntas dirigidas a:

- Propiciar el intercambio académico y científico
- Organizar conjuntamente eventos culturales y conmemoraciones cívicas
- Promover las donaciones de libros
- Posibilitar la edición conjunta de obras académicas o literarias

C.U Nº 421

Solicitud de Autorización para recibir en donación de la Universidad de McGill (Canadá), para el Postgrado Biología Aplicada del Núcleo de Sucre.

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON,** Rector de la Universidad de Oriente, para recibir en donación Materiales y Reactivos de la Universidad de McGill (Canadá), para el Postgrado Biología Aplicada del Núcleo de Sucre.

C.U Nº 422

Solicitud de autorización para recibir donación de textos de Física y Matemáticas por la Prof. LEONOR MOYA DE SÁNCHEZ, para el Núcleo de Bolívar.

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para recibir en donación, previa revisión de los textos de Física y Matemáticas, identificados en el listado, antes de que estos sean ingresados a la Biblioteca del Núcleo de Bolívar.

C.U Nº 423

Solicitud de Autorización para recibir en donación Membresía al Programa de Licenciatura en Informática, para la suscripción anual Gratuita al SOFTWARE MSDN, a través del Programa de Redes de Desarrolladores Microsoft para la Academia.

Se decidió autorizar al **Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para recibir en donación la referida Membresía.

C.U Nº 462

Caso SILVIA MUNDARAIN T, relacionado con su solicitud de reconocimiento del mérito académico.

Una vez revisada y analizada su petición, este Cuerpo Colegiado decidió que no es procedente; en virtud de que la misma contraviene las normativas establecidas a esos efectos.

C.U Nº 455

Presentación de la situación actual de Postgrado en Ingeniería de Gas, Nivel de Especialización.

Este Cuerpo acordó devolver la solicitud al Coordinador de Postgrado del Núcleo de Monagas; a los fines de que cumpla con los trámites administrativos respectivos de conformidad con lo establecido, en el artículo 15, literal "c", en concordancia con los artículos 9 y 18 del Reglamento de Estudios de Postgrado.

ACUERDO C.U Nº 002 / 2006

Solicitud para declarar el 12 de febrero de cada año el día del egresado de la Universidad de Oriente.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

CONSIDERANDO

Que fue el 12 de febrero de 1965, cuando la Universidad de Oriente entregó al país su Primera Promoción de Egresados.

CONSIDERANDO

Que este hecho histórico marcó definitivamente la consolidación de la Universidad mediante el aporte de recursos humanos capacitados al desarrollo del país.

CONSIDERANDO

Que los egresados de la Universidad de Oriente representan su productividad, y su formación y capacitación determinan la prestancia Académica de la Institución.

CONSIDERANDO

Que los egresados constituyen un capital humano que fuera y dentro de la Universidad siguen siendo parte fundamental de la misma y por lo tanto son necesarios para el desarrollo de nuestra Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que los diferentes sectores que conforman la comunidad universitaria tienen su día consagrado en el calendario oficial de la Universidad.

ACUERDA:

UNICO: DECLARAR EL 12 DE FEBRERO COMO EL DÍA DEL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los trece días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ
Secretario

Presidenta – Accidental

C.U Nº 445

Presentación de solicitud de Creación de una extensión de la Universidad de Oriente en la Población de Güiria.

Este Cuerpo Colegiado acordó dar respuesta a la comunicación suscrita por las personas integrantes del Curso de Capacitación Docente del Municipio Valdez, Güiria, Estado Sucre; a fin de participarles cuáles son los requerimientos que se necesitan para lograr una Extensión de esta Institución, toda vez que ello se iniciará con la presentación de un proyecto y estudio pormenorizado, además de los trámites administrativos y legales pertinentes.

C.U Nº 424

Propuesta presentada por la Comisión Nacional de Valores (CNV), adscrita al Ministerio de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de suscribir convenios de cooperación.

Este Cuerpo acordó remitir la propuesta a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales para su factibilidad, y deberá enviar a este Despacho las consideraciones pertinentes para ser discutido en una próxima sesión.

C.U Nº 442

Presentación del Proyecto: CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PERSONAL DOCENTE JUBILADO Y PENSIONADO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

Este Cuerpo Colegiado aprobó dar el aval para la creación de la referida unidad.

VOTO SALVADO del Prof. JOSÉ JIMENEZ TIAMO

(Presentación del Proyecto: Creación de La Unidad de atención al Docente Jubilados y Pensionados).

C.U Nº 434

Reconsideración de los casos de las Licenciadas MARIA A. GONZÁLEZ, C.I Nº 11.833.975 y ANA TERESA FUENTES M., C.I Nº 12.666.425, contratadas en el Núcleo de Sucre.

Se acordó remitir a la Comisión de Mesa Nº 2, los referidos casos para su estudio, consideración y presentación en un próximo Consejo Universitario.

C.U Nº 473

Caso Prof. JOSÉ ALFONZO, C.I Nº 6.950.953, adscrito al Núcleo de Sucre.

Este Cuerpo acordó remitir a la Comisión de Mesa Nº 2, el referido caso para su estudio, consideración y presentación en un próximo Consejo Universitario.

C.U Nº 435

Presentación del Informe elaborado por la Comisión sobre Apelaciones de los Concursos por Oposición consignado por la Prof. YOLANDA BURIEL, C.I Nº 10.831.070, adscrita al Núcleo de Monagas.

Se acordó remitir a la Comisión de Mesa Nº 2, los referidos casos para su estudio, consideración y presentación en un próximo Consejo Universitario.

C.U Nº 439

Presentación de la Proclamación por la Junta Regional Electoral del Estado Nueva Esparta, del Prof. JUAN GARCÍA, C.I Nº 3.823.487 como diputado a la Asamblea Nacional.

Se acordó concederle Comisión de Servicio Remunerado al **Prof. JUAN SALVADOR GARCÍA**, a partir del 06-12-2005, en su condición de Diputado Nominal electo a la Asamblea Nacional, según consta en Credencial de la Junta Nacional Electoral del Estado Nueva Esparta.

C.U Nº 446

Solicitud de Autorización al Auditor Interno para expedir y certificar documentos relacionados con investigaciones de carácter reservado.

Este Cuerpo colegiado acordó por unanimidad negar la misma, en virtud de que por ser materia de carácter reservado, solo la máxima Autoridad de Cogobierno podrá expedir y certificar documentos conforme a la Reglamentación interna.

C.U Nº 440

Presentación de irregularidades evidenciadas en la auditoría realizada a las operaciones efectuadas por la Delegación de Finanzas del Núcleo de Sucre, sobre las ordenes de pago del comedor universitario, tramitadas y pagadas durante los años culminados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y desde el 01-01-2005 al 31-07-2005.

Este Cuerpo decidió remitir al **Prof. MANUEL GÓMEZ MAYZ, Decano del Núcleo de Sucre,** para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá implementar las medidas correctivas y previsiones del caso.

C.U Nº 441

Informe sobre la Auditoría practicada a los postgrados del Núcleo de Sucre, correspondiente a los años 2003 y 2004, el cual contiene resumen ejecutivo y acta.

Este Cuerpo decidió remitir al **Prof. MANUEL GÓMEZ MAYZ, Decano del Núcleo de Sucre,** para que en un lapso perentorio dé respuesta a esta Secretaría de cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría Interna. Asimismo, deberá implementar las medidas correctivas y previsiones del caso.

RESOLUCIÓN C.U Nº 019-2006

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CU-041/2004 "Normas para el Programa de Formación de Generación de Relevo, en su último aparte del parágrafo dos del artículo seis, trasgrede el espíritu y propósito para lo cual fueron creadas dichas normas.

CONSIDERANDO

Que es facultad de este Consejo Universitario atender y decidir acerca de los puntos sometidos a su consideración. Asimismo, enmendar y subsanar cualquier error que pueda generar o producir confusión en la interpretación de las decisiones emanadas de su seno.

RESUELVE

- **ÚNICO:** Aprobar la modificación parcial de la Resolución CU-041/2004, Normas para el Programa de Formación de Generación de Relevo", último aparte del parágrafo dos del Artículo seis, la cual quedará redactada de la forma siguiente:
- **Artículo 6.** Los seleccionados ingresarán a su unidad académica con el carácter de becarios y se denominarán Docentes Generación de Relevo.
- **Parágrafo Uno:** Se entiende por Docente Generación de Relevo al recurso humano profesional universitario que por sus méritos haya aprobado el proceso de selección estipulado en estas Normas e ingrese al Programa.
- **Parágrafo Dos:** Se declara "Docente General de Relevo" a todos los egresados meritorios que hayan ingresado al cuerpo docente de la Institución bajo la figura de "Beca Premio" y previo a la promulgación de las NORMAS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GENERACIÓN DE RELEVO".

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los trece días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO Presidenta – Accidental Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ Secretario

VOTO SALVADO del Prof. JOSÉ JIMENEZ TIAMO

(Solicitud de modificación de la Resol. CU Nº 041 del 26/06/2004 Normas para el Programa de Formación de Relevo.

C.U Nº 0487 / 0487

Cartelera de Concurso por Oposición del Instituto Oceanográfico de Venezuela – Núcleo de Sucre.

Se acordó aprobar la Cartelera y los Jurados Principales y Suplentes de las asignaturas contenidas en la misma, de acuerdo a lo establecido en el Capitulo II (Designación de Jurados), del Artículo 16 del Reglamento de Concurso por Oposición.

PRIMERA PUBLICACIÓN CONCURSOS POR OPOSICIÓN ESCUELA: INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE VENEZUELA

Asignatura	Área Conocimiento	Título	Categoría Código Cargo	Perfil Profesional	Dedicación	Jurado	Categoría y Universidad
Ecología del Zooplancton Marino	Ecología del Zooplancton Marino	Lic. en Biología MSc. en Ciencias Marinas, Mención Biología Marina	Instructor 11-040010201- 1-004-0	Cuatro años mínimos de experiencia docente universitaria. Dos años de experiencia docente en la asignatura objeto del concurso. Cuatro años de experien-cia en investigación en Ecología y Taxonomía del Zooplancton. Haber realizado publicaciones científicas en el área de especialización.	Exclusiva	Principales: Baumar Marín Evelyn Zoppi de Roa Gonzalo Hernández Suplentes: Monserrat Esteve Alberto Martín	Agregado/UDO–NS Titular/UCV Titular/UDO-NE Titular/UDO–NE Asociado/USB
Biología de Poliquetos	Biología y Taxonomía de Poliquetos	Lic. en Biología MSc. en Ciencias Marinas, Mención Biología Marina	Instructor 11-1000010201- 1-005-0	Cuatro años mínimos de experiencia docente universitaria. Dos años de experiencia docente en la asignatura objeto del concurso. Cuatro años de experiencia en investiga-ción en Ecología y Taxonomía de Poliquetos. Haber realizado publicaciones científicas en el área de especialización.	Exclusiva	Principales: Ildefonso Liñero David Bone Leonardo Chinchilla Suplentes: Mayré Jiménez Juan Bolaños	Titular/UDO-NS Titular/USB Asociado/UDO-NS Agregado/UDO-NS Asociado/UDO-NS
Cultivo de Microalgas Marinas	Cultivo de Fitoplancton y Zooplancton Marino	Lic. en Biología MSc. en Ciencias Marinas, Mención Biología Marina	Instructor 11-0400010201- 1-003-0	Cuatro años mínimos de experiencia docente universitaria. Dos años de experiencia docente en la asignatura objeto del concurso. Cuatro años de experiencia en investiga-ción en el desarrollo de cultivos de Fitoplancton y Zooplancton Marinos. Haber realizado publicaciones científicas en el área de especialización.	Exclusiva	Principales César Lodeiros Egleé Gómez Ever Morales Suplentes Amelia La Barbera Olga Gómez	Titular/UDO-NS Asociado/UDO-NE Titular/LUZ Titular/INIA Sucre Agregado/UDO-NE

REQUISITOS:

Los aspirantes a participar deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas que concursen no deben tener más de 10 años en la Administración Pública

- 2. Cuando se trate de Personal Docente y de Investigación que trabaje como contratado en la Universidad de Oriente no se le exigirá el requisito anterior, de resultar ganador en el Concurso deberá prestar servicios a la Institución por un período no inferior a los quince (15) años y el pago de las Prestaciones Sociales que corresponda a la Universidad será la de los años trabajados en ella.
- 3. Ningún aspirante podrá tener una edad superior a los 47 años, salvo aquellos que tengan años de servicios en docencia e Investigación en la Universidad de Oriente en cuyos casos se les harán los ajustes correspondientes.
- 4. El proceso de Concurso se regirá con apego a estos requisitos y a lo dispuesto en los Reglamentos de Concurso por Oposición y del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.
- 5. Las inscripciones para los Concursos se realizarán ante la Secretaria de Escuela, Unidad de Estudios Básicos y Experimental de Puerto Ordaz.
- 6. Al formalizar la inscripción los Concursantes consignarán bajo recibo los siguientes documentos debidamente encarpetados y foliados:
 - a. Original (el cual será devuelto) y Fotocopia (Fondo Negro) autenticado del o (los) título(s) requeridos. Los títulos provenientes de Universidades Extranjeras deben ser legalizados y traducidos al Castellano.
 - b. Certificado original de Calificaciones.
 - c. Constancia (s) de experiencia Docente o Profesional.
 - d. Certificado de Salud expedido por una Unidad Sanitaria.
 - e. Certificado de Examen Físico, expedido por un Médico Internista.
 - f. Certificado de Salud Mental, expedido por un Médico Psiquiatra seleccionado por la Institución.
 - g. Currículum Vitae firmado y fechado, con recaudos publicados anexándole dos fotografías de frente tipo pasaporte.
 - h. En caso de ser extranjero, copia de la Visa de residente y Certificado del dominio del idioma.
 - i. Otras credenciales de Méritos (Trabajos Publicados).
 - j. Recibo de haber depositado en la Caja del Núcleo respectivo, la cantidad de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) en cheque de Gerencia a nombre de la Universidad de Oriente.

FECHA TOPE D	E ENTREGA DE DOCUM	IENTOS:	

C.U Nº 428

Propuesta para el Informe presentado por el Tesorero de la Fundación Pro-Salud del Profesor Universitario (Prof. ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO).

Este Cuerpo acordó darle facultad al **Dr. PEDRO J. MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para que realice los trámites pertinentes para cancelar la deuda y así honrar el compromiso adquirido en esa oportunidad.

C.U Nº 436

Situación de Inseguridad en el Núcleo de Sucre, por parte de los Vigilantes de la Universidad de Oriente.

Analizada y discutida ampliamente la materia, este Cuerpo Colegiado acordó nombrar al **Prof. MANUEL GÓMEZ MAYZ**, Decano del Núcleo de Sucre y un abogado de la Consultoría Jurídica, para que elaboren un informe relacionado con la situación presentada en dicho Núcleo, y lo presenten

debidamente sustentado, en el próximo Consejo Universitario para que éste tome una decisión al respecto.

C.U Nº 457

Solicitud formulada por la Junta Parroquial Bolivariana de Jusepín, en relación a la Solicitud en calidad de Comodato de las instalaciones Físicas de Vigilancia, ubicada en el Portón del Campus de Jusepín, con el fin de colocar un punto de Control para la Policía Municipal de Maturín.

Se acordó aprobar dicha solicitud; asimismo, se decidió que la Consultoría Jurídica de la Universidad de Oriente elabore el Contrato de Comodato sobre las instalaciones físicas de vigilancia, antes mencionada.

C.U Nº 449

Solicitud para desincorporar BIENES MUEBLES por deterioro, desuso, pérdida e inservibilidad, adscritos a las diferentes Dependencias del Rectorado.

Este Cuerpo acordó aprobar la desincorporación de los bienes muebles.

C.U Nº 472

Solicitud de Permiso para cursar estudios de Maestría por el Prof. EMILIO ALBERTO PARUTA TUÁREZ, C.I Nº 14.102.750, adscrito al Depto. de Ciencias Básicas de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Anzoátegui.

Este Cuerpo Colegiado acordó aprobar el Permiso Remunerado al **Prof. PARUTA TUÁREZ**, para cursar estudios de Maestría a partir del 18-10-05 hasta el 18-10-2006.

C.U Nº 456

Designación del Jurado para el Concurso por Oposición de la Asignatura "Economía I" Núcleo de Sucre-Extensión Carúpano.

Se acordó remitir los recaudos al Despacho de la **DRA. MILENA BRAVO DE ROMERO, Vicerrectora Académica,** para que se realicen los trámites regulares para el nombramiento del Jurado para el referido Concurso por Oposición; y una vez cumplido con lo dispuesto, se enviará nuevamente al Consejo Universitario para su aprobación.

C.U Nº 437

Revisión de Solicitud formulada por la Asociación de Profesores del Núcleo de Sucre (Carúpano): Referente a la cancelación de Deudas al Personal Docente y de Investigación fuera de nómina, por concepto de Homologación 2001 y los años 2002-2003. Según informe del Director de Personal (DGP-00077 / 27-01-06).

Se acordó solicitar al Director de Personal un informe detallado sobre la procedencia o no, de los conceptos reclamados por la Asociación de Profesores del Núcleo de Sucre, Extensión Carúpano, para que sea presentado a este Consejo Universitarios, a objeto de discutir y decidir sobre la referida deuda.

C.U Nº 458

Solicitudes de Derechos de Palabras de: ASEUDO SINDICAL BOLÍVAR Y SUCRE, Y SITRANUDO-ANZOÁTEGUI, MONAGAS Y NUEVA ESPARTA.

Oído el planteamiento de cada uno de los representantes de Aseudo y Sintraudo; este Cuerpo Colegiado acordó designar una Comisión integrada por el Abog. NELSON LÓPEZ, Consultor Jurídico, quien la coordinará; Prof. ARGENIS RAMÍREZ, Representante y la Br. KAREN ROJAS, Representante Estudiantil, para que elaboren y redacten un informe pormenorizado de los argumentos expresados por los diferentes Grupos de Trabajadores, en cuanto al reconocimiento como sindicatos, para su debida presentación en un próximo Consejo Universitario.

NÚCLEOS

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

C.U Nº 438

Designación de los integrantes del Consejo de Coordinación de la Unidad Experimental de Puerto Ordaz.

Este Cuerpo acordó devolver este punto al Decanato del Núcleo de Bolívar, en atención a la solicitud presentada por el **Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**, Decano del Núcleo de Bolívar, ante esta Secretaría.

C.U Nº 448

Solicitud de desincorporación de Bienes Muebles.

Analizada la materia, este Cuerpo acordó aprobar la desincorporación de bienes muebles.

RESOLUCIÓN C.U Nº 017/2006

Propuesta de Calendario Académico 2006.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Calendario Académico para los semestres I y II 2006, del Núcleo de Bolívar.

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 1-2006 NÚCLEO DE BOLÍVAR

DESCRIPCIÓN	FECHA
PROCESAMIENTO DE ACTAS DE EVALUACIÓN	Del 01-03-06
	al 10-03-2006
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	Del 13-03-06
	al 17-03-2006
INICIO DE CLASES	20-03-2006
FECHA TOPE RETIRO DE ASIGNATURAS	06-05-2006
LAPSO PARA SOLICITUDES DE REINGRESOS	Del 22-05-2006
LAPSO PARA SOLICITUDES DE TRASLADOS	
LAPSO PARA SOLICITUDES DE CAMBIOS DE	al 19-06-2006
ESPECIALIDAD	
ASUETO DE SEMANA SANTA	DEL 08-04-2006
	aL 16-04-2006
FINALIZACIÓN ACTIVIDADES DOCENTES (INCLUYE	
FINALES, REPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y	28-07-2006
ENTREGA DE ACTAS).	
TOTAL SEMANAS DE DURACIÓN	19 SEMANAS

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE II-2006 NÚCLEO DE BOLÍVAR

DESCRIPCIÓN	FECHA
PROCESAMIENTO DE ACTAS DE EVALUACIÓN	Del 18-09-2006
	al 22 -09-2006
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	Del 25-09-2006
	al 29-09-2006
INICIO DE CLASES	02-10-2006

FECHA TOPE RETIRO DE ASIGNATURAS	10-11-2006
LAPSO PARA SOLICITUDES DE REINGRESOS	
LAPSO PARA SOLICITUDES DE TRASLADOS	Del 20-11-2006
LAPSO PARA SOLICITUDES DE CAMBIOS DE	al 15-12-2006
ESPECIALIDAD	
ASUETO DE FIN DE AÑO	Del 16-12-2006
	al 07-01-2007
FINALIZACIÓN ACTIVIDADES DOCENTES (INCLUYE	
FINALES, REPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y	02-03-2007
ENTREGA DE ACTAS).	
TOTAL SEMANAS DE DURACIÓN	19 SEMANAS

Dado, firmado y sellado en Nueva Esparta, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO

Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Presidenta – Accidental

Secretario

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

RESOLUCIÓN C.U Nº 018/2006

Propuesta de Calendario Académico 2006.

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de las atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Calendario Académico para el semestre I, Curso Vacacional y II semestre 2006, del Núcleo de Nueva Esparta.

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE I – 2006

DESCRIPCIÓN	FECHA
Inscripciones Estudiantes Avanzados	15 al 17-03-2006
Inicio de Actividades Docentes	20-03-2006
Solicitudes Retiros de Asignaturas	21-03-06
	al 19-05-2006
Solicitudes de Reingreso	04-04-2006
	al 17-06-2006
Solicitudes de Reingreso de Egresados	04-04-2006
	al 08-06-2006
Solicitudes de Cambios de Especialidad	27-03-2006
	al 02-06-2006
Finalización de Actividades Docentes	14-07-2006
Exámenes Finales	17-07 al 22-07-2006
Exámenes de Reparación	25-07 al 29-07-2006
Procesamiento de Actas de Evaluación	01-08 al 03-08-2006

Período Vacacional 01-08 al 18-09-2006
--

Días. No Laborables

10 al 14-04-2006	Semana Santa
19 de abril	Proclamación de la Independencia de Vzla.
01 de mayo	Día del Trabajador
04 de mayo	Independencia de Margarita
24 de junio	Batalla de Carabobo
05 de julio	Firma de Acta de la Independencia de Vzla.
24 de julio	Natalicio del Libertador
31 de julio	Batalla de Matasiete

Preinscripciones	01 al 03 de agosto 2006
Inscripciones	04 de agosto 2006
Inicio de Actividades Docentes	07 de agosto 2006
Finalización de Actividades Docentes	15 de septiembre 2006

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE II - 2006

Inscripciones Estudiantiles Avanzados	27/09/06 al 29/09/06
Inicio de Actividades Docentes	02/10/06
Solicitudes Retiros de Asignaturas	03/10/06 al 15/12/06
Solicitudes de Reingreso	02/11/06 al 19/01/07
Solicitudes de Reingreso de Egresados	02/11/06 al 16/12/06
Solicitudes de Cambios de Especialidad	03/11/06 al 19/01/07
Finalización de Actividades Docente	09/02/07
Exámenes Finales	12 al 16/02/07
Exámenes de Reparación	19 al 23/02/07
Procesamientos de Actas de Evaluación	26/02/07 al 02/03/07

Días no Laborables

12 de octubre	Resistencia Indígena
02 de noviembre	Día de los Difuntos
21 de noviembre	Decreto Creación UDO
21 de enero	Aniversario UDONE
12 de febrero	Día de la Juventud

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO Presidenta – Accidental Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ Secretario